

Toponimia: Normas para el MTN25. Conceptos básicos y terminología



Publicación Técnica núm. 42



MINISTERIO
DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO
NACIONAL

CENTRO NACIONAL
DE INFORMACIÓN
GEOGRÁFICA



Toponimia: Normas para el MTN25. Conceptos básicos y terminología

Publicación Técnica núm. 42

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Edita: Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG)
© de esta edición: Centro Nacional de Información Geográfica 2017

© Adela Alcázar González y Margarita Azcárate Luxána 2005
© CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA 2005

Secretaría General. Área del Registro Central de Cartografía.

Adela Alcázar González
Margarita Azcárate Luxán

Diseño y maquetación:

Subdirección General de Producción Cartográfica.
Servicio de Edición y Trazado (preimpresión digital).

ISSN: 0213-4454
NIPO: 162-05-016-4
Depósito legal: M-48959-2005

Impreso en los talleres de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.
General Ibáñez de Ibero, 3
28003 Madrid

Índice

Presentación	11
Primera Parte	
NORMAS DE TOPONIMIA PARA EL MTN25	
Notas preliminares	15
I. Criterios generales de toponimia	17
1. Definiciones	17
1.1. Términos básicos de toponimia	17
1.1.1. Topónimo	17
1.1.2. Término genérico	17
1.1.3. Término específico	17
1.1.4. Término descriptivo	17
1.2. Términos relacionados con la normalización de la toponimia	17
1.2.1. Autoridad competente en nombres geográficos	17
1.2.2. Normalización de nombres geográficos	18
1.2.3. Topónimo oficial	18
1.2.4. Topónimo normalizado	18
1.2.5. Topónimo no normalizado	18
2. Lenguas y toponimia en España	18
3. Competencias en la normalización de nombres geográficos	20
4. Toponimia supraautonómica	22
5. Tratamiento de la toponimia y reglas de escritura	22
5.1. Abreviaturas, siglas, acrónimos y símbolos convencionales	23
5.2. Acento	23
5.3. Aglutinaciones	23
5.4. Artículo	24
5.5. Barra y topónimos bilingües	25
5.6. Conjunción	26
5.7. Genéricos aislados y otros términos descriptivos	26
5.8. Guión	27
5.9. Mayúsculas y minúsculas	27

5.10.	Nombres de empresas privadas y marcas registradas	28
5.11.	Números	28
5.12.	Paréntesis	28
5.13.	Preposición <i>de</i>	28
5.14.	Términos genéricos	29
5.15.	Topónimos híbridos	30
5.16.	Variantes gráficas	31
6.	Fuentes de información	32
6.1.	Organismos	32
6.2.	Cartografía	33
6.3.	Bibliografía	33
II.	Instrucciones para la rotulación de la toponimia del MTN25	35
	Introducción	35
1.	Poblaciones y construcciones	36
1.1.	Naciones limítrofes	36
1.2.	Capitales administrativas principales: Estado, Comunidad Autónoma y Provincia	36
1.2.1.	Capitales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia de más de 200.000 habitantes	37
1.2.2.	Capitales de Comunidad Autónoma y Provincia de menos de 200.000 habitantes ..	37
1.3.	Capitales de municipio	37
1.3.1.	Capitales de municipio de más de 50.000 habitantes	38
1.3.2.	Capitales de municipio de 10.000 a 50.000 habitantes	38
1.3.3.	Capitales de municipio de 2.000 a 10.000 habitantes	38
1.3.4.	Capitales de municipio de 500 a 2.000 habitantes	38
1.3.5.	Capitales de municipio de menos de 500 habitantes	38
1.4.	Entidades colectivas	38
1.4.1.	Advocaciones	39
1.5.	Entidades menores de población	39
1.5.1.	Entidades de población de más de 500 habitantes	40
1.5.2.	Entidades de población de 50 a 500 habitantes	40
1.5.3.	Entidades de población de menos de 50 habitantes	40
1.6.	Distritos municipales y barrios de núcleos de población	40
1.6.1.	Distritos municipales de grandes ciudades	40
1.6.2.	Barrios de grandes ciudades	40
1.6.3.	Barrios menores	40
1.7.	Agrupaciones diversas: polígonos industriales y otras instalaciones	42
1.8.	Edificaciones aisladas y edificios de interés en núcleos de población	43
1.9.	Construcciones aisladas de obras públicas	44
1.10.	Vértices geodésicos	44
2.	Comunicaciones y transporte	44
2.1.	Aeropuertos y otros aeródromos	44
2.1.1.	Aeropuertos	44
2.1.2.	Bases aéreas militares y aeródromos menores	45
2.1.3.	Campos de aviación menores	45
2.2.	Puertos marítimos	45
2.2.1.	Puertos del Estado	45
2.2.2.	Puertos autonómicos grandes	45

2.2.3.	Puertos autonómicos pequeños y muelles	46
2.3.	Vías de comunicación	46
2.3.1.	Nomenclatura de autopistas y carreteras de primer y segundo orden	46
2.3.2.	Nomenclatura de carreteras autonómicas de tercer orden, de diputaciones y otras ..	46
2.3.3.	Caminos y vías pecuarias	46
2.3.4.	Calles	48
2.4.	Otros elementos	48
2.4.1.	Ferrocarriles	48
2.4.2.	Hitos kilométricos de carreteras y ferrocarriles	48
2.4.3.	Hitos kilométricos de canales	48
2.4.4.	Voltaje de líneas eléctricas	48
2.4.5.	Destino de carreteras y ferrocarriles	48
3.	Orografía	49
3.1.	Cordilleras, macizos y sierras	49
3.1.1.	Sierras principales	49
3.1.2.	Sierras medianas	49
3.1.3.	Sierras pequeñas	50
3.1.4.	Sierras muy pequeñas	50
3.2.	Montañas y picos	50
3.2.1.	Picos principales	50
3.2.2.	Picos medianos	50
3.2.3.	Picos pequeños	51
3.3.	Puertos de carretera y de montaña	51
3.3.1.	Puertos de carretera y de montaña principales	51
3.3.2.	Puertos de carretera y de montaña restantes	52
3.4.	Espacios naturales protegidos	52
3.4.1.	Parques nacionales y parques naturales	52
3.4.2.	Espacios naturales protegidos restantes	52
3.5.	Comarcas geográficas y parajes	52
3.5.1.	Comarcas geográficas grandes	53
3.5.2.	Comarcas geográficas pequeñas y grandes parajes	53
3.5.3.	Parajes	53
3.5.4.	Parajes pequeños y elementos puntuales	53
4.	Hidrografía continental	54
4.1.	Ríos y rías	54
4.1.1.	Ríos y rías principales	54
4.1.2.	Ríos de más de 90 km y rías medianas	55
4.1.3.	Ríos de 25 a 90 km y rías pequeñas	55
4.1.4.	Ríos o arroyos de menos de 25 km	55
4.2.	Lagunas	55
4.2.1.	Lagunas de más de 100 hectáreas	55
4.2.2.	Lagunas de 10 a 100 hectáreas	55
4.2.3.	Lagunas de menos de 10 hectáreas	55
4.2.4.	Hidrónimos puntuales: fuentes, pozos y otros elementos	56
4.3.	Embalses	56
4.3.1.	Embalses de más de 1.000 hectáreas	56
4.3.2.	Embalses de 100 a 1.000 hectáreas	56
4.3.3.	Embalses de 10 a 100 hectáreas	56
4.3.4.	Embalses de menos de 10 hectáreas	56

4.4.	Canales y acequias	56
4.4.1.	Canales y acequias principales, de más de 3 metros de anchura	56
4.4.2.	Canales y acequias medianos, de 1 a 3 metros de anchura	56
4.4.3.	Canales y acequias pequeños, de menos de 1 metro de anchura	57
5.	Hidrografía marítima y costa	57
5.1.	Mares y océanos	57
5.2.	Estrechos y entrantes costeros	57
5.2.1.	Estrechos y entrantes costeros principales	57
5.2.2.	Estrechos y entrantes costeros medianos	58
5.2.3.	Estrechos y entrantes costeros pequeños	58
5.3.	Salientes costeros	58
5.3.1.	Salientes costeros principales	58
5.3.2.	Salientes costeros medianos	58
5.3.3.	Salientes costeros pequeños	58
5.4.	Playas	58
5.4.1.	Playas principales	58
5.4.2.	Playas medianas	58
5.4.3.	Playas pequeñas	59
5.5.	Islas	59
5.5.1.	Islas grandes	59
5.5.2.	Islas medianas	59
5.5.3.	Islas pequeñas	59
5.5.4.	Islas muy pequeñas	60
6.	Exteriores del mapa	60
6.1.	Título de la hoja	60
6.2.	Vocabulario	62
6.3.	Portada y contraportada	62
6.3.1.	Distribución de hojas a escala 1:50.000	62
6.3.2.	División administrativa	62
6.3.3.	Términos municipales	62
	Tabla de clasificación de entidades geográficas del MTN25	65
	Anexos	71
1.	Legislación básica sobre toponimia y lenguas de España	71
2.	Abreviaturas de términos genéricos	73
3.	Elementos geográficos rotulados en el MTN25	83

Segunda Parte

CONCEPTOS BÁSICOS Y TERMINOLOGÍA DE TOPONIMIA

Notas preliminares	93
III. Conceptos básicos de toponimia	95
1. Topónimo, toponimia y toponomástica	95
2. Tipos de nombres geográficos	95
2.1. Nominativos y descriptivos	95

2.2. Transparentes y opacos	96
2.3. Simples y compuestos. Término genérico y término específico	96
2.4. Clasificación de topónimos	96
3. Notas sobre toponomástica	97
4. Importancia de la toponimia	98
4.1. La toponimia como elemento identificador	98
4.2. La normalización de los nombres geográficos	100
4.3. Topónimos y referencia espacial	101
4.4. La información geográfica de los topónimos	102
4.5. La toponimia como herencia cultural	103
5. Terminología sobre toponimia	104
5.1. Relevancia de la terminología	104
5.2. Glosario de toponimia	104
6. Toponimia y bilingüismo	108
6.1. Tipos de bilingüismo según el uso de las lenguas	109
6.2. Tipos de bilingüismo según la relación entre los dos nombres de una denominación bilingüe	111
IV. Selección de términos de la toponimia en lengua española	113
Introducción	113
1. Construcciones agropecuarias	114
2. Actividades agrícolas	115
3. Actividades ganaderas	116
4. Vías de comunicación	117
5. Elevaciones de terreno	120
6. Llanuras	122
7. Depresiones, pasos y angosturas	122
8. Terrenos en pendiente	123
9. Cursos de agua	123
10. Surgencias de agua	124
11. Depósitos naturales de agua	125
Agrupación de términos	127
Índice de términos	129
Bibliografía	131

Presentación

El Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (MTN25) forma parte de la cartografía básica oficial del Estado. Su formación y conservación es competencia del Instituto Geográfico Nacional. Esta serie cartográfica, iniciada en 1975, se finaliza en 2003 con la publicación de más de 4.100 hojas que abarcan todo el territorio español.

En esta dilatada etapa de casi 30 años, ha habido cambios tecnológicos muy profundos en los procesos de producción del mapa, especialmente desde 1994 en que se convierte en un mapa digital. Estos cambios han afectado de diversas formas a la toponimia, parte indispensable del mapa para facilitar su comprensión y para la localización de los lugares. Pero, sobre todo, han tenido repercusión en la toponimia las transformaciones sociopolíticas de España a partir de la Constitución de 1978, como la configuración del Estado Autónomico, con un nuevo reparto de competencias (entre ellas, las relativas a nombres geográficos), el reconocimiento de las lenguas propias y dialectos de las distintas Comunidades Autónomas y la consiguiente normalización lingüística y toponímica, con numerosos cambios de topónimos.

Todo ello hizo que se fueran estableciendo una serie de normas para la rotulación de la toponimia en este mapa, a medida que se iban editando nuevas hojas y presentando nuevos problemas. Pero, una vez terminado el MTN25, y ante la publicación de las nuevas ediciones, era imprescindible compilar las normas aún válidas y unificar los criterios generales sobre toponimia.

Pues bien, con esta publicación se pretende, por un lado, establecer unas normas para el tratamiento de la toponimia en el MTN25, que proporcionen igualdad de criterios en toda la serie cartográfica y, por otro lado, dar unas nociones básicas sobre los nombres geográficos y la toponimia (tipos de topónimos, la importancia de la toponimia desde una perspectiva geográfica, cultural, etc.), así como presentar una selección de nombres comunes que forman parte de la toponimia en lengua española, con indicación de su etimología (términos relacionados con actividades agrícolas, elevaciones de terreno, cursos de agua, etc.).

Los criterios recogidos en este documento están inspirados en la filosofía de las recomendaciones de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, en las que se define la normalización internacional como «la actividad encaminada a lograr una forma escrita única de cada nombre geográfico de la Tierra» y se subraya «que los nombres locales normalizados se utilicen en los mapas» (Resolución 31 de la 2.^a Conferencia).

Desde un punto de vista cartográfico, la utilización de los topónimos normalizados es fundamental para dar una información veraz, es decir, para que los mapas sean un instrumento eficaz en el conocimiento geográfico del territorio. En España la normalización y el uso homogéneo de los topónimos resultan más complejos por su carácter plurilingüe, ya que, además del castellano como lengua oficial para todo su conjunto, hay otras lenguas oficiales en determinadas Comunidades Autónomas, así como dialectos oficialmente reconocidos. Pero eso no significa que el plurilingüismo sea el único problema de la toponimia, ya que la normalización también es esencial en las zonas monolingües castellanas.

La homogeneización en el tratamiento de la toponimia y el uso de topónimos normalizados en el MTN25 es imprescindible de cara al proyecto BCN25 3D, un avanzado Sistema de Información Geográfica (SIG) 1:25.000 que servirá para unificar el mantenimiento y la actualización de la Cartografía Básica Oficial del Estado y, en consecuencia, para la puesta al día del MTN25 y otras aplicaciones (Nomenclátors, Infraestructuras de Datos Espaciales, productos y servicios cartográficos, etc.).

Esta publicación se divide en dos partes bien diferenciadas, la primera parte: *Normas de toponimia para el MTN25*, que incluye los capítulos I. *Criterios generales de toponimia*, y II. *Instrucciones para la rotulación de la toponimia en el MTN25*. Y la segunda parte: *Conceptos básicos y terminología de toponimia*, formada por otros dos capítulos correlativos, el capítulo III. *Conceptos básicos de toponimia*, y el capítulo IV. *Selección de términos de la toponimia en lengua española*.

A lo largo de estos capítulos, se presenta una información imprescindible para cartógrafos o simples usuarios de mapas y se explica la innegable importancia de los nombres geográficos. Para los que trabajamos en el ámbito de la cartografía estas páginas deberían tener una mayor significación y servir como acicate para abordar los topónimos como elementos fundamentales del mapa y para transmitir a la sociedad el gran legado cultural de la toponimia a través de la cartografía. Y tanto unos como otros debemos reconocer y agradecer el trabajo de Adela Alcázar González y Margarita Azcárate Luxán, técnicas de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, autoras de esta Publicación Técnica, quienes han sabido recoger la tradición de este Instituto y han desplegado todo su conocimiento y dedicación para hacer agradables y didácticas unas normas tan útiles como las contenidas en las siguientes páginas.

ALBERTO SERENO ÁLVAREZ
Director General
del Instituto Geográfico Nacional

Primera Parte
NORMAS DE TOPONIMIA
PARA EL MTN25

Notas preliminares

Estas normas tienen la finalidad de proporcionar homogeneidad a la toponimia del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (MTN25) y conseguir una correcta escritura de los topónimos. Además, servirán de punto de referencia para las normas específicas de otros documentos o productos cartográficos del IGN, especialmente para la cartografía derivada, y con vocación de extensión al resto de la cartografía oficial española.

Tanto los criterios generales como las normas específicas son el resultado de largos años de experiencia en la realización del MTN25, que han configurado una herencia cartográfica propia del Instituto Geográfico Nacional. A esta herencia se han incorporado los principios de las Recomendaciones de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, la experiencia en toponimia de otros países de nuestro entorno y, además, las aportaciones derivadas de la colaboración del IGN con organismos autonómicos relacionados con toponimia y cartografía.

En el capítulo I, *Criterios Generales de Toponimia*, se establecen las normas para el tratamiento de la toponimia del MTN25. Se contemplan aspectos fundamentales como la situación lingüística de España, las competencias en nombres geográficos, los criterios relativos a determinados nombres (bilingües, supraautonómicos) y las reglas de escritura para la toponimia en lengua castellana.

En el capítulo II, *Instrucciones para la rotulación de la toponimia en el MTN25*, se clasifican las entidades o elementos geográficos rotulados en el MTN25, definiendo los que se incluyen en cada clase y subclase. En todos ellos se indica el tratamiento de los topónimos de acuerdo con los criterios generales y las fuentes de información para obtener las denominaciones correctas de los topónimos, así como los criterios objetivos (número de habitantes, longitud, extensión) o relativos (principales, grandes, menores, pequeños) para la clasificación jerárquica de los elementos, añadiendo ejemplos de topónimos para una mejor comprensión.

Al final de la primera parte se incluyen los Anexos, que contienen la legislación básica sobre toponimia y lenguas de España (anexo 1), las abreviaturas y los símbolos convencionales más frecuentes, normalizados para cada una de las lenguas oficiales de España (anexo 2), y los tipos de elementos más comunes que pueden aparecer en el MTN25 (anexo 3).

Por último, debe dejarse constancia de la contribución de Bárbara Alonso, Teresa Albert, Carmelo Arcedillo, Alfredo Martínez, Juan Antonio García Rodríguez, Manuel Mesa Martínez y Lorenzo García Asensio, cuyas sugerencias y participación han mejorado el texto inicial de Margarita Azcárate Luxán y Adela Álcázar González.

I. Criterios generales de toponimia

1. DEFINICIONES

Las definiciones siguientes se han seleccionado del *Glosario de toponimia* que se incluye en el capítulo III: *Conceptos básicos de toponimia* (apartado 5.2). En este glosario se indican las fuentes con las que se ha elaborado.

1.1. Términos básicos de Toponimia

1.1.1. Topónimo

Nombre propio con que se designa una entidad topográfica. Se conoce también como nombre geográfico. Con frecuencia está formado por un término genérico y un término específico.

Ejs.: *Sierra de Segura, Río Pisuerga, Burgos, Alcalá de Henares.*

1.1.2. Término genérico

Parte de un topónimo que identifica de manera general la naturaleza de la entidad geográfica denominada.

Ejs.: *Pico del Lobo, Sierra Nevada, Río Ebro, Embalse del Atazar.*

1.1.3. Término específico

Parte de un topónimo que identifica de manera particular la entidad geográfica denominada.

Ejs.: *Barcelona, El Portachuelo, Sierra de Gredos, Río Negro.*

1.1.4. Término descriptivo

Un *término descriptivo* es un nombre común, un adjetivo o incluso una frase que designa un elemento geográfico por sus características, o bien añade al nombre de éste alguna peculiaridad. Los términos descriptivos rotulados en un mapa no son topónimos sino anotaciones cartográficas.

En el Instituto Geográfico Nacional se ha venido denominando *genérico aislado* al término descriptivo rotulado en un mapa para indicar la naturaleza (uso, características...) de un elemento geográfico sin nombre propio ni símbolo específico, como una granja, una fábrica, una balsa de purines.

Ejs.: *Ruinas* (junto a una edificación), *Abandonada* (referido a una mina, una cantera), *Zona Neutral* (en Ceuta y Melilla junto a la frontera con Marruecos), *Centro Comercial, Gasoducto, Oleoducto, Granja Marina, Planta de Compostaje, Polígono Industrial.*

1.2. Términos relacionados con la normalización de la toponimia

1.2.1. Autoridad competente en nombres geográficos

Organismo normativamente constituido con potestad para tomar decisiones en asuntos de toponimia y determinar los nombres geográficos normalizados.

1.2.2. Normalización de nombres geográficos

Aprobación, por una autoridad competente, de los nombres propios de las entidades geográficas, de la forma exacta de escribirlos y de las condiciones para su uso.

1.2.3. Topónimo oficial

Nombre geográfico establecido por una autoridad competente siguiendo un procedimiento administrativo y publicado oficialmente.

Por ejemplo, son nombres oficiales las denominaciones de provincias, municipios y sus capitales, inscritas en el *Registro de Entidades Locales* del Ministerio de Administraciones Públicas.

1.2.4. Topónimo normalizado

Nombre geográfico establecido por una autoridad competente atendiendo a unas normas o criterios fijados por esa misma autoridad.

1.2.5. Topónimo no normalizado

Nombre geográfico no establecido ni sancionado por la autoridad competente. Los nombres no normalizados son el resultado de su uso, por lo que su denominación y su grafía pueden variar a lo largo del tiempo y según el usuario.

La mayoría de los topónimos menores (edificaciones aisladas, parajes, arroyos y, en general, los orónimos e hidrónimos) recogidos en el MTN25, y especialmente la toponimia menor de las Comunidades Autónomas con el castellano como única lengua oficial, no están normalizados.

2. LENGUAS Y TOPONIMIA EN ESPAÑA

España es un país plurilingüe donde conviven varias lenguas. Según el artículo 3.1 de la Constitución Española de 1978: «*El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla*».

A continuación, en el artículo 3.2 se añade: «*Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas comunidades autónomas de acuerdo con sus Estatutos*». Esto significa que en España hay varias Comunidades Autónomas *bilin-gües*, ya que poseen una lengua propia cooficial con el castellano:

- El gallego en Galicia.
- El euskera (o eusquera) en el País Vasco y en el triángulo noroccidental de la Comunidad Foral de Navarra.
- El catalán en Cataluña y en Illes Balears.
- El valenciano en la Comunidad Valenciana.
- El aranés en la Val d'Aran (Cataluña), cooficial también con el catalán.

La pluralidad lingüística de España no se limita a las lenguas reconocidas oficialmente, sino que está enriquecida por la existencia de otras lenguas no oficiales y dialectos. La Constitución española lo recoge en su artículo 3.3: «*La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección*».

Hay que destacar, en primer lugar, la presencia de dos lenguas que aún no han alcanzado la oficialidad de las lenguas anteriormente mencionadas, nos referimos a:

- El asturiano y el gallego-asturiano en el Principado de Asturias.
- El aragonés en Aragón.

Por último, podemos citar el leonés, dialecto histórico procedente del latín, y los dialectos del castellano con rasgos fonéticos y léxicos diferenciados: extremeño, andaluz, murciano y canario, que comparten los rasgos meridionales característicos de las hablas del sur de la península.

En el Anexo 1 se recoge la legislación básica sobre toponimia y lenguas de España. De estas leyes citamos a continuación los párrafos en los que se indica la lengua o lenguas en que debe oficializarse la toponimia de cada Comunidad Autónoma con legislación propia sobre este ámbito. En la tabla 1, incluida en el apartado 3, se citan las principales instituciones lingüísticas y toponímicas que existen en España.



FIGURA 1: Mapa de las lenguas y dialectos de España.

Aragón

Ley 3/1999, de 10 de marzo, de patrimonio cultural aragonés, Disposición Final Segunda:

«Lenguas de Aragón.

Una ley de lenguas de Aragón, proporcionará el marco jurídico específico para regular la cooficialidad del aragonés y del catalán, lenguas minoritarias de Aragón, así como la efectividad de los derechos de las respectivas comunidades lingüísticas, tanto en lo referente a la enseñanza de y en la lengua propia, como a la plena normalización del uso de estas dos lenguas en sus respectivos territorios.»

Principado de Asturias

Ley 1/1998 de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, artículo 15.1:

«Los topónimos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias tendrán la denominación oficial en su forma tradicional. Cuando un topónimo tenga uso generalizado en su forma tradicional y en castellano, la denominación podrá ser bilingüe.»

Cataluña

Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, artículo 18.1:

«Los topónimos de Cataluña tienen como única forma oficial la catalana, de acuerdo con la normativa lingüística del Institut d'Estudis Catalans, excepto los del Valle de Arán, que tienen la aranesa.»

Comunidad Valenciana

Ley 4/1983, del 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano, artículo 15.1:

«Corresponde al Consell de la Generalidad Valenciana, acorde con el procedimiento legal establecido, determinar los nombres oficiales de los municipios, territorios, núcleos de población, accidentes geográficos, vías de comunicación interurbanas y topónimos de la Comunidad Valenciana. El nombre de las vías urbanas será determinado por los Ayuntamientos correspondientes.»

Comunidad Foral de Navarra

Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del vascuence. Regulación de su uso normal y oficial, artículo 8.1:

Los topónimos de la Comunidad Foral tendrán denominación oficial en castellano y en vascuence, de conformidad con las siguientes normas:

- a) En la zona vascófona, la denominación oficial será en vascuence, salvo que exista denominación distinta en castellano, en cuyo caso se utilizarán ambas.*
- b) En las zonas mixta y no vascófona, la denominación oficial será la actualmente existente, salvo que, para las expresadas en castellano, exista una denominación distinta, originaria y tradicional en vascuence, en cuyo caso se utilizarán ambas.»*

Galicia

Ley 3/1983, de 15 de junio, de normalización lingüística, artículo 10.1:

«Los topónimos de Galicia tendrá como única forma oficial la gallega.»

Illes Balears

Ley 3/1986, de 19 de abril, de normalización lingüística, artículo 14.1:

«Los topónimos de las islas Baleares tienen como única forma oficial la catalana.»

País Vasco

Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, artículo 10.1:

«La nomenclatura oficial de los territorios, municipios, entidades de población, accidentes geográficos, vías urbana y, en general, los topónimos de la Comunidad Autónoma Vasca, será establecida por el Gobierno, los Órganos Forales de los territorios históricos o las Corporaciones Locales en el ámbito de sus respectivas competencias, respetando en todo caso la originalidad euskaldun, romance o castellana con la grafía académica propia de cada lengua.

En caso de conflicto entre las Corporaciones Locales y el Gobierno Vasco sobre las nomenclaturas oficiales reseñadas en el párrafo anterior, el Gobierno Vasco resolverá, previa consulta a la Real Academia de la Lengua Vasca.»

Conclusiones

Si bien el español es lengua oficial en todas las Comunidades Autónomas, tanto Cataluña e Illes Balears como Galicia establecen expresamente que toda su toponimia deberá oficializarse en catalán y en gallego respectivamente. Mientras que en la Comunidad Valenciana, el País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, con un mayor número de hablantes monolingües castellanos, se contempla la posibilidad de que las denominaciones sean bilingües o monolingües en función del uso de las lenguas respectivas. Asimismo, en Asturias también está prevista la doble denominación, en bable y castellano. En Aragón todavía no se ha aprobado la ley de lenguas de esta comunidad.

3. COMPETENCIAS EN LA NORMALIZACIÓN DE NOMBRES GEOGRÁFICOS

Para recoger las formas correctas de los topónimos es necesario conocer qué organismos tienen la competencia sobre su denominación y saber si han procedido a su normalización.

Como consecuencia de la configuración de España como Estado Autonómico, todas las Comunidades Autónomas tienen competencias legalmente establecidas para determinar el nombre oficial de las entidades locales básicas, que son las siguientes:

- Provincias
- Municipios

TABLA 1
Principales organismos lingüísticos y toponímicos

Ámbito	Organismos competentes
España	Real Academia Española Registro Central de Cartografía (Instituto Geográfico Nacional) Comisión de Nombres Geográficos (Consejo Superior Geográfico)
Aragón	Consello d'a Fabla Aragonesa Instituto de Estudios Altoaragoneses
Asturias, Principado de	Academia de la Llingua Asturiana Junta de Toponimia del Principado de Asturias Real Instituto de Estudios Asturianos
Cataluña	Institut d'Estudis Catalans Comissió de Toponímia Consell General d'Aran Consell Social de la Llengua Catalana
Comunidad Valenciana	Acadèmia Valenciana de la Llengua
Galicia	Real Academia Galega Comisión de Toponimia
Illes Balears	Gabinet d'Onomàstica (Toponímia i Antroponímia) de la Universitat de les Illes Balears
Navarra, Comunidad Foral de	Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia
País Vasco	Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia Comisión Especial de Toponimia (Consejo Asesor del Euskera)

- Islas (con competencias administrativas)
- EATIM (Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio)
- Comarcas (con competencias administrativas)
- Otras agrupaciones municipales.

Para que estas denominaciones sean oficiales a todos los efectos en España, tienen que inscribirse en el *Registro de Entidades Locales* del Ministerio de Administraciones Públicas. Las competencias de las Comunidades Autónomas están armonizadas con las propias de las Diputaciones Provinciales y Forales, los Cabildos y Consejos Insulares y los Ayuntamientos de los municipios. En el caso de modificación de los nombres de las provincias y las

Comunidades Autónomas deben ser aprobados por las Cortes Generales Españolas.

Además, las Comunidades Autónomas tienen capacidad para establecer y modificar los nombres de los elementos geográficos de titularidad y gestión propia (bienes de interés cultural, espacios naturales protegidos, puertos marítimos autonómicos, etc.).

En cuanto al resto de la toponimia (sierras, picos, parajes, ríos, fuentes, lagos, casas, etc.), en la actualidad sólo las Comunidades Autónomas bilingües y el Principado de Asturias tienen competencias normativamente establecidas sobre su normalización.

Por otra parte, el Estado tiene capacidad para establecer la denominación oficial de determinadas entidades geográficas de interés general, cuya titu-

laridad le corresponde (parques nacionales, aeropuertos y puertos del Estado...).

El Instituto Geográfico Nacional (IGN), como órgano del Estado con atribuciones en el ámbito de la cartografía oficial y de los nombres geográficos, ejerce las competencias sobre toponimia que no se hayan atribuido a las Comunidades Autónomas, así como sobre la toponimia supraautonómica, es decir, la que afecte a más de una Comunidad Autónoma (véase siguiente apartado). Todo ello con el asesoramiento de la Comisión de Nombres Geográficos (Consejo Superior Geográfico). Además, el IGN es el organismo encargado de la formación y conservación del Nomenclátor Geográfico Nacional. De acuerdo con la normativa relativa a este nomenclátor, las denominaciones recogidas en él serán las que se deben utilizar en la cartografía oficial estatal.

En las *Instrucciones para la rotulación de la toponimia del MTN25* (capítulo II) se indican los organismos —estatales o autonómicos— con competencias sobre los nombres de los diferentes tipos de elementos geográficos que se rotulan en el MTN25. En el Anexo 1 se ha incluido la legislación básica sobre toponimia en España.

Conclusiones

- Sólo tiene capacidad para normalizar y modificar un topónimo la autoridad competente establecida por la normativa vigente.
- Cuando no exista una autoridad expresa, el IGN asumirá la competencia como organismo de la Administración General del Estado con atribuciones en materia de cartografía y toponimia oficial.
- El IGN desempeña las competencias sobre la normalización de la toponimia supraautonómica.
- Las denominaciones oficiales son las únicas formas que se deben rotular en la cartografía oficial.
- Como norma general, los topónimos que contengan el nombre de una entidad oficial del *Registro de Entidades Locales* deberán respetar su forma oficial.
- Las denominaciones recogidas en el Nomenclátor Geográfico Nacional y en el Nomenclátor Geográfico Conciso de España serán las que se rotulen en el MTN25.

4. TOPONIMIA SUPRAAUTONÓMICA

Hay entidades geográficas que pertenecen a más de una Comunidad Autónoma, por lo que puede existir más de un organismo competente sobre su denominación y, por tanto, nombres diferentes para un mismo elemento geográfico. Los nombres de estos elementos se denominan en el MTN25 topónimos supraautonómicos. El IGN normalizará la rotulación de esta toponimia, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Cuando existan dos denominaciones en la misma lengua, se unirán mediante una conjunción disyuntiva (*o* en castellano, y las equivalentes en otras lenguas).
- b) Cuando una de las denominaciones esté en castellano, la rotulación se realizará de esta manera:
 - Accidentes geográficos de gran extensión y de importancia peninsular, como mares o grandes formaciones orográficas, se rotulará sólo la denominación en castellano.
 - Accidentes geográficos puntuales, como picos o puertos de montaña, podrán rotularse con denominación bilingüe, incluyendo en primer lugar la forma en castellano y en segundo lugar la forma en la otra lengua, separadas mediante una barra.
 - Ríos, canales y elementos lineales importantes se rotularán con la forma en castellano en su recorrido por la Comunidad Autónoma monolingüe castellana y en forma bilingüe en la Comunidad Autónoma con lengua propia distinta al castellano, incluyendo en primer lugar la forma en castellano.

Estos criterios se especifican de manera más concreta en las *Instrucciones para la rotulación de la toponimia del MTN25* (capítulo II).

5. TRATAMIENTO DE LA TOPONIMIA Y REGLAS DE ESCRITURA

Estas normas tienen la principal finalidad de conseguir una rotulación más homogénea y facilitar

la escritura de los topónimos en el mapa. No se trata de establecer unas reglas ortográficas, que ya están establecidas por las instituciones lingüísticas correspondientes de España, sino de fijar unas normas convencionales aplicables a la toponimia del MTN25.

Mientras no se haga una observación contraria, son aplicables fundamentalmente a la rotulación de la toponimia en lengua castellana o en sus variedades dialectales, ya que en las Comunidades Autónomas bilingües serán las respectivas autoridades competentes las encargadas de indicar la grafía correcta de los topónimos.

Sin embargo, con el fin de conseguir la mencionada homogeneidad en el MTN25, determinados criterios —como el uso de mayúsculas o minúsculas— se aplicarán a todos los topónimos de las diferentes áreas lingüísticas.

5.1. Abreviaturas, siglas, acrónimos y símbolos convencionales

Si bien es aconsejable la escritura completa de las palabras que formen parte de la rotulación de un mapa, en determinadas ocasiones la necesidad de abreviar es algo inevitable por razones de espacio. En este apartado veremos los diferentes tipos de abreviaciones.

Las abreviaturas se forman mediante la supresión de determinadas letras o sílabas de una palabra. Las abreviaturas siempre deben escribirse con punto. Las formadas por las letras iniciales de dos palabras se rotularán con un punto detrás de cada letra, dejando un espacio intermedio. Cuando tengan una letra volada el punto irá delante de ella y tras la inicial.

Ejs.: F. C./FF. CC. (Ferrocarril/-es)
Z. D. (Zona Deportiva)
B.º (Barrio).

Las abreviaturas de los genéricos se utilizarán cuando la falta de espacio impida la rotulación del nombre completo y siempre que no se trate de genéricos aislados o términos descriptivos.

Se denomina sigla a la palabra o formación léxica creada por la yuxtaposición de las iniciales de un enunciado o un sintagma (ovni: objeto volador

no identificado; EATIM: Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio; ONU: Organización de Naciones Unidas). Cuando el nuevo término no está formado exclusivamente por iniciales se denomina acrónimo (RENFE: Red Nacional de Ferrocarriles Españoles).

En ocasiones pueden figurar rotuladas en el mapa la sigla o el acrónimo de algún organismo; para su rotulación es importante señalar que se escriben sin punto.

Ejs.: RENFE, INTA, AENA, CENEAM.

Los símbolos convencionales son abreviaciones establecidas por determinados organismos, como la Conferencia General de Pesas y Medidas, ISO (International Organization for Standardization), FEDME (Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada), etc. Estos símbolos se escriben sin punto. Debe dejarse un espacio entre el símbolo y el elemento correspondiente, excepto en los símbolos de grado, minuto y segundo, que se escriben unidos a la cifra afectada. Los senderos de pequeño y gran recorrido deben rotularse con un guión de separación entre el símbolo y el número del sendero.

Ejs.: GR-8 (sendero de Gran Recorrido)
PR-11 (sendero de Pequeño Recorrido)
1.500 ha (hectárea)
203 km (kilómetro)
13 m (metro)
29º (grado)
35' (minuto)
42" (segundo).

En el Anexo 2 se incluyen las abreviaturas y los símbolos convencionales más frecuentes, normalizados para cada una de las lenguas oficiales de España.

5.2. Acento

Todos los topónimos deberán rotularse con su acento ortográfico correspondiente, incluidas las mayúsculas, según las normas de las academias o instituciones competentes.

5.3. Aglutinaciones

Aglutinación es la unión de dos o más elementos formando una sola y nueva unidad morfológica.

En toponimia es frecuente la aglutinación, como consecuencia de la tendencia a acortar las palabras en el lenguaje oral, especialmente cuando el primer término acaba en la misma vocal con que empieza el segundo término.

Ejs.: *Carra Aguilar* > *Carraguilar*
Fuente del Pino > *Fuentealpino*
Peña Alba > *Peñalba*

La aglutinación es frecuente al unirse:

- Genérico + adjetivo: *Fuentesverdes*, *Navahondilla*, *Monteagudo*.
- Genérico + nombre: *Fuentealcésped*, *Navacolors*, *Fuendetodos*, *Valdelagua*.
- Dos antropónimos: *Hernansancho*, *Muñopepe*, *Pedroínés*.
- Locuciones adverbiales y preposicionales: *Campera de Enmedio*, *Pradoamedias*, *Nava de Amedias*, *Entrambasmestas*.
- Formas verbales: *Agualleवास*, *Cortijo de Salsipuedes*, *Cuesta de Mataburros*.

En general, las aglutinaciones en la toponimia se deben mantener, transcribiéndose en el mapa tal y como hayan sido establecidas por la tradición. Pero pueden surgir dudas con respecto a su correcta escritura. En este sentido, se indican los siguientes criterios:

- a) Respeto de la aglutinación en su forma tradicional, ya sea con los componentes completos o con la supresión de parte de ellos.

Ejs.: *Campoalbillo*, *Campalbo*,
Monteagudo, *Montalvo*
Castillonuevo, *Castilblanco*
Fuente caliente, *Fuente caliente*,
Fuente fría, *Fuente fría*
Majadahonda, *Majadaloba*,
Majaelrayo, *Majalahíta*.

- b) Corrección ortográfica del nuevo término aglutinado de acuerdo con las normas ortográficas.

Ejs.: *Ciempozuelos*, *Fuemblanca*
pero no: *Cienpozueros*, *Fuenblanca*

Entrambosríos, *Entrerríos*, *Monrubio*,
Tabla Malrota

pero no: *Entrambosrríos*, *Entreríos*,
Monrrubio,
Tabla Malrrota

Fuentesecas, *Trasierra*
pero no: *Fuentessecas*, *Trassierra*

Barcohondo, *Carralhoyo*
pero no: *Barcondo*, *Carraloyo*.

5.4. Artículo

Desde un punto de vista gramatical, el artículo se utiliza para delimitar la extensión de los nombres comunes a los que antecede, indicando algo determinado y conocido. Según esto, todos los topónimos que no sean nombres propios deberían ir precedidos por un artículo, como sucede en el lenguaje hablado, ya que así se destacan los topónimos como realidades concretas.

Sin embargo, en la rotulación es aconsejable utilizar el artículo inicial sólo en aquellos topónimos simples formados por un único nombre común y no emplearlo en los topónimos compuestos, que ya están suficientemente determinados por su complemento. Únicamente se respetará el artículo en aquellos topónimos compuestos en los que se quiera destacar su carácter específico.

Ejs.: *El Prado*, *Cueva Valiente*, *Los Arenales*,
Arenales de San Pedro

El Pie del Gitano, *El Haya Sola*.

En el caso de topónimos formados a partir de otros ya existentes, en general se debe respetar el artículo del topónimo del cual deriva.

Ejs.: *Los Arenales* ⇒ el derivado irá con artículo:
Cerro de los Arenales
Fresneda de Arriba ⇒ el derivado irá sin artículo: *Arroyo de Fresneda de Arriba*.

Cuando el artículo *el* vaya detrás de las preposiciones *de* y *a*, la norma general es hacer las **contracciones del y al**.

Ejs.: *Ladera del Mulhacén, Valle del Tiétar, Camino al Olivar.*

La contracción se hará siempre, aunque el artículo forme parte del nombre oficial de una entidad administrativa.

Ejs.: *Embalse del Atazar*
el nombre oficial es *El Atazar*
Camino del Espinar
el nombre oficial es *El Espinar.*

5.5. Barra y topónimos bilingües

La barra (/) se utiliza en el MTN25 para los topónimos bilingües, que son los que tienen denominación en dos lenguas. En el *Registro de Entidades*

Locales (REL) se ha adoptado el signo de la barra para separar las dos formas de una denominación bilingüe. La barra indica que los dos nombres son oficiales y que se podrá utilizar una u otra en función del contexto lingüístico.

En el MTN25 se rotularán siempre las dos formas, excepto cuando no sea posible por falta de espacio en el mapa, en cuyo caso se elegirá la forma castellana. Para facilitar su lectura, en los rótulos del mapa se dejará un espacio antes y después de la barra. En el caso de los nombres bilingües del *REL* se respetará el orden en que se hayan inscrito oficialmente.

Ejs.: *Alicante/Alacant, Almazora/Almassora, Sorluze/Placencia de las Armas.*

En cuanto a la toponimia menor la barra se utiliza en el MTN25 en los siguientes casos:



FIGURA 2: MTN 25. Hoja 872-III. Alicante/Alacant (2.ª ed. 2002).

- a) Topónimos pertenecientes a una Comunidad Autónoma con toponimia menor normalizada en dos lenguas $\Rightarrow$ son topónimos propiamente bilingües.

Ejs.: *Ría de Orio/Orioko Itsasadarra*,
Río Nervión/Nerbioi Ibaia.

- b) Topónimos puntuales situados entre dos Comunidades Autónomas lingüísticamente diferentes, con denominación monolingüe en la lengua propia de cada una de ellas $\Rightarrow$ se rotulan como topónimos bilingües, incluyendo en primer lugar la forma en castellano.

Ejs.: *Pico de la Tallada/Tuc Feixan*
Puerto de Orduña/Urduñako Mendatea.

- c) Topónimos lineales importantes, pertenecientes a dos Comunidades Autónomas lingüísticamente diferentes, con denominación monolingüe en la lengua propia de cada una de ellas $\Rightarrow$ se rotularán con la forma en castellano en su recorrido por la Comunidad Autónoma monolingüe castellana y como topónimo bilingüe en la Comunidad Autónoma con lengua propia distinta al castellano, incluyendo en primer lugar la forma en castellano.

Ejs.: *Río Ebro* (en Aragón)
Río Ebro/L'Ebre (en Cataluña).

5.6. Conjunción

El uso de la conjunción disyuntiva *o* en castellano, así como sus equivalentes en las demás lenguas oficiales, debe limitarse a aquellos topónimos que tengas dos nombres reconocidos y en la misma lengua. Se colocará en primer lugar el nombre más conocido y, cuando no haya espacio suficiente, será éste el que se rote.

Ejs.: *Playa del Castillo o de la Duquesa*,
Cabo de las Huertas o del Alcodre,
Val de Monterrey ou de Verín.

La conjunción copulativa *y*, o sus equivalentes en las otras lenguas oficiales, se emplea en muy pocas ocasiones, como por ejemplo, en el nombre compuesto de una entidad administrativa como resultado de la anexión de dos entidades diferentes previas.

Ejs.: *Bedmar y Garcéz*, *Rupit i Pruitt*,
Vielha e Mijaran.

5.7. Genéricos aislados y otros términos descriptivos

Los genéricos aislados y los demás *términos descriptivos* (véase definición en 1.1.4 de este capítulo) no son topónimos sino anotaciones cartográficas relativas al uso o características de los elementos a los que se refieren. Por tanto, se rotularán siempre *en castellano*, que es el idioma de la serie cartográfica MTN25 y en el que está expresada la información complementaria del mapa, en los exteriores de las hojas.

Los términos descriptivos se utilizan también en lugar de los nombres de empresas privadas (véase 5.10 de este capítulo).

Se tratará de homogeneizar los términos descriptivos o genéricos aislados en el MTN25, evitando emplear diferentes nombres para indicar un mismo tipo de elemento o instalación. También se evitará la utilización de nombres imprecisos o inadecuados, para lo cual se puede consultar a las entidades relacionadas con el elemento en cuestión (ministerios de la Administración General del Estado, consejerías de las Comunidades Autónomas, entidades privadas, etc.). En cualquier caso, el uso de los términos descriptivos o genéricos aislados se debe limitar a los casos necesarios, teniendo en cuenta la importancia de los elementos.

Ejs.: *Abandonada*
(junto a una mina, una cantera),

Estación de Bombeo
pero no: *Casa de Bombas*

Planta de Compostaje
pero no: *Planta de Residuos Orgánicos*.

Centro Comercial, *Gasoducto*,
Granja Marina,
Línea Límite Pendiente de Acuerdo

5.8. Guión

El guión (-) se utiliza para unir dos términos que siempre han de utilizarse inseparablemente, formando un nombre compuesto. En líneas generales, mediante el uso del guión se pueden unir los dos elementos de un nombre y también establecer relaciones concretas entre ellos, funcionando como un valor de enlace similar al de una preposición o una conjunción.

Deberá respetarse el guión que aparezca en las denominaciones oficiales de las entidades administrativas, porque se trata de un nombre oficial único e inseparable.

Ejs.: *Robledo-Cervantes, Castell-Platja d'Aro, Riba-roja de Túria.*

Este uso inseparable se respetará incluso en determinadas denominaciones bilingües del País Vasco que están registradas oficialmente con guión en lugar de barra.

Ejs.: *Vitoria-Gasteiz, Lasarte-Oria.*

En cuanto a los nombres de otros elementos geográficos, en castellano la utilización del guión deberá limitarse a casos muy justificados, como los que forman la nomenclatura de determinados elementos, evitándose en topónimos en los que el guión no cumpla ninguna función.

Ejs.: *Acueducto Tajo-Segura, Estación de Archena-Fortuna*

pero: *Quitabarca*
en lugar de *Quita-Albarca.*

En el resto de lenguas el uso del guión en la toponimia se regirá por su normalización ortográfica correspondiente.

5.9. Mayúsculas y minúsculas

Posición inicial en el rótulo

La regla general es escribir con la inicial en mayúscula todas las palabras que comiencen un rótulo,

sea cual sea su categoría gramatical y la lengua empleada.

Ejs.: *La Hoya, Tres Hitos, Carra la Vega, Tras la Sierra, El Roig, Urumea Ibaia*

pero no: *el Roig, Urumea ibaia.*

Se atenderán también a esta norma las entidades administrativas inscritas en el Registro de Entidades Locales con artículo inicial en minúscula.

Ejs.: *El Campello, L'Alcúdia*
inscritos como: *el Campello, l'Alcúdia.*

Posición intermedia en el rótulo

Se escribirán con **mayúscula** inicial todos los sustantivos, adjetivos, adverbios, verbos y numerales.

Ejs.: *Loma de la Umbría, Peña Bermeja, Puebla de Abajo, Arroyo de Lejos Lobos, Donde Predicó el Fraile, Cortijo de Poco Vale, Pinar de Dos Hermanas, El Tercer Cortijo.*

Se rotularán en **minúscula** los artículos, preposiciones, pronombres y conjunciones.

Ejs.: *Cabezo de la Era, Ladera tras la Fuente, Lomo de entre los Prados, Arroyo de la Fresneda o del Herrén, Vereda de Marigarcía y Suertes Nuevas.*

Esta norma convencional se cumplirá también cuando el topónimo incluya artículos que formen parte de un nombre oficial.

Ejs.: *Embalse de la Cumbre, Lanchas del Herradón, Camino de los Molares*

los nombres oficiales son: *La Cumbre, El Herradón, Los Molares.*

La única excepción a esta norma serán las entidades administrativas oficiales registradas con artículo o nexa intermedio en mayúscula.

Ejs.: *San Lorenzo de El Escorial*,
San Cristóbal de La Laguna
La Font d'En Carròs,
Llocnou d'En Fenollet.

5.10. Nombres de empresas privadas y marcas registradas

En el MTN25 no se deben rotular los nombres de empresas privadas ni de marcas registradas. En general, las empresas e instalaciones industriales suelen ubicarse dentro de polígonos industriales, por lo que solo se rotularán estos últimos con sus nombres propios, si los tienen. Cuando una empresa se encuentre fuera de un polígono industrial, se rotulará el término descriptivo o genérico aislado que mejor defina la actividad de esa empresa.

Ejs.: *Fábrica de Automóviles*, *Destilería*,
Centro Agropecuario.

5.11. Números

Los números, tanto cardinales como ordinales, que formen parte de un topónimo se escribirán con letras, excepto cuando algún organismo oficial haya normalizado el topónimo con cifras. Igualmente, sólo se utilizarán los números romanos cuando se refieran a datos históricos (fechas, monarcas) o a una numeración establecida.

Ejs.: *Siete Picos*, *Embalse de Alcántara 1*,
Embalse de Alcántara 2, *Silla de Felipe II*,
Playa de las Américas I,
Playa de las Américas II.

5.12. Paréntesis

En la toponimia del MTN25 el paréntesis se emplea en los siguientes casos:

- a) Para especificar algo de un determinado elemento cartografiado cuando no haya un

símbolo para indicar dicha información. Estas aclaraciones se rotularán siempre con minúsculas y en castellano, tal y como se indica en los ejemplos.

Ejs.: *Minas de Cubillo*, *Molino de la Hoz*,
(*abandonadas*) (*ruinas*)
Ermita de San Pedro
(*ruinas*)

- b) Para indicar el nombre de la advocación de las parroquias, en Galicia y Asturias.

Ejs.: *Salvaterra*, *Celeiros*
(*San Lorenzo*) (*San Martiño*)

- c) Excepcionalmente, para indicar el nombre del término municipal cuando éste sea diferente y más conocido que el de su capital, hecho frecuente en Galicia.

Ej.: *O Castelo*
(*Salvaterra de Miño*)

- d) Cuando forme parte del nombre oficial de una entidad administrativa, caso muy poco común.

Ej.: *Noáin (Valle de Elorz)*/
Noain (Elortzibar).

5.13. Preposición de

Es frecuente enlazar con la preposición *de* los componentes de un topónimo, sean término genérico y específico o dos términos específicos (*Arroyo del Cervunal*, *Gumiel de Izán*). Mediante esta preposición se introduce el segundo elemento del topónimo que puede indicar la localización, la pertenencia o una característica específica del primero, especialmente cuando hay otros topónimos homónimos (*Molina de Aragón*, *Molina de Segura*). También es muy común el uso de la preposición *de* para que el topónimo resulte más completo, fijando de manera más viva el nombre propio.

En definitiva, la preposición *de* puede tener estas funciones:

- a) Establecer una relación entre los términos del topónimo, como:

- Posesión o pertenencia
Ejs.: *Casa de los Gómez*,
Convento de Santo Tomás

- Localización geográfica
Ejs.: *Golfo de Cádiz*,
Alhama de Granada

- Origen o destino
Ej.: *Camino de Bustarviejo*

- Una característica determinada
Ejs.: *Fuente de la Teja*,
Laguna del Saladar.

- b) Unir el término genérico y el específico sin indicar ninguna relación, simplemente con un fin expresivo.

Ejs.: *Picos de Urbión*, *Sierra de Gredos*,
Isla de Alegranza.

En el caso *a*), y desde un punto lingüístico, es más correcto mantener la preposición *de*, a pesar de que en el lenguaje hablado es frecuente omitirla, dejando los dos términos en aposición (unión de dos sustantivos sin nexo).

Ej.: *Fuente de la Teja*
mejor que: *Fuente la Teja*.

Sin embargo, en el caso *b*) no hay una norma ni una forma más correcta en la lengua castellana en cuanto a la utilización de la preposición, sino que es la tradición la que lo determina. El término específico puede ir unido al genérico con la preposición *de* o bien ir en aposición, lo que es frecuente en los nombres de los ríos. Por lo tanto, en el mapa se debe rotular la forma establecida por el uso.

Ejs.: *Río Ebro*, *Sierra Mágina*, *Cabo Sacratif*

Rivera de Chanza, *Sierra de Guadarrama*,
Cabo de Peñas.

En los topónimos con nombres de nueva creación, como polígonos o urbanizaciones, en general debe omitirse la preposición, excepto cuando el específico aluda a otro topónimo que indique su localización.

Ejs.: *Polígono Industrial las Nieves*, *Urbanización los Almendros*.

Polígono Industrial de Villarejo de Salvanés.

5.14. Términos genéricos

El término genérico (véase definición en 1.1.2 de este capítulo) debe ir en la misma lengua o dialecto que el término específico al que acompaña, ya que forma parte indisociable del topónimo, excepto que las formas híbridas, con genérico y específico en distinta lengua, sean las establecidas por el uso y aceptadas por la autoridad competente (véase 5.15).

Se deben respetar los términos genéricos tradicionales establecidos por el uso en cada zona, aunque no se utilicen en el lenguaje común o ya no respondan a la naturaleza de la entidad geográfica a la que dan nombre.

Ejs.: *Teinada de Robles*

pero no se debe corregir por:
Corral de Robles,

Teso del Pando

pero no: *Cerro del Pando*,

Mejana del Lobo (*mejana* significa «isleta en un río», y aunque el paraje ya no sea una isla, se debe dejar este genérico).

No se debe añadir un término genérico muy común a otro menos conocido, pero utilizado tradicionalmente en un topónimo concreto, ya que implicaría una redundancia innecesaria.

Ejs.: *Rivera de Gata*

pero no: *Río de la Rivera de Gata*,

Cañada de Valdelagua

pero no: *Arroyo de la Cañada*

de Valdelagua, en zonas donde
cañada significa «arroyo»,

Ojos del Río Moros

pero no: *Manantial de los Ojos del Río Moros*.

En cuanto a los genéricos que acompañan a nombres de determinadas instalaciones, hay que emplear los términos utilizados por la institución o entidad responsable y no el término popular con que se conoce.

Ej.: *Centro Penitenciario Madrid IV*

pero no: *Prisión o Cárcel Madrid IV*.



FIGURA 3: MTN25. Hoja 408-II. Torrijo de la Cañada (1.ª ed. 1998).

Aunque en la forma hablada de la lengua castellana es frecuente omitir el genérico de un topónimo, y especialmente en los nombres de los ríos (*el Duero, el Guadalquivir, el Jarama*), en el mapa se debe rotular el topónimo completo, con su término genérico correspondiente. En el capítulo II: *Instrucciones para la rotulación de la toponimia del MTN25* se dan indicaciones específicas sobre el uso de genéricos de determinados tipos de elementos geográficos.

5.15. Topónimos híbridos

A veces, en determinadas zonas bilingües o en franjas de transición lingüística se pueden encontrar topónimos híbridos, es decir, nombres en que se mezclan palabras en distintas lenguas. Desde un punto de vista lingüístico los topónimos híbridos no

son correctos, pero deben aceptarse cuando esas formas híbridas sean las que realmente se utilizan, y más aún si se trata de nombres oficiales.

Ejemplos de municipios inscritos en el REL con nombres híbridos:

Sanet y Negrals (Alicante) ⇒ aunque en valenciano debería ser: *Sanet i Negrals*

Santa María del Camí (Illes Balears) ⇒ en catalán: *Santa Maria del Camí*

Vall de Almonacid (Castellón) ⇒ en valenciano: *Vall d' Almonacid*
o en castellano: *Val* o *Valle de Almonacid*.

Aunque es difícil establecer normas para el tratamiento de los topónimos híbridos, se pueden tener en cuenta algunos criterios relativos a topónimos compuestos por un término genérico, en la lengua

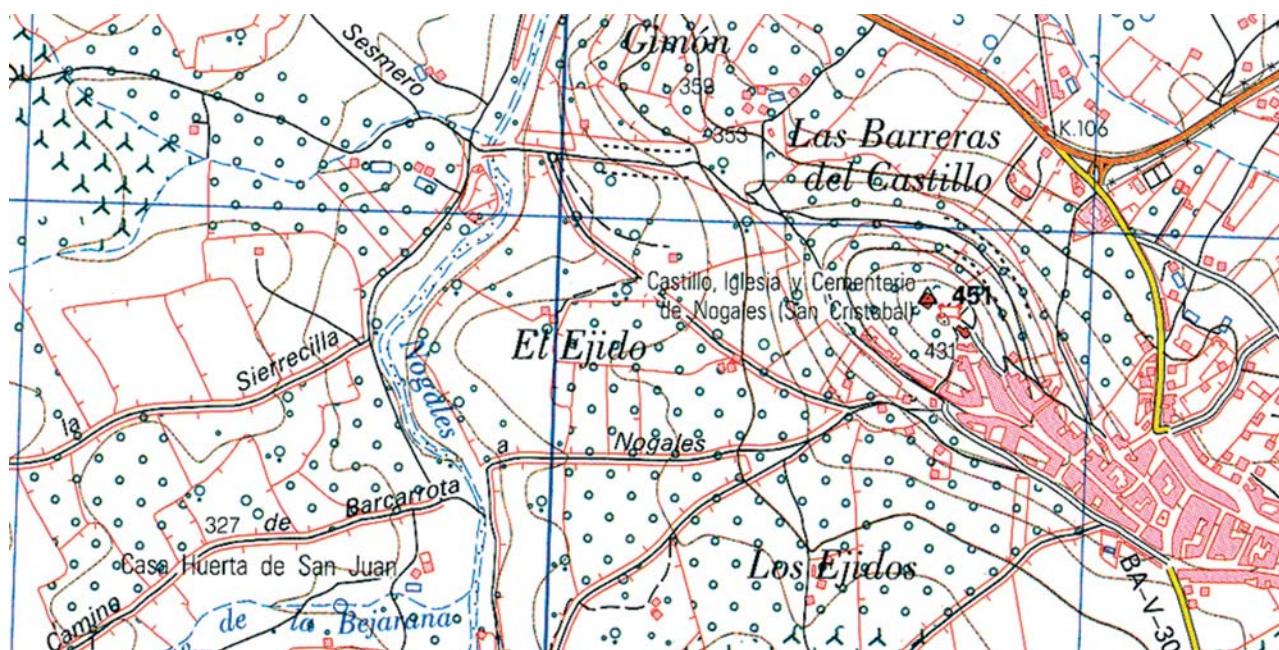


FIGURA 4: MTN25. Hoja 828-I. Almedral (2.ª ed. 2000).

propia de un determinado territorio, y un topónimo oficial o un antropónimo en lengua diferente.

- a) Topónimos compuestos con un nombre oficial bilingüe $\Rightarrow$ se rotularán sin formas híbridas.

Ejs.: *Camino de Elche* (en área castellano-hablante)

Camí d' Elx (en área valenciano-hablante)

pero no: *Camino de Elche/Elx*,
Camí de Elche/Elx.

- b) Topónimos compuestos con nombre oficial o antropónimo en lengua distinta a la del genérico $\Rightarrow$ se rotularán las formas híbridas correspondientes.

Ejemplos en áreas castellanohablantes:

Barranco de Sot de Ferrer (*Sot de Ferrer* es el nombre oficial en valenciano)

pero no se debe corregir como:

Barranc de Sot de Ferrer

Camino de Albaida (*Albaida*, nombre oficial en valenciano)

pero no: *Camí d'Albaida*.

Ejemplos en áreas no castellano-hablantes:

Camí de Villar del Arzobispo,

Villar del Arzobispo, nombre oficial en castellano

pero no: *Camino de Villar del Arzobispo*,

Granxa de Miguel Sanz

pero no: *Granja de Miguel Sanz*.

Evidentemente, estos criterios sólo son aplicables a topónimos *no normalizados*, ya que los topónimos normalizados tienen que respetarse con las formas establecidas por la autoridad competente.

5.16. Variantes gráficas

En numerosas ocasiones no es fácil identificar el origen de un topónimo, por lo que no debe caerse en interpretaciones y modificaciones que sólo consiguen alejarnos del nombre primitivo. Los topónimos documentan la evolución fonética de una lengua, reflejando cambios que muchas veces fueron posteriormente superados. Igualmente, a través de la toponimia podemos conocer muchas palabras que cayeron después en desuso en el lenguaje común.

Como reflejo de la riqueza léxica de nuestro país, es importante conservar la gran variedad de terminología que podemos conocer a través de los topónimos, ya que son un archivo de las diferentes hablas, dialectos y lenguas de España a través de la historia.

Por tanto, un principio fundamental para el tratamiento de la toponimia en el MTN25 es el respeto hacia todas las variantes léxicas, aun cuando en numerosas ocasiones no estén recogidas en diccionarios.

Ejs.: *El Abulagar, Cerro de la Bulagosa, Camino de las Aliagas, La Ulagosa, Haza del Milano, La Vilanera, Solana del Ejido, El Egido, El Cadozo, El Caboizo, Los Cahozos Cortijo de las Calavernas* (forma antigua de *calavera*)
Caserío de Rompimos Viejos, El Arrompido, Las Roturas, Las Arrocuras.

Cuando no se tenga la seguridad de que sean formas incorrectas, no se deben corregir porque se podría caer en la ultracorrección, deformando la palabra correcta y ocultando su verdadero origen y significado.

Ej.: *Valdeluenga*
pero no: *Valdelengua.*

Hay también variantes gráficas formadas a partir de rasgos fonéticos. En principio, no se rotularán los rasgos puramente fonéticos y no de escritura de las diferentes modalidades lingüísticas. Como la supresión de la *d* intervocálica en la última sílaba de una palabra, la aspiración de la *h*, el ceceo o el seseo, la confusión de *r* y *l*, el cierre de algunas vocales, etc.

Ejs.: *La Colorada, El Rompido*
pero no: *La Colorá, El Rompío,*
El Valdihuelo, La Hoya
pero no: *El Valdigiüelo, La Joya,*
Los Mesegueros, Valalto, Moheda
pero no: *Los Mecegueros, Valarto, Mueda.*

6. FUENTES DE INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta que la publicación de la serie completa del MTN25 está finalizada, la labor fundamental con respecto a la toponimia, de cara a la publicación de nuevas ediciones, no es tanto la recogida de la toponimia que básicamente lo está en las ediciones publicadas, sino su comprobación, y la puesta al día, con la incorporación de nuevos topónimos.

Para este cometido, y a modo de orientación general, se pueden destacar las siguientes fuentes de información, sin olvidar el imprescindible trabajo de campo.

6.1. Organismos

- Ministerio de Administraciones Públicas:
 - Registro de Entidades Locales
- Ministerio de Fomento:
 - Dirección General de Aviación Civil
 - AENA (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea)
 - Dirección General de Carreteras
 - CEDEX (Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas): Centro de Estudios Hidrográficos (bancos de datos hidrológicos)
 - Dirección General del Instituto Geográfico Nacional
 - Puertos del Estado
 - ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias), Renfe Operadora, FEVE (Ferrocarriles de Vía Estrecha)
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio:
 - Secretaría General de Industria
 - Secretaría General de Energía
- Ministerio de Medio Ambiente:
 - Dirección General para la Biodiversidad
 - Dirección General de Costas
 - Dirección General del Agua: Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología (Inventario de Presas Españolas)

- Confederaciones Hidrográficas
- Parques Nacionales
- Ministerio de Economía y Hacienda:
 - Instituto Nacional de Estadística (Nomenclátor del Padrón Municipal vigente)
 - Dirección General del Catastro
- Ministerio de Cultura:
 - Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
- Comunidades Autónomas:
 - Instituciones relacionadas con toponimia (ver Anexo 1)
 - Consejerías, Departamentos, Direcciones Generales u otros organismos autonómicos con competencias en:
 - Entidades de población y otras entidades locales
 - Bienes de interés cultural (monumentos histórico-artísticos, restos arqueológicos)
 - Aeródromos
 - Puertos marítimos
 - Carreteras
 - Vías pecuarias
 - Espacios naturales protegidos
 - Embalses y otras infraestructuras hidráulicas
- Ayuntamientos e instituciones municipales
- Otros: guardas forestales, guardas del campo.

6.2. Cartografía

- Cartografía editada por el Instituto Geográfico Nacional:
 - Mapa Topográfico Nacional de escalas 1:25.000 y 1:50.000, Mapas Provinciales de escala 1:200.000
 - Atlas Nacional de España
 - Documentación cartográfica histórica
- Cartografía editada por las Comunidades Autónomas
- Cartografía editada por los Ayuntamientos
- Cartografía editada por entidades privadas (mapas de montaña, mapas turísticos, etc.).

6.3. Bibliografía

- Bibliografía lingüística y toponímica
 - Bibliografía incluida en esta publicación (Diccionarios, enciclopedias, gramáticas y monografías)
 - Enciclopedias y diccionarios de las lenguas, dialectos y hablas de España
 - Monografías y artículos sobre toponimia.
- Bibliografía geográfica
 - Obras generales de Geografía (de España, Comunidades Autónomas...)
 - Atlas Nacional de España: El Medio Físico, tomo 1 (Tablas de datos geográficos)
 - Monografías (montañas, ríos, lagos...).

II. Instrucciones para la rotulación de la toponimia del MTN25

INTRODUCCIÓN

Estas Instrucciones recogen las indicaciones para la rotulación de los topónimos en el MTN25, de acuerdo con los criterios generales expuestos en el capítulo anterior y con las fuentes de información que se citan. Las indicaciones están ordenadas siguiendo la clasificación de las entidades geográficas que se rotulan en este mapa. Para facilitar su uso se ha hecho coincidir la numeración de los apartados de este capítulo con el código de la *Tabla de clasificación de entidades geográficas del MTN25*, que se incluye al final de las Instrucciones.

La clasificación de entidades o elementos geográficos está basada inicialmente en los catálogos de rotulación de la toponimia del MTN25. Las clasificaciones implícitas de estos catálogos fueron modificándose y enriqueciéndose a lo largo de los años de formación del mapa, con la aportación de estudios geográficos y de la cartografía de otros organismos nacionales e internacionales.

El resultado final es una clasificación en tres niveles:

- **Clases** o grandes grupos de elementos con características generales comunes
- **Subclases** o tipos específicos de elementos geográficos
- **Jerarquía** de los elementos según unos criterios establecidos.

Se establecen las siguientes clases y subclases:

- **Poblaciones y Construcciones.** Elementos de geografía humana: naciones limítrofes, capitales administrativas, entidades de po-

blación, agrupaciones diversas, edificaciones, construcciones de obras públicas y vértices geodésicos

- **Comunicaciones y Transporte.** Elementos de geografía humana: aeropuertos, puertos marítimos, vías de comunicación y otros elementos.
- **Orografía.** Elementos de geografía física relativos al relieve y al paisaje: sierras, picos, puertos de carretera y de montaña, espacios naturales protegidos, comarcas geográficas y parajes.
- **Hidrografía continental.** Elementos hidrográficos del interior de la península e islas, tanto de geografía física como humana: ríos, rías, lagunas, hidrónimos puntuales, embalses, canales y acequias.
- **Hidrografía marítima y costa.** Elementos hidrográficos marítimos y elementos costeros de geografía física: mares y océanos, estrechos, entrantes y salientes costeros, playas e islas.
- **Exteriores del mapa.** Otros elementos del mapa: título de la Hoja, vocabulario, portada y contraportada.

En el tercer nivel se establece la jerarquización de los distintos tipos de entidades geográficas, utilizando diferentes criterios según la naturaleza de los elementos, como el número de habitantes, la superficie o la longitud. Para definir los rangos se ha examinado la distribución de los elementos en función del criterio aplicado en cada una de las subclases (por ejemplo, los grupos de entidades de población según su número de habitantes). En otros casos, se han tenido en cuenta criterios cualitativos, como la

importancia geográfica de los elementos o su adscripción administrativa.

Además, en las Instrucciones se definen de manera precisa los elementos geográficos que se incluyen en cada subclase o tipo de entidad, lo que facilita su clasificación y, por tanto, la adecuada elección del tipo de letra con que deben rotularse los topónimos en el mapa.

Por último, con respecto a la rotulación de la toponimia del MTN25, es importante señalar que para la selección de los tipos de letra se han seguido los principios cartográficos aportados por los estudios de percepción visual:

- Utilización de letra vertical para elementos de geografía humana y cursiva para elementos de geografía física.
- Empleo de la misma fuente tipográfica para los elementos geográficos pertenecientes a un tipo de entidad.
- Aplicación de una o más de las siguientes variables visuales: tamaño, grosor, mayúsculas y minúsculas para los elementos geográficos con una relación jerárquica.
- Uso del color aprovechando sus propiedades perceptivas asociativa y selectiva, de la manera siguiente: azul para hidrografía y negro para el resto de la rotulación.

La utilización de los principios cartográficos permite reconocer la naturaleza del elemento geográfico mediante el tipo de letra y el color con que está rotulado en el mapa, y destacar su importancia dentro de la jerarquía previamente establecida, por el tamaño de la letra y el uso de las mayúsculas o minúsculas.

1. POBLACIONES Y CONSTRUCCIONES

1.1. Naciones limítrofes

La denominación de estos países es la tradicional en español. Sin embargo, las poblaciones pertenecientes a estos países deberán rotularse en su propia lengua (transcritas al alfabeto latino en el caso de Marruecos), con los tipos de letra equivalentes a las poblaciones españolas.

Ej.: *Francia, Portugal, Marruecos.*

1.2. Capitales administrativas principales: Estado, Comunidad Autónoma y Provincia

Las capitales de las Comunidades Autónomas están establecidas en sus correspondientes Estatutos de Autonomía. Las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla se incluyen también en este grupo.

Los nombres oficiales de todas las capitales administrativas de este grupo están inscritos en el *Registro de Entidades Locales (REL)* del Ministerio de Administraciones Públicas (MAP).

Cuando una capital tenga una *denominación bilingüe* deberán aparecer ambos nombres rotulados en el mapa, tal y como estén oficializados en el *REL*, es decir, separados por una barra, como en *Pamplona/Iruña* y *Alicante/Alacant*, o por un guión como en *Vitoria-Gasteiz* y *Donostia-San Sebastián*.

Es preciso aclarar que el nombre de la capital de una Comunidad Autónoma o de una provincia es el nombre del municipio y no el de la capital del municipio correspondiente.

Ej.: *Palma de Mallorca* (municipio y capital de la Comunidad Autónoma de Illes Balears)
Palma (capital del municipio)

Donostia-San Sebastián (municipio y capital de la provincia de Guipúzcoa)
Donostia/San Sebastián (capital del municipio).

En estos casos se rotulará la capital de la Comunidad Autónoma o provincia y no la del municipio, ya que en el MTN25, cuando coinciden dos entidades administrativas en la misma población, se rotula únicamente el nombre de la entidad de rango superior.

Para la *clasificación* de estas capitales en función de sus habitantes, se utilizará el Nomenclátor del último Padrón Municipal del Instituto Nacional de Estadística (INE). Se tomará la población total de la entidad singular (ES en el Nomenclátor) que sea capital. Sin embargo, si el Nomenclátor diferencia varios núcleos (NUC en el Nomenclátor) dentro de la entidad singular, la capital se rotulará de acuerdo con los habitantes indicados en el núcleo donde se ubica la capital; mientras que el resto de núcleos se rotularán como entidades menores de población, según sus habitantes.

1.2.1. Capitales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia de más de 200.000 habitantes

Ejs.: *Madrid, Barcelona, Alicante/Alacant.*

1.2.2. Capitales de Comunidad Autónoma y Provincia de menos de 200.000 habitantes

Ejs.: *Mérida, Santiago de Compostela, Cáceres, Jaén, Ceuta, Melilla.*

1.3. Capitales de municipio

La denominación oficial de las capitales de municipio está recogida en el *REL*. El cambio de nombre requiere el cumplimiento del procedimiento



FIGURA 5: Vista de Jaén.

administrativo establecido, que finaliza con la inscripción de la nueva denominación en este registro. Por tanto, no se considerarán oficiales otras denominaciones, ni siquiera en el caso de que sean utilizadas por el propio Ayuntamiento. El Nomenclátor del INE sólo se utilizará para determinar el número de habitantes de las capitales.

Cuando una capital de municipio tenga *denominación bilingüe* se rotularán los dos nombres tal y como estén registrados, manteniendo el orden de los nombres.

Ejs.: *Jávea/Xàbia,*
Soraluze/Placencia de las Armas,
Alegría-Dulantzi.

En los nombres compuestos, unidos por un guión, se respetará el uso de la mayúscula o minúscula del segundo término.

Ejs.: *Figaró-Montmany, Palau-saverdera,*
Vélez-Málaga.

En el MTN25 todos los rótulos deben iniciarse con mayúscula, por lo tanto, el artículo inicial de una capital se rotulará siempre con mayúscula, aun cuando esté registrado con minúscula. Se trata de la única excepción en que se modifica la forma recogida en el *REL*.

Ejs.: *L'Alfàs del Pi, La Vilavella*
pero no: *l'Alfàs del Pi, la Vilavella.*

Si la capital tiene una denominación diferente a la del municipio, no se rotulará éste dentro del campo del mapa, ya que en los exteriores aparece la relación de municipios y su localización. Excepcionalmente, cuando el nombre del municipio sea más conocido, se añadirá con el mismo tipo de letra, entre paréntesis y debajo del nombre de la capital.

Ejs.: *O Castelo* (capital)
(Salvaterra de Miño) (municipio)

San Vicente (capital)
(A Baña) (municipio).

La *clasificación* de las capitales de municipio, en función de sus habitantes, se realizará con el último Nomenclátor del INE. Se tomará la población

total de la entidad singular (ES en el Nomenclátor) que sea capital de municipio. Sin embargo, si el Nomenclátor diferencia varios núcleos (NUC en el Nomenclátor) dentro de la entidad singular, la capital se rotulará de acuerdo con los habitantes indicados en el núcleo donde se ubica la capital, mientras que el resto de núcleos se rotularán como entidades menores de población, según sus habitantes.

Para la creación de las categorías establecidas se ha tenido en cuenta la distribución de las capitales de municipio según el número de habitantes y, también, el criterio del INE de considerar población urbana la de más de 10.000 habitantes y población rural la de menos de 2.000 habitantes.

1.3.1. Capitales de municipio de más de 50.000 habitantes

Ejs.: *Cartagena, Linares, Reus.*

1.3.2. Capitales de municipio de 10.000 a 50.000 habitantes

Ejs.: *Azpeitia, Santa Cruz de la Palma, Tudela.*

1.3.3. Capitales de municipio de 2.000 a 10.000 habitantes

Ejs.: *Lardero, Robledo de Chavela, Toro.*

1.3.4. Capitales de municipio de 500 a 2.000 habitantes

Ejs.: *Castropol, Mundaka, Saelices.*

1.3.5. Capitales de municipio de menos de 500 habitantes

Ejs.: *Cabanelles, Espeluy, Samaniego.*

1.4. Entidades colectivas

Son agrupaciones de entidades singulares de población dentro de un mismo municipio, que según las zonas reciben distintos nombres, como: parro-

quias, hermandades, concejos, diputaciones, pedanías, etc. Sus denominaciones no están registradas en el *REL*.

Las *fuentes de información*, por orden de importancia, son: Comunidad Autónoma, Ayuntamiento y Nomenclátor del INE. Sólo si las dos primeras no tienen una información propia, se considerará documento válido el Nomenclátor del INE, en el que aparecen indicadas con la nomenclatura EC (Entidad Colectiva).

En Galicia y en el Principado de Asturias están normalizados los nombres de todas sus parroquias.

Parroquias

La parroquia tiene una ubicación precisa, la iglesia, que puede ser un edificio aislado o encontrarse en el núcleo de una entidad de población. En ambos casos se rotulará el nombre de la Parroquia, incluso aunque coincidan los nombres de la parroquia y de la entidad de población.

Diputaciones y Pedanías

Las entidades de población de las provincias de Murcia y Almería que aparezcan clasificadas en el Nomenclátor del INE como entidades colectivas se rotularán como tales, con la particularidad de que se añadirán los genéricos *diputación* o *pedanía* según el uso tradicional, centrando el rótulo con respecto a las entidades de población que incluyan.

Ejs.: *Diputación de Overa,*
Pedanía de Palas-Pinilla.

En el caso de que coincida el nombre de una diputación o una pedanía con el de una entidad de población, se rotularán los dos nombres: el de la entidad de población junto a su núcleo y el de la entidad colectiva centrado en el territorio que abarque.

Ejs.: *Diputación de Guazamara*
(entidad colectiva)
Guazamara (entidad menor de población)
Diputación de Morata (entidad colectiva)
Morata (entidad menor de población).

1.4.1. Advocaciones

La advocación o titularidad de la iglesia (Virgen, Santo, etc.) se rotulará debajo del nombre de la parroquia y entre paréntesis. Excepcionalmente, se suprimirá la advocación cuando esté incluida en el nombre de la parroquia.

Ejs.: Denominación coincidente

<i>San Vicente de Leira</i>	(parroquia)
(<i>San Vicente</i>)	(advocación)

<i>Santa Cruz</i>	(parroquia)
(<i>Santa Cruz</i>)	(advocación)

Nombre que se rotula

San Vicente de Leira
Santa Cruz.

1.5. Entidades menores de población

En estas instrucciones denominamos *entidades menores de población* a las agrupaciones de viviendas con nombre propio diferenciadas de otros núcleos, tradicionalmente conocidas como aldea, lugar, anejo, poblado, villa, colonia, urbanización, barrio (separado de un núcleo de población), etc. Algunas de ellas son EATIM (Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio), entidad creada dentro de un municipio para la gestión de determinados servicios. Las entidades menores se encuentran recogidas en el Nomenclátor del INE, excepto entidades de nueva creación como, por ejemplo, algunas urbanizaciones.

Las fuentes de información son:

Capital de EATIM

Las EATIM y sus capitales están registradas oficialmente en el REL del Ministerio de Administraciones Públicas. Por tanto, los nombres inscritos son los que hay que rotular en el mapa. No obstante, en caso de discrepancia entre la denominación oficial del REL y la empleada por el Ayuntamiento o Comunidad Autónoma, se debe informar al Registro Central de Cartografía.

Cuando la denominación de una EATIM esté formada por los nombres de sus entidades de pobla-

ción, se rotulará cada una en el lugar correspondiente, de acuerdo con el número de habitantes que figure en el Nomenclátor del INE.

Ej.: *Lamuño, Salamir y Artedo* (EATIM)
⇒ cada nombre se rotulará por separado.

Resto de entidades menores de población

Para las entidades que no sean EATIM la fuente de información es la Comunidad Autónoma correspondiente. Si sus denominaciones están recogidas en registros, nomenclátors o publicaciones oficiales de la Comunidad Autónoma, estas serán las formas que se deben rotular en el mapa, incluso aunque no coincidan con las utilizadas por el propio Ayuntamiento o con las escritas en la señalización viaria.

Cuando los nombres no estén normalizados por las Comunidades Autónomas, las fuentes de información válidas serán, en primer lugar, el Ayuntamiento y, en segundo lugar, el Nomenclátor del INE, teniendo en cuenta que en este último los nombres no llevan acento gráfico, debiéndose añadir si es necesario.

Cuando una entidad menor de población tenga *denominación bilingüe*, con los nombres separados por una barra o por un guión, se rotularán siempre ambos, en el orden en que estén normalizados.

Ejs.: *Ehari/Ali*,
Lendoño Goikoa/Lendoño de Arriba,
Hueto Abajo-Oto Barren.

Como ya se ha dicho en las capitales de municipios, el artículo inicial de las entidades de población se escribirá con mayúscula, aunque esté normalizado con minúscula.

Ejs.: *la Barraca d'Aigües Vives* (EATIM)
⇒ *La Barraca d'Aigües Vives* (MTN25)
el Colomer (Nomenclátor oficial
de Cataluña) ⇒ *El Colomer* (MTN25).

En cuanto al uso de *genéricos*, no se añadirán al nombre de la entidad de población términos como *aldea*, *lugar*, *barrio*, *colonia*, *poblado*, etc., excepto que formen parte intrínseca del topónimo, o bien, se trate de denominaciones normalizadas que contengan genéricos.

Ejs.: *Campanillas, Huertales, Valdanzuelo*
pero: *Aldea de Abaixo, L'Alqueria*
Blanca, Pueblo Nuevo,
Villa de Soto (EATIM)
La Colònia Güell (Nomenclátor
oficial de Cataluña).

El genérico *urbanización* se rotulará en función de lo establecido por el uso o por la forma en que se haya normalizado.

Ejs.: *Los Rosales,*
Urbanización de los Endrinales,
Urbanització Calders-Escaldes.

La *clasificación* de las entidades menores de población se ha establecido en tres categorías, de acuerdo con el número de habitantes registrados en el último Nomenclátor del INE. Se debe tomar la población total de la entidad singular (ES en el Nomenclátor). Sin embargo, si el Nomenclátor diferencia varios núcleos (NUC en el Nomenclátor) dentro de la entidad singular, se rotulará cada núcleo según sus habitantes.

No obstante, hay que tener en cuenta que el Nomenclátor del INE a veces no refleja con total fidelidad la compleja realidad de las entidades de población de España, por lo que es conveniente comprobar las unidades de población de cada municipio recogidas por el INE, con el Ayuntamiento correspondiente.

Las agrupaciones de viviendas que no tengan habitantes registrados o no figuren en el Nomenclátor, como algunas urbanizaciones o entidades de nueva creación, se clasificarán dentro de la última categoría.

En los pueblos deshabitados no se indicará esta circunstancia, ni siquiera en los que estén en ruinas.

Cuando una entidad menor esté formada por casas diseminadas, el Ayuntamiento determinará si se trata realmente de una población o de un paraje, en cuyo caso se podrá rotular como tal.

Las entidades que sean edificios aislados, no se clasificarán como entidades menores de población, sino como edificaciones aisladas.

1.5.1. Entidades de población de más de 500 habitantes

Ejs.: *Castil de Campos, San Rafael, La Xara.*

1.5.2. Entidades de población de 50 a 500 habitantes

Ejs.: *Dorrao/Torrano, Rodilana, Vilasobroso.*

1.5.3. Entidades de población de menos de 50 habitantes

Ejs.: *Fontllonga, Moñón, Pando.*

1.6. Distritos municipales y barrios de núcleos de población

Se incluyen los distritos municipales de las grandes ciudades y los barrios que se encuentran en el interior de núcleos de población. Por tanto, quedan excluidos los barrios separados de un núcleo de población.

Los nombres de los distritos y barrios no vienen recogidos en el Nomenclátor del INE, ya que no son entidades de población independientes sino parte de ellas. La *fuentes de información* principal son los Ayuntamientos a los que pertenezcan, además de algunos nomenclátors de las Comunidades Autónomas.

1.6.1. Distritos municipales de grandes ciudades

Los distritos municipales de las grandes ciudades se rotulan siempre sin genérico, para evitar su repetición en cada nombre.

Ejs.: *Chamberí, Retiro, Gràcia, L'Eixample.*

1.6.2. Barrios de grandes ciudades

Barrios urbanos de los distritos municipales de grandes ciudades. Al igual que éstos se rotularán sin genérico, a no ser que sus nombres estén normalizados con él.

Ejs.: *Adelfas, Recoletos, El Guinardó.*

1.6.3. Barrios menores

Barrios menores que se encuentran en el interior de un núcleo, ya sea una gran ciudad o una población pequeña.

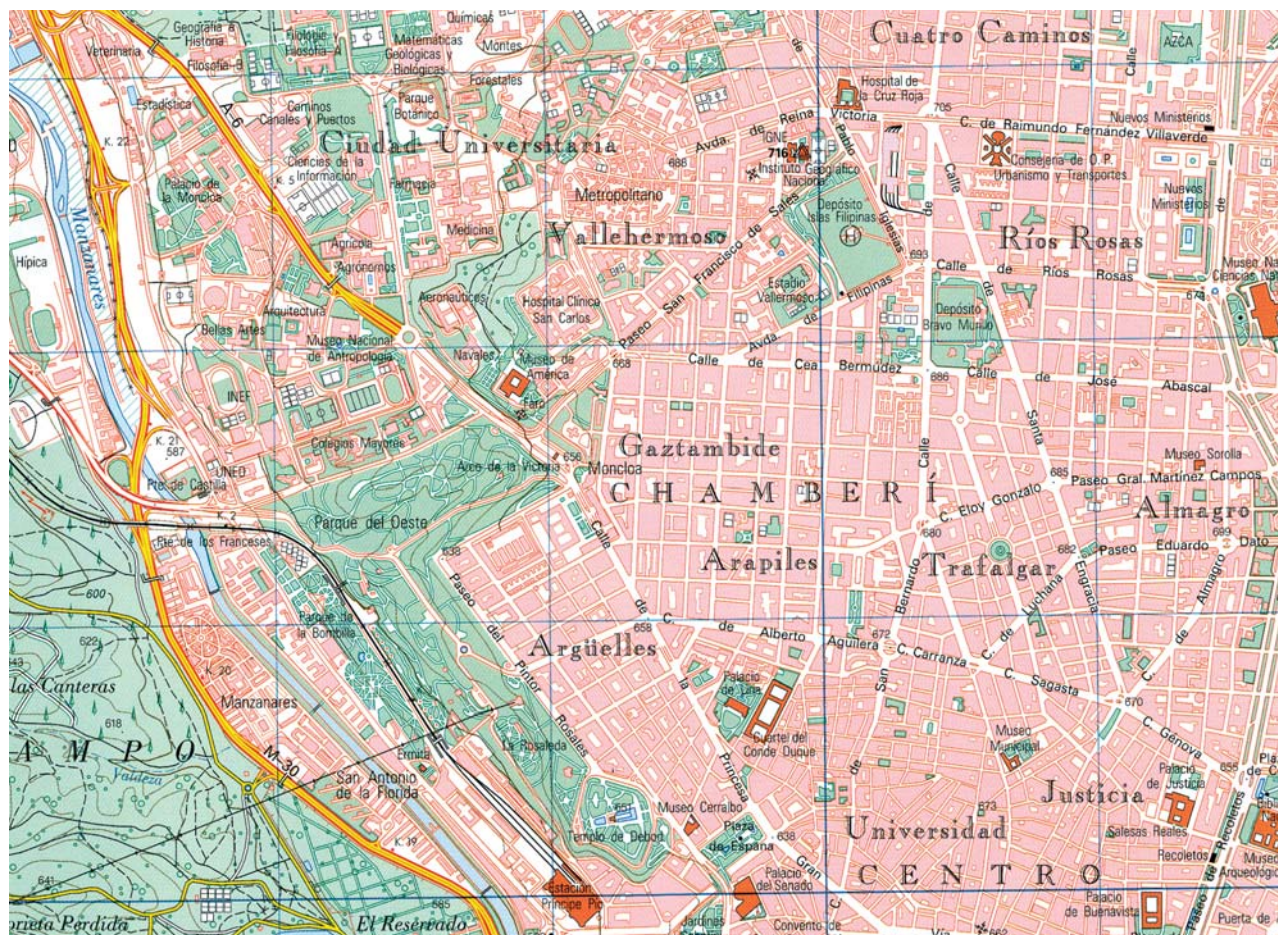


Figura 6: MTN25. Hoja 559-I. Madrid Noroeste (4.^a ed. 1999).



Figura 7: Vista parcial de los distritos de Moncloa y Chamberí (Madrid).

Aunque en general no se suelen rotular con *genérico*, pueden incluirse en el mapa cuando así lo haya establecido el Ayuntamiento.

Ejs.: *Nueva Segovia, El Saucar, Barrio Alto, Barri de Mar, Barri Fortuna, Barriada de Juan Yagüe.*

1.7. Agrupaciones diversas: Polígonos industriales y otras instalaciones

En estas instrucciones se denomina *agrupación diversa* a un conjunto de edificaciones de usos diferentes al de vivienda, como los siguientes tipos de instalaciones:

- Grandes instalaciones agropecuarias.
- Complejos y polígonos industriales.
- Grandes instalaciones productoras de energía: centrales térmicas, nucleares, parques eólicos.

- Grandes instalaciones de servicios y equipamientos: campus universitarios, ciudades deportivas, centros comerciales, parques de atracciones, parques temáticos, grandes parques urbanos.
- Otras instalaciones: centros penitenciarios, instalaciones militares.

Ejs.: *Complejo Industrial de Puertollano, Polígono Industrial el Cabezuelo, Salinas de Añana/Añana-Gesaltza, Centro Penitenciario Madrid IV, Universitat Autònoma de Barcelona.*

Las *fuentes de información* son numerosas: organismos oficiales competentes, Ayuntamientos, Nomenclátor del INE y otros nomenclátors de las Comunidades Autónomas, trabajo de campo, cartografía existente actualizada, etc.

Por supuesto, aunque muchas de estas instalaciones están recogidas en el Nomenclátor del INE, no se pueden clasificar como entidades de población sino como agrupaciones diversas.



FIGURA 8: Salinas de Añana (Álava).

Todas ellas deben rotularse con los *términos genéricos* correspondientes, ya que dan una información imprescindible sobre el tipo de elemento representado en el mapa.

Ejs.: *Centro Comercial, Centro Penitenciario, Polígono Industrial, Universidad.*

Cuando este tipo de instalaciones ocupen una superficie pequeña se rotularán como edificaciones o construcciones aisladas.

1.8. Edificaciones aisladas y edificios de interés en núcleos de población

Se incluyen en este apartado:

- Las edificaciones aisladas separadas de un núcleo de población, que no sean obras públicas.
- Los monumentos, edificios de interés y pequeños parques o jardines dentro de un núcleo de población.

Son elementos como: alquerías, áreas recreativas, capillas, casas, caseríos, castillos, chozas, corrales, cortijos, cruces aisladas, cuevas habitadas, cuevas de uso industrial (bodegas y otros), cuevas rupestres, ermitas, estaciones de ferrocarril, fábricas, faros, granjas, hospitales, molinos, monasterios, pajares, pequeños monumentos conmemorativos, monumentos histórico-artísticos, parques y jardines urbanos, piscifactorías, refugios de montaña, yacimientos arqueológicos, rollos de justicia, silos, torres, etc.

Todos los topónimos deben rotularse con su *genérico*, respetando las denominaciones tradicionales en la lengua y dialecto correspondientes, aunque estén en desuso en el lenguaje común, como *taina*, *borda*, *zahúrda*, *paridera*, *bovería*, *corte*, *porche*, *encerradero*, etc.

- Los *monumentos de interés artístico* se rotularán de acuerdo con la normalización de la Comunidad Autónoma correspondiente. Si el nombre completo de un monumento fuese muy largo se puede acortar sin modificarlo en esencia. En ningún caso se indicarán

nombres relativos al estilo artístico o época histórica, a menos que estén incluidos en la declaración del monumento. Cuando se encuentren dentro de una población se debe seleccionar el término que mejor defina el elemento designado, evitando los nombres excesivamente largos.

Ejs.: *Iglesia de San Miguel de Escalada, Arc de Berà, Cueva de Altamira, Catedral, Palacio.*

- Los *yacimientos arqueológicos* no deben ser rotulados ni identificados mediante un símbolo, salvo autorización expresa de las Comunidades Autónomas, por razones de conservación. Sus denominaciones serán las establecidas por los organismos autónomos competentes.



Figura 9: Arc de Berà (Tarragona).

- En las *estaciones de ferrocarril* únicamente se rotulará el genérico *estación*, o su correspondiente en otra lengua oficial, y no *apeadero*. Para comprobar su nombre se debe consultar a Renfe Operadora, ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) o, en su caso, a FEVE. Las estaciones de ferrocarril se rotularán siempre, excepto cuando estén situadas dentro de una población y sus nombres sean coincidentes. Sin embargo, en el caso de las grandes ciudades con varias estaciones se rotulará el nombre completo normalizado.

Ejs.: *Estación de Madrid-Chamartín*,
Estació de Barcelona-Sants.

Las edificaciones aisladas en ruinas que no puedan ser representadas mediante el símbolo de ruinas, por poseer ya un símbolo específico o por estar representados a escala debido a su tamaño, se deberán rotular con la indicación de (*ruinas*) debajo del nombre y con el mismo tipo de letra.

Ejs.: *Molino del Tobar*
(*ruinas*)
Monasterio de Santa María de Moreruela
(*ruinas*)

1.9. Construcciones aisladas de obras públicas

Construcciones aisladas y obras relacionadas con la infraestructura viaria, la explotación, la transmisión o el transporte de los recursos naturales, el tratamiento de residuos, etc.

Se trata de elementos como: antenas, balsas de purines, canteras, centrales hidroeléctricas, depósitos de agua cubiertos, depósitos y conducciones de combustible (oleoductos, gasoductos), depuradoras, escombreras, graveras, helipuertos, incineradoras, jamileros, minas, puentes, presas, repetidores de transmisiones, subestaciones eléctricas, transformadores, túneles, vertederos, etc.

Cuando estas construcciones tengan un símbolo convencional y no se identifiquen mediante un nombre específico, no se debe rotular el genérico aislado.

Las presas generalmente no se rotulan, ya que son el muro de contención de los embalses y su de-

nominación es la del propio embalse. Solo se rotularán aquellas presas o azudes con nombre propio que no formen un embalse.

En las explotaciones mineras que ya estén fuera de uso se pondrá entre paréntesis debajo del rótulo: (*abandonadas*), a no ser que tengan un símbolo específico.

Ej.: *Minas de Santa Bárbara*
(*abandonadas*)

1.10. Vértices geodésicos

Los nombres de los vértices geodésicos se rotularán como estén registrados en el IGN, aun cuando su grafía sea incorrecta o no coincida con la del pico o lugar en que se encuentren. En caso de duda se consultará al Centro de Observaciones Geodésicas del IGN.

En general, cuando el nombre de un vértice coincida con el de un pico se deben rotular ambos, cada uno con el tipo de letra correspondiente, especialmente si se trata de un pico principal.

Ej.: *Urbión* (vértice) y *Pico de Urbión* (pico).

2. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

2.1. Aeropuertos y otros aeródromos

Un aeródromo es el área e infraestructuras destinadas al aterrizaje y despegue de aviones y otros aparatos de navegación aérea. En función de su uso se clasifican en tres categorías.

2.1.1. Aeropuertos

Se clasifican como aeropuertos los aeródromos abiertos al tráfico civil, todos ellos gestionados por AENA (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea), entidad pública dependiente del Ministerio de Fomento.

Con respecto a sus nombres, la única fuente de información válida es AENA, órgano competente para determinar las denominaciones oficiales de los aeropuertos españoles, siguiendo los acuerdos internacionales existentes en este ámbito. Por tanto, se

respetarán los nombres y los signos (barra, paréntesis) establecidos por AENA. En ningún caso se debe rotular el nombre local por el que sea conocido un aeropuerto, ni el propuesto por otro organismo sin competencias en esta materia.

Ejs.: *Aeropuerto de Asturias,*
Aeropuerto de Jerez,
Aeropuerto de Tenerife/Sur,
Aeropuerto de Madrid/Barajas,
Aeropuerto de Burgos (Villafría).

En las Comunidades Autónomas bilingües, y siempre con la aprobación de AENA, los aeropuertos se podrán rotular también en la lengua cooficial correspondiente, poniendo la forma castellana en primer lugar.

Ejs.: *Aeropuerto de Barcelona/Aeroport de Barcelona*
Aeropuerto de Alicante/Aeroport d'Alacant
Aeropuerto de Bilbao/Bilbaoko Aireportua.

Algunos de los aeropuertos gestionados por AENA son bases aéreas militares, abiertas al tráfico civil; sin embargo, se rotularán también con el genérico *aeropuerto* puesto que así son denominados por este organismo.

Ejs.: *Aeropuerto de Madrid/Torrejón,*
Aeropuerto de Murcia/San Javier.

2.1.2. Bases aéreas militares y aeródromos menores

Bases aéreas de uso exclusivamente militar, de acuerdo con la denominación oficial establecida por el Ejército del Aire (Ministerio de Defensa), y aeródromos menores de uso privado, cuyos nombres están recogidos por el Servicio de Información Aeronáutica (AIS), dependiente de AENA.

Ejs.: *Base Aérea de Sevilla/Morón,*
Base Aérea de Murcia/Alcantarilla,
Aeródromo de Fuentemilanos,
Aeródromo del Berril,
Aeródromo de Mafé-Gibraleón.

2.1.3. Campos de aviación menores

Pequeñas infraestructuras necesarias para el despegue y aterrizaje de aparatos de vuelo sin motor y similares.

Ej.: *Pista de Ultraligeros.*

2.2. Puertos marítimos

Un puerto marítimo es el conjunto de instalaciones y aguas marítimas situadas en la ribera del mar o de las rías, que permiten la realización de operaciones de tráfico portuario. Los puertos españoles se clasifican en: puertos de interés general del Estado y puertos autonómicos. En estas normas se recoge esta clasificación, añadiendo un grupo más para puertos autonómicos muy pequeños y muelles.

2.2.1. Puertos del Estado

Son los puertos de interés general del Estado gestionados por *Puertos del Estado*, ente público dependiente del Ministerio de Fomento, organismo competente para establecer sus nombres oficiales.

Ejs.: *Puerto de Cádiz, Puerto de Cartagena,*
Puerto de Gijón-Musel,
Puerto de las Palmas.

Al igual que los aeropuertos, en las Comunidades Autónomas bilingües, y siempre de acuerdo con Puertos del Estado, los puertos se podrán rotular también en la lengua cooficial correspondiente, poniendo la forma castellana en primer lugar.

Ejs.: *Puerto de Vilagarcía de Arousa/Porto de Vilagarcía de Arousa,*
Puerto de Tarragona/Port de Tarragona.
Puerto de Alicante/Port d'Alacant,
Puerto de Bilbao/Bilbaoko Portua.

2.2.2. Puertos autonómicos grandes

Puertos marítimos de titularidad autonómica de gran extensión, ya sean comerciales, pesqueros o deportivos.



FIGURA 10: Puerto de Lastres (Asturias).

La fuente de información para conocer sus nombres es el organismo competente de cada Comunidad Autónoma. Si el nombre normalizado es monolingüe en lengua diferente al castellano, no se añadirá el genérico en castellano, ya que la gestión y denominación de estos puertos es de competencia autonómica exclusivamente.

Ejs.: *Puerto de Barbate*, *Port de Palamós*,
Porto de Ribadeo.

2.2.3. Puertos autonómicos pequeños y muelles

Puertos autonómicos de pequeña extensión, así como los muelles e instalaciones marítimas auxiliares de otros puertos, ya sean del Estado o autonómicos.

Ejs.: *Puerto de Lastres*, *Port de Porto Petro*,
Muelle de la Cruz, *Muelle de Pedreña*,
Dique de Poniente.

2.3. Vías de comunicación

2.3.1. Nomenclatura de autopistas y carreteras de primer y segundo orden

Autopistas, autovías y carreteras, tanto las nacionales como las autonómicas de primer y segundo orden, e itinerarios internacionales.

Las carreteras nacionales, integrantes de la Red de Carreteras del Estado y los itinerarios internacionales se rotularán de acuerdo con la nomenclatura oficial de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Las carreteras autonómicas se rotularán de acuerdo con la nomenclatura oficial del organismo autonómico competente.

Ejs.: *AP-7*, *CV-70*, *E-90*.

2.3.2. Nomenclatura de carreteras autonómicas de tercer orden, de diputaciones y otras

Carreteras con una categoría inferior a las incluidas en el grupo anterior.

Se rotularán de acuerdo con la nomenclatura oficial de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Provinciales y los Cabildos Insulares.

Ejs.: *EX-390*, *M-234*.

2.3.3. Caminos y vías pecuarias

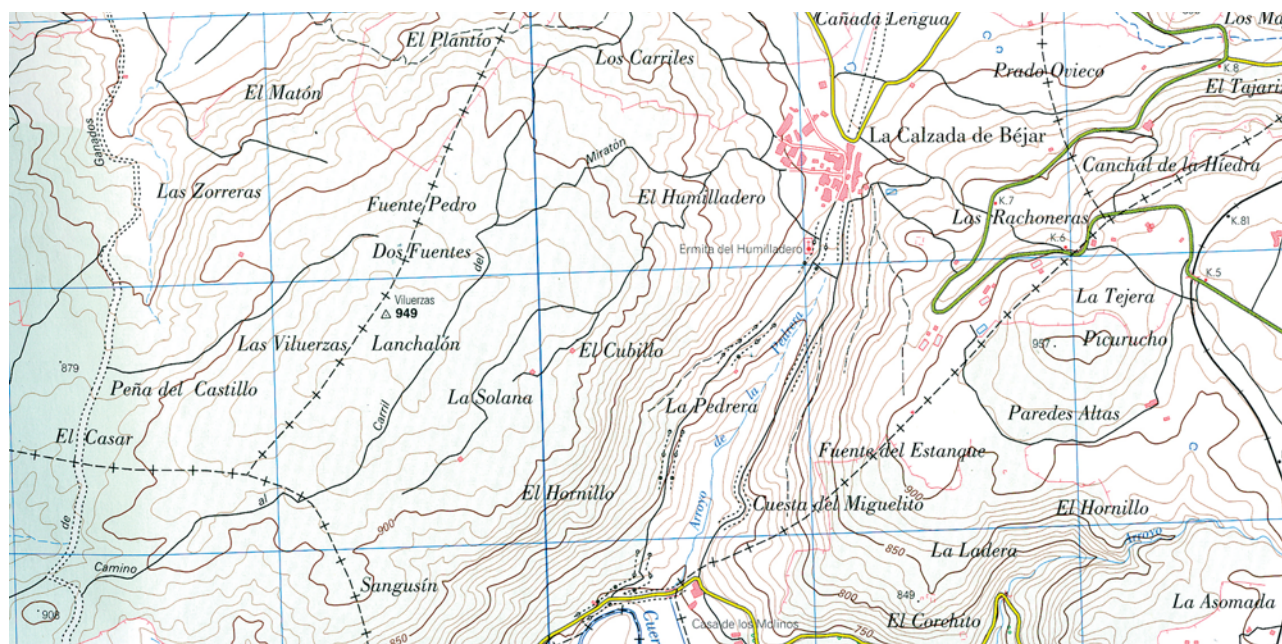
Caminos, calzadas romanas que aún perduren, senderos de gran recorrido (GR) y pequeño recorrido (PR), vías pecuarias, vías verdes, carriles para bicicleta, etc.

Se mantendrán los *genéricos* tradicionales: camino, senda, sendero, portillo, pasada, trocha, etc.; así como sus equivalentes en las diferentes lenguas y dialectos.

- No se rotulará el nombre de los *caminos* cuyo origen y destino sean entidades de población que estén en la misma hoja. Por otro lado, no es imprescindible rotular el nombre completo de la población de origen o destino, a menos que entrañe confusión con otra entidad de nombre parecido.

En cuanto a las preposiciones, que unen el genérico con el término específico, aunque es más común la forma «Camino de...» que «Camino a...», ambas son correctas.

- Para la rotulación de las *calzadas romanas* es necesario consultar a las Consejerías

FIGURA 11: MTN25. Hoja 553-III. Béjar (1.^a ed. 1997).FIGURA 12: Miliario en calzada romana
(La Calzada de Béjar, Salamanca).

correspondientes de las Comunidades Autónomas.

- Se rotularán todas las *vías pecuarias* que puedan ser identificadas, especialmente las cañadas reales. La información se obtendrá de las Comunidades Autónomas, quienes poseen la potestad administrativa sobre ellas. Las vías pecuarias, que tradicionalmente han sido utilizadas para trasladar los rebaños a las zonas de pasto, reciben las siguientes denominaciones según su anchura: cañada (hasta

75 metros de anchura), cordel (hasta 37,5 metros de anchura), vereda (hasta 20 metros de anchura), colada (de menor anchura). También pueden recibir otros nombres, como: azagador, cabañal, cabañera, carrerada, galiana, ramal, realenga, y los correspondientes en las otras lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas bilingües.

- Los *GR* y *PR*, senderos para la práctica del excursionismo de gran y pequeño recorrido, se rotularán según la nomenclatura dada por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME) o las correspondientes Federaciones territoriales y autonómicas. Su clasificación responde a las siguientes características:

- *GR*: Sendero de Gran Recorrido. Señalización en color blanco y rojo. Por su longitud, se realiza en más de un jornada.
- *PR*: Sendero de Pequeño Recorrido. Señalización en color blanco y amarillo. Por su longitud, se puede realizar en una jornada.

Ejs.: *GR-8, GR-10.1, PR-12*.

- Las *vías verdes* son rutas para el ocio y turismo. Generalmente se han acondicionado

los antiguos trazados de líneas de ferrocarril en desuso para este fin y, con menor frecuencia, los caminos de sirga que discurren junto a los canales. Su señalización está normalizada con un logotipo que sólo puede ser utilizado en las vías verdes.

- Los *carriles bici* son vías por las que se puede circular exclusivamente en bicicleta y se encuentran normalmente en ciudades o en vías paralelas a autovías. Se rotularán si no aparece su simbolización en la leyenda del mapa.

2.3.4. Calles

Calles y vías de grandes ciudades. Se deben rotular las denominaciones aprobadas por cada Ayuntamiento.

Ej.: *Gran Vía, Passeig de Sant Joan.*

2.4. Otros elementos

2.4.1. Ferrocarriles

Tienen rotulación las líneas de ferrocarril en construcción.

Ej.: *Ferrocarril de Alta Velocidad en Construcción.*

2.4.2. Hitos kilométricos de carreteras y ferrocarriles

Los hitos kilométricos se rotularán con K mayúscula y punto.

Ej.: *K.5*

2.4.3. Hitos kilométricos de canales

Se rotularán como en el apartado anterior.

Ej.: *K.26*

2.4.4. Voltaje de líneas eléctricas

El voltaje de las líneas eléctricas se indicará con el símbolo internacional kV (k minúscula y V mayúscula, sin punto). Se rotulan los siguientes voltajes: 45 kV, 66 kV, 132 kV, 220 kV y 400 kV.

2.4.5. Destino de carreteras y ferrocarriles

Carreteras

El destino o salida de una carretera cortada por el marco del mapa suele ser una población. Su nombre debe coincidir con el rotulado en la hoja contigua correspondiente del MTN25, excepto que haya habido un cambio de denominación posterior a la edición de esa hoja. Se tendrá especial cuidado en comprobar los nombres de las entidades de población que estén inscritas en el *Registro de Entidades Locales*.

Si el destino es una parroquia se suprimirá la advocación. Si se trata de una población con denominación bilingüe se rotularán los dos nombres siempre que haya espacio; en caso contrario, se indicará únicamente el nombre en castellano.

En los exteriores de la hoja la información debe ir en castellano, por tanto, cuando el destino sea otra carretera, este genérico se rotulará en castellano y, a continuación, la nomenclatura de la carretera, tras dos puntos (:).

En las autopistas se indicará la salida más próxima con su número correspondiente y, después de dos puntos, el nombre de la población o la autopista o carretera más cercana a esta salida. Si hubiera más de una población indicada en la salida, se separarán sus nombres mediante una coma.

Ejs.: *Reus 12 km*

Hiriberri/Villanueva 8,2 km

Carretera: N-401 10 km

Cra.: TF-713 2,5 km

Salida 5: Villares 8,5 km

Salida 2: AP-68 7 km

Salida 16: Alfaro, Corella 5 km

Ferrocarriles

El destino de una vía de ferrocarril es la estación más próxima al punto en que se corta con el marco del mapa. Si el nombre de la estación es bilingüe se rotularán los dos nombres. Como en las carreteras, el genérico *estación* se rotulará en castellano seguido de dos puntos y, a continuación, el nombre de la estación.

Ejs.: *Estación: Agullent 3,2 km*

Estación: El Espinar 4 km

Estación: Olazti/Olazagutia 6,3 km

Estación: Alegría-Dulantzi 11 km

En cuanto a la rotulación de los kilómetros, hay que tener en cuenta estas dos normas:

- Los kilómetros se rotularán con su símbolo internacional: km con letras minúsculas y sin punto.
- La expresión de decimales en España se realiza con «coma», nunca con «punto»: 6,8. Los decimales solo se utilizarán para precisar las distancias inferiores a 10 kilómetros.

3. OROGRAFÍA

3.1. Cordilleras, macizos y sierras

Aunque es complejo realizar una jerarquización de elementos geográficos naturales tales como macizos montañosos y sierras, en estas normas se ha establecido el criterio de extensión del eje longitudinal de las cordilleras y sierras de España para su clasificación en cuatro categorías. Hay dos categorías para las sierras de ámbito superior a una hoja del MTN25, que se rotulan con mayúsculas, y otras dos para las de ámbito inferior, con minúsculas.

Para facilitar su clasificación es conveniente consultar mapas de una escala menor, como los Mapas Provinciales del IGN de escala 1:200.000 y bibliografía específica sobre el relieve montañoso.

En general, en el MTN25 no deben rotularse los grandes relieves de España, ya que su rotulación es más apropiada en una escala más pequeña. Por lo tanto, deben evitarse las denominaciones de grandes formaciones que engloben otras menores con nombre propio. Tampoco se deben rotular denominaciones que correspondan a categorías geológicas o morfológicas.

Ejs.: *Sierra de Gredos, Sierra de Guadarrama*
pero no: *Sistema Central*

Sierra de la Demanda, Sierra de Albarracín
pero no: *Sistema Ibérico*

Pirineos
pero no: *Pirineo Axil*.

La rotulación de las sierras grandes se situará lo más cerca posible a su eje central o línea de cumbreres principales, evitando su repetición en las ramificaciones y estribaciones.

Ej.: *Pedriz de Manzanares* (sin repetir *Sierra de Guadarrama* que se rotulará sólo en el eje central).

Si tuvieran *denominación bilingüe* se rotularán ambos nombres separados mediante una barra, rotulando en primer lugar la forma castellana.

Ejs.: *Sierra de Aralar/Aralar Mendilerroa, Macizo de Gorbeia/Gorbeia Mendialdea*.

En los casos especiales de formaciones orográficas *supraautonómicas* de importancia peninsular, que se extiendan por dos o más Comunidades Autónomas con lenguas diferentes, se optará por la denominación en castellano.

Ej.: *Pirineos*.

3.1.1. Sierras principales

Formaciones orográficas principales. Siguiendo un criterio de extensión, se incluyen las cordilleras, macizos y sierras cuyo eje longitudinal sea superior a 30 km (longitud horizontal aproximada de una hoja del MTN50).

Ejs.: *Pirineos, Cordillera Cantábrica, Picos de Europa, Montes de León, Sierra de Guadarrama, Sierra de Gredos, Serranía de Cuenca, Montes de Toledo, Sierra Morena, Sierra Nevada, Sierra de Segura, Sierra de Cazorla*.

3.1.2. Sierras medianas

Formaciones orográficas de tipo medio. Manteniendo el criterio mencionado de extensión, se rotularán con esta clave los relieves orográficos con un eje longitudinal entre 15 km (longitud horizontal aproximada de una hoja del MTN25) y 30 km.

Ejs.: *Sierra de la Demanda, Picos de Urbión, Sierra Segundera, Montseny, Sierra de Ávila, Sierra de Guadalupe, Sierra de Aracena, Sierra de las Estancias, Sierra de Aralar/Aralar Mendilerroa*.



FIGURA 13: Pirineos, Refugio de Respomuso (Huesca).

3.1.3. Sierras pequeñas

Formaciones orográficas pequeñas. Relieves orográficos cuyo eje longitudinal sea inferior a 15 km (longitud horizontal aproximada de una hoja del MTN25). Se incluyen, además, las cuerdas de montaña de gran extensión.

Ejs.: *Sierra del Escudo, Montserrat, Sierra del Quintanar, Cuerda Larga, Cuerda del Pinar.*

3.1.4. Sierras muy pequeñas

Sierras con una extensión muy pequeña y, también, las cuerdas de montaña menores.

Ejs.: *Sierra de la Torre, Sierra Mercader, Sierra de Toranzo, Cuerda Merina.*

3.2. Montañas y picos

La clasificación de las montañas y picos no se basa exclusivamente en su altitud, sino también en la altitud relativa con respecto a su entorno.

Con frecuencia los nombres de los picos principales se utilizan sin genérico. En la lengua caste-

llana hablada es frecuente añadir el artículo *el* que sustituye al genérico *pico* omitido, pero en la rotulación no se debe incluir este artículo a no ser que forme parte real del topónimo.

Ejs.: *Aneto, Mulhacén.*

3.2.1. Picos principales

Los picos de gran altitud y más importantes de sierras principales y medianas. Se seguirá un criterio relativo, por lo que sólo se deben clasificar como principales los picos más altos de cada macizo. Sin embargo, no se incluyen los más elevados de sierras extensas pero de baja altitud.

Ejs.: *Telero, Torre Cerredo, Peña Ubiña, Aneto, Monte Perdido, Cotiella, Moncayo, Almanzor, La Galana, Peñalara, Ocejón, Mulhacén, Veleta, Teide.*

3.2.2. Picos medianos

Las montañas y picos de menor altitud que los anteriores, de sierras principales y medianas. También se incluyen los picos más elevados de sierras extensas de baja altitud y del resto de sierras.

FIGURA 14: MTN25. Hoja 577-II. Laguna Grande (2.^a ed. 2000).

Ejs.: *Cabeza de Manzaneda, Mampodre, Margalida, Mulleres, Cerler, Javalambre, Colgadizos, La Maliciosa, Ameal de Pablo, Rogigalgo, Tentudía, Mencal, Malpaso.*

3.2.3. Picos pequeños

Los picos de menor altura que los anteriores y, en especial, la mayoría de los picos de sierras pequeñas o muy pequeñas. Además, se incluyen los cerros escarpados que destaquen en un entorno de menor relieve, teniendo en cuenta que si se trata de cerros con pendientes suaves se deberán rotular como parajes.

Ejs.: *Tuca de Rivero, Cabeza Mediana, Cerro del Cervunal.*

3.3. Puertos de carretera y de montaña

3.3.1. Puertos de carretera y de montaña principales

Puertos de carretera y collados o puertos de alta montaña más importantes, clasificados como grandes puertos de montaña en el *Mapa Oficial de Carreteras* del Ministerio de Fomento. Esta información se complementará con la otorgada por las Comunidades Autónomas.

Ejs.: *Puerto del Padornelo, Puerto de San Glorio, Puerto de Pajares, Puerto de Somport, Alto del León, Puerto de Benasque, Puerto de la Fuenfría.*

3.3.2. Puertos de carretera y de montaña restantes

Puertos de carretera y collados o puertos de montañas de menor importancia que los incluidos en el grupo anterior.

Ejs.: *Puerto de la Morcuera, Puerto del Suspiro del Moro, Puerto de Cabrejas, Coll des Vents, Puerto de Pasapán, Colladeta de la Tallada.*

3.4. Espacios naturales protegidos

Los espacios naturales protegidos se clasifican en dos grupos, el primero para los parques nacionales y naturales y el segundo para el resto de espacios protegidos.

Cuando un espacio natural protegido sea un elemento natural concreto (laguna, sierra, bahía, playa, etc.), éste se rotulará con su tipo de letra correspondiente, independientemente de su rotulación como espacio protegido.

Ejs.: *Laguna de Gallocanta*, (como Laguna)
Refugio de Fauna Silvestre Laguna de Gallocanta (como Espacio Natural Protegido).

La inclusión de la preposición *de* entre la figura de protección y el nombre del espacio protegido no puede fijarse de una manera absoluta. En líneas generales se debe evitar cuando el nombre del espacio protegido contenga la preposición «de»; aunque también puede depender de su uso.

Ejs.: *Parque Nacional Caldera de Taburiente, Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, Parque Nacional de Sierra Nevada, Parque Natural de las Nieves.*

La *fuentes de información* de los Parques Nacionales, que son los únicos espacios protegidos tutelados por el Estado, es el organismo autónomo Parques Nacionales, del Ministerio de Medio Ambiente. El resto de espacios protegidos depende de las respectivas Comunidades Autónomas, por lo que serán éstas las que proporcionen la información.



FIGURA 15: *Parque Nacional de Cabañeros (Ciudad Real).*

3.4.1. Parques nacionales y parques naturales

Los Parques Nacionales y Naturales son los únicos espacios protegidos cuyas figuras de protección son homogéneas en toda España.

Ejs.: *Parque Nacional de Cabañeros, Parque Nacional de Doñana, Parque Nacional de Garajonay, Parque Natural de Sierra Mágina, Parque Natural del Moncayo, Parque Natural de la Bahía de Cádiz.*

3.4.2. Espacios naturales protegidos restantes

En este grupo se incluye el resto de espacios naturales protegidos. Deben rotularse siempre con su figura de protección.

Ejs.: *Parque Regional Cuenca Alta del Manzanares, Reserva Natural Albufera de Adra, Monumento Natural Volcanes de Aridane.*

3.5. Comarcas geográficas y parajes

La *información* básica sobre las comarcas geográficas se debe recoger de las propias Comunidades Autónomas; en la mayoría de ellas se está llevando a cabo una comarcalización más definida

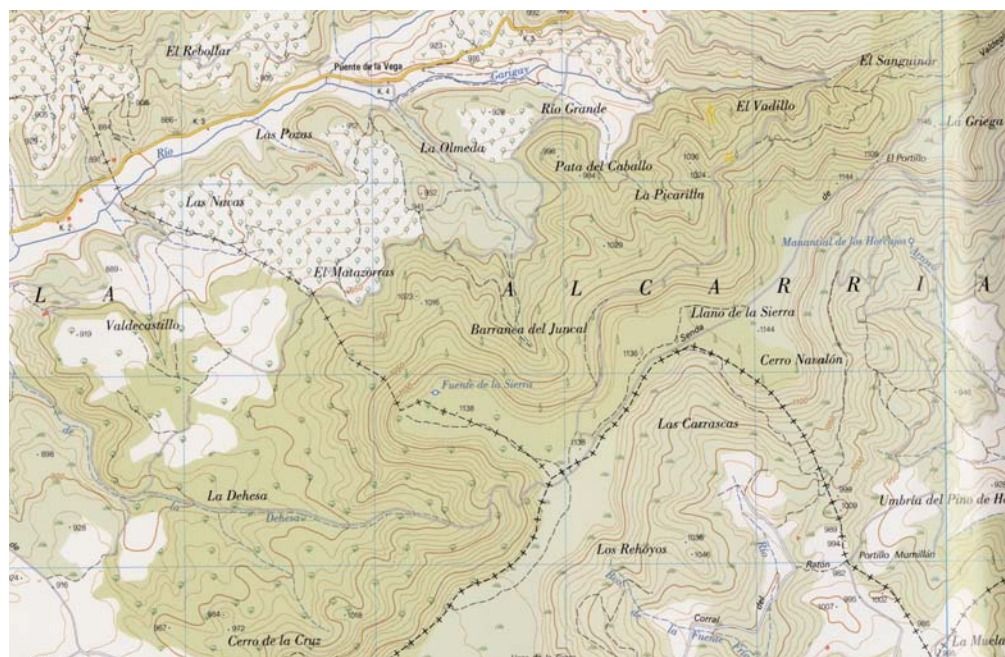


FIGURA 16:
MTN25. Hoja 538-III.
Valdeolivas 2.^a ed. 2004.

de su territorio, junto con una revisión y normalización de sus nombres.

No se incluyen las comarcas administrativas, registradas oficialmente en el *Registro de Entidades Locales* del MAP, que se deben rotular en el borde exterior del mapa.

3.5.1. Comarcas geográficas grandes

Comarcas y otros espacios geográficos que aproximadamente tengan una superficie superior a media hoja del MTN25.

Ejs.: *La Alcarria, El Cerrato, La Mancha*.

3.5.2. Comarcas geográficas pequeñas y grandes parajes

Comarcas geográficas de menor extensión y grandes parajes.

Ejs.: *Dehesa de la Moheda, Valle de Boeza*.

3.5.3. Parajes

Los parajes son los nombres de lugares no habitados, como tierras, campos de cultivo, bosques, eleva-

ciones de poca importancia (lomas, cerros...), depresiones (valles, hondonadas, navas, vaguadas, barrancos no asociados a un curso de agua...), llanos, etc.

Ej.: *El Mostajo, La Longuera, Teso de la Raposa, El Encinar, Las Viñas*.

Siempre que sea preciso, los parajes se rotularán siguiendo la orientación del elemento geográfico que designen.

Se deben evitar tanto las correcciones de nombres que no tengan ningún significado conocido como la supresión por su hipotética rareza. Únicamente será necesaria la selección de topónimos por razones de espacio, en este sentido se aconseja un máximo de cuatro parajes por km².

3.5.4. Parajes pequeños y elementos puntuales

Se incluyen en este grupo:

- Parajes o lugares de poca extensión, como un cerro muy pequeño, una huerta, un mirador natural, etc.
- Elementos o accidentes de geografía física puntuales (con o sin un símbolo asociado), como una cueva natural, un árbol de

grandes dimensiones, una peña, un cruce de caminos, etc.

Ejs.: *El Cabezuelo, Huerta Vieja, Prado de Arriba, Mirador de Peña Jinama, Cueva de la Mora, Castaño de Pobladura, Peña el Gato, Cancho del Cuervo.*

4. HIDROGRAFÍA CONTINENTAL

4.1. Ríos y rías

En los ríos se han establecido cuatro grupos según su longitud. Para su clasificación la *fuerza de información* es el Centro de Estudios Hidrográficos (CEDEX, Ministerio de Fomento). La consulta a este organismo tendrá utilidad para la clasificación de los ríos, pero no para determinar la denominación correcta que deberá comprobarse en campo, en los Ayuntamientos y Comunidades Autónomas respectivas y, también, mediante la consulta de la bibliografía adecuada.

En caso de *denominaciones bilingües*, su rotulación dependerá de la ubicación del río:

- En una única Comunidad Autónoma: se rotularán ambos nombres, separados mediante una barra, incluyendo la forma castellana en primer término.

Ejs.: *Río Deva/Deba Ibaia, Río Urumea/Urumea Ibaia.*

- En más de una Comunidad Autónoma (toponimia supraautonómica): se rotulará la forma castellana en su recorrido por la comunidad monolingüe castellana y en forma bilingüe en la comunidad con lengua propia cooficial, introduciendo la forma castellana en primer lugar.

Ejs.: *Río Ebro* (en Aragón)
Río Ebro/L'Ebre (en Cataluña)
Río Júcar (en Castilla-La Mancha)
Río Júcar/Riu Xúquer (en Comunidad Valenciana).

Todo río o arroyo deberá llevar el mismo tipo de letra a lo largo de su curso, sin tener en cuenta la longitud de su recorrido en cada hoja del MTN25.

Si un mismo río recibe denominaciones diferentes según su transcurso por diferentes localidades, se rotularán todas ellas con el mismo tipo de letra, considerando al río como un accidente único.

Cuando sea posible se rotulará el nombre del río en el tramo anterior o posterior a un embalse.

En cuanto a las rías, se han establecido tres grupos en función de su extensión. Las *denominaciones bilingües* se rotularán separadas mediante una barra y con la forma castellana en primer lugar.

Ejs.: *Ría de Bilbao/Bilbaoko Itsasadarra, Ría de Pasaia/Pasaia Itsasadarra.*

4.1.1. Ríos y rías principales

Los ríos principales de España son los siguientes: *Río Miño, Río Duero, Río Tago, Río Guadiana, Río Guadalquivir, Río Segura, Río Júcar y Río Ebro.*



FIGURA 17: MTN25. Hoja 204-I. Logroño (3.ª ed. 2003).



FIGURA 18: Vista aérea de Logroño y el Río Ebro.



FIGURA 19: Ría de Tina Mayor (Asturias y Cantabria).

En cuanto a las rías, se incluirán en este grupo únicamente las muy importantes.

Ejs.: *Ría de Vigo, Ría de Pontevedra, Ría de Arousa, Ría de Muros e Noia.*

4.1.2. Ríos de más de 90 kilómetros y rías medianas

Ejs.: *Río Arlanza, Río Jarama, El Segre, Río Tormes, Ría de Corcubión, Ría de Ribadeo, Ría de Mundaka/Mundaka Itsasadarra.*

4.1.3. Ríos de 25 a 90 kilómetros y rías pequeñas

Ejs.: *Río Negro, Río Turón, Río Váboras, Río Isábena, Río Mula, Río Aller, Río Ponga, Río Valcarce, Ría de Tina Mayor.*

4.1.4. Ríos y arroyos de menos de 25 kilómetros

Ejs.: *Arroyo del Boquerón, Río Balboa, Arroyo Claro.*

4.2. Lagunas

Las masas de agua, humedales, salinas, etc., se clasifican en tres grupos según su superficie. Los datos se pueden obtener del *Atlas Nacional de España. El Medio Físico 1* (IGN, CD-ROM, 2005), complementando esta información con la propia de las Comunidades Autónomas.

4.2.1. Lagunas de más de 100 hectáreas

Lagos, lagunas, salinas, etc.

Ejs.: *Lago de Sanabria, Laguna de Gallocanta, Laguna del Hito, Salinas de Torrevieja.*

4.2.2. Lagunas de 10 a 100 hectáreas

Lagos, lagunas, salinas, ibones, glaciares, etc.

Ejs.: *Lago Enol, Salines Bonmatí, Glaciar de Aneto.*

4.2.3. Lagunas de menos de 10 hectáreas

Lagunas, salinas, lucios, ibones, neveros, bodos, lavajos, chabucos, chortales, balsas, charcas, etc.

Ejs.: *Laguna de San Galindo, Ibonet de Coronas.*



FIGURA 20: Lago Enol (Asturias).

4.2.4. Hidrónimos puntuales: fuentes, pozos y otros elementos

Surgencias y elementos puntuales de hidrografía, como: fuentes, manantiales, pozos, abrevaderos, estanques, saltos de agua, cascadas, gorgas, pozas, rápidos, vados, etc. También se incluyen los hidrónimos puntuales de la costa como, por ejemplo, las cuevas marítimas.

Ejs.: *Fuente del Brezal*,
Manantial de la Buitrera,
Cola de Caballo, *Cova des Coloms*.

4.3. Embalses

Los embalses se clasifican en cuatro grupos según su superficie. Para conocer este dato la *fuentes de información* es el Inventario de Presas Españolas, de la Dirección General del Agua, del Ministerio de Medio Ambiente. Su denominación será la otorgada por las Comunidades Autónomas.

Cuando un embalse toma su denominación del río en que se encuentra, se debe rotular la contracción *del* ante el nombre del río.

Ejs.: *Embalse del Zújar*, *Embalse del Ebro*.

Aunque en ocasiones se utilizan indistintamente los términos de embalse y presa, este último genérico debe reservarse exclusivamente para el muro de contención, en los casos excepcionales en que tenga nombre propio y se rote.



FIGURA 21: *Embalse de Riaño (León)*.

4.3.1. Embalses de más de 1.000 hectáreas

Ejs.: *Embalse de Alarcón*,
Embalse de Entrepeñas,
Embalse de Riaño, *Embalse del Zújar*.

4.3.2. Embalses 100 a 1.000 hectáreas

Ejs.: *Embalse de Valdeinfierno*,
Embalse de Salime,
Embalse del Guadalmellato.

4.3.3. Embalses de 10 a 100 hectáreas

Ejs.: *Embalse de Revenga*, *Embalse de Almansa*,
Pantà de Foix.

4.3.4. Embalses de menos de 10 hectáreas

Ejs.: *Embalse de Valdesirgas*,
Embalse de Garganta de la Oliva,
Embalse de Piornal.

4.4. Canales y acequias

Los canales, acequias y otras conducciones de agua se clasifican en tres grupos según su anchura, que deberá comprobarse en campo. En cuanto a su denominación, la *fuentes de información* serán las Confederaciones Hidrográficas (Ministerio de Medio Ambiente) y las correspondientes Consejerías de las Comunidades Autónomas.

4.4.1. Canales y acequias principales, de más de 3 metros de anchura

Ejs.: *Canal Imperial de Aragón*,
Canal de Zacatín.

4.4.2. Canales y acequias medianos, de 1 a 3 metros de anchura

Se incluyen también en este grupo otro tipo de conducciones de agua subterráneas o superficiales.

Ejs.: *Acequia Mayor*, *Sèquia de Quart*
Conducción de Agua del Sorbe.

4.4.3. Canales y acequias pequeños, de menos de 1 metro de anchura

Ejs.: *Acequia del Molino*,
Acequia de los Palacios.

5. HIDROGRAFÍA MARÍTIMA Y COSTA

5.1. Mares y océanos

Los mares y océanos de España son los siguientes: *Océano Atlántico*, *Mar Cantábrico*, *Mar Mediterráneo* y *Mar Menor*. Se incluye el *Mar Menor* aunque en sentido estricto es una laguna costera.

Aunque tengan denominación en las diferentes lenguas oficiales, se rotulará únicamente el nombre en castellano.

5.2. Estrechos y entrantes costeros

Estos elementos se clasifican en tres grupos, según su importancia. Al tratarse de un criterio relativo, para su jerarquización es conveniente utilizar un mapa de menor escala, como los Mapas Provinciales del IGN de escala 1:200.000.

Se rotulará la *denominación bilingüe* cuando así esté normalizada, con la forma castellana en primer lugar.

5.2.1. Estrechos y entrantes costeros principales

Los estrechos, golfos y bahías más importantes del relieve costero.

Ejs.: *Estrecho de Gibraltar*, *Golfo de Mazarrón*,
Golfo de Almería, *Bahía de Algeciras*,

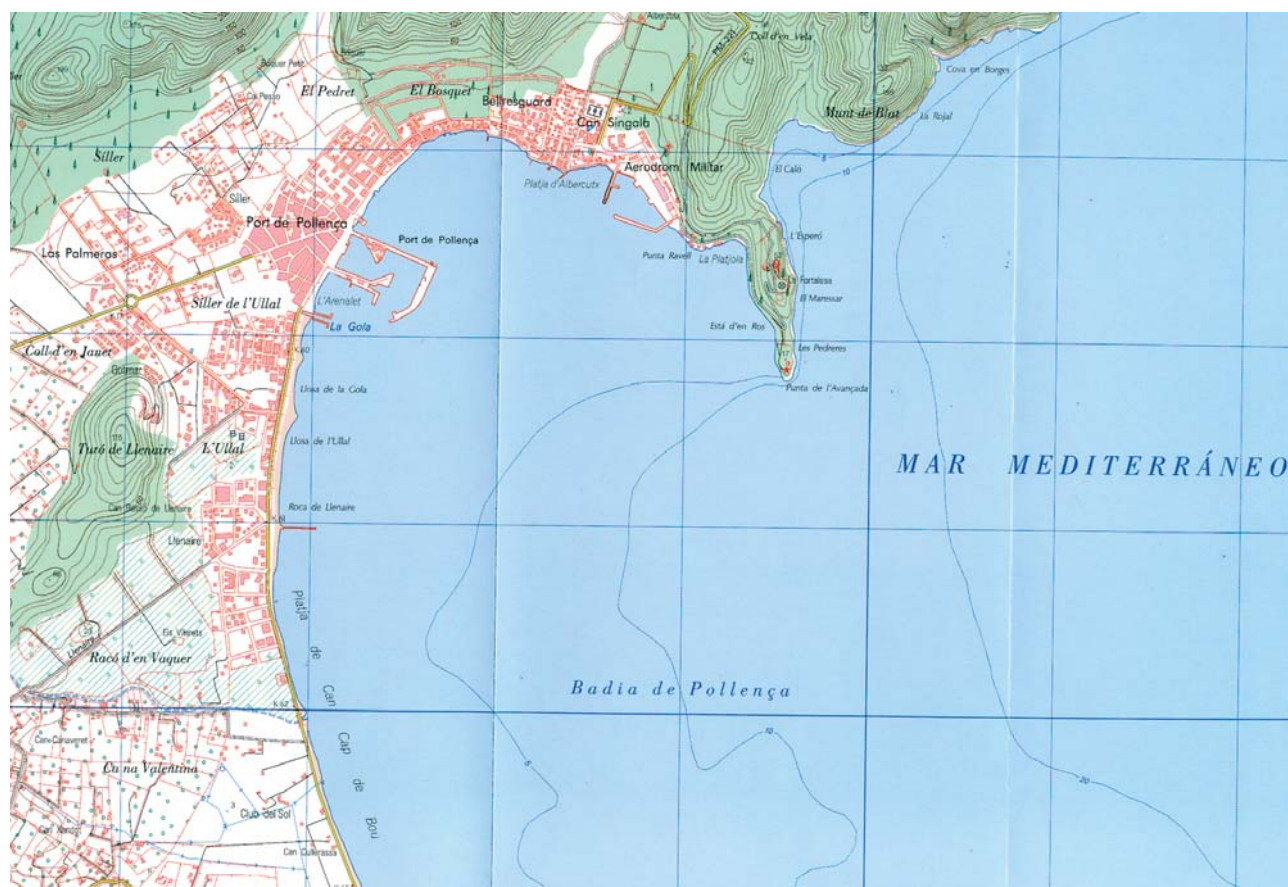


FIGURA 22: MTN25. Hoja 644-IV. Pollença (2.ª ed. 2002).

*Bahía de Cádiz, Badia de Palma,
Badia de Pollença.*

5.2.2. Estrechos y entrantes costeros medianos

Los estrechos, bahías y ensenadas con una amplitud menor que los incluidos en el grupo anterior.

Ejs.: *Estrecho de la Bocaina, Freu de Cabrera,
Bahía de Portman, Badia de Son Servera.*

5.2.3. Estrechos y entrantes costeros pequeños

Los estrechos, ensenadas, calas, radas, abras, etc., más pequeños del relieve costero.

Ejs.: *Cala del Salvador, Rada de Cariño,
Cala Aguilar, Ensenada de Valdevaqueros.*

5.3. Salientes costeros

Los salientes costeros se clasifican en tres grupos. Como ya se ha mencionado en los entrantes costeros, es conveniente utilizar un mapa de menor escala para su jerarquización.

Se rotulará la *denominación bilingüe* cuando así esté normalizada, con la forma castellana en primer lugar.



FIGURA 23: Cabo de Fisterra (Finisterre, A Coruña).

5.3.1. Salientes costeros principales

Cabos y puntas más importantes del relieve costero.

Ejs.: *Cabo de Ajo, Cabo de Peñas,
Punta da Estaca de Bares,
Cabo de Fisterra, Punta de Tarifa,
Cabo de la Nao, Cap de Creus,
Cabo Higer/Higer Lurmuturra.*

5.3.2. Salientes costeros medianos

Cabos y puntas de menor relevancia que los del grupo anterior.

Ejs.: *Cabo Mayor, Cabo da Laxe,
Punta Umbría, Cap de Tortosa,
Cap Menorca, Punta de Jandía.*

5.3.3. Salientes costeros pequeños

Salientes costeros pequeños, de importancia local.

Ejs.: *Punta de la Braña, Punta del Aguión,
Punta del Peligro, Cap Blanc.*

5.4. Playas

Las playas se clasifican en tres categorías según su extensión. Se puede consultar el Catálogo de Playas de la Dirección General de Costas (Ministerio de Medio Ambiente), contrastando esta información con las Comunidades Autónomas.

5.4.1. Playas principales

Playas con una gran extensión.

Ejs.: *Playa de la Barrosa, Praia da Lanzada,
Platja de Tavernes.*

5.4.2. Playas medianas

Playas de extensión intermedia.

Ejs.: *Playa de Ribadesella, Playa de la Marina,
Platja de Bellregard.*



FIGURA 24: Playa de Mutriku (Guipúzcoa).

5.4.3. Playas pequeñas

Playas de menor extensión.

Ejs.: *Playa de la Almadraba, Praia de Meirás, Playa de Aguilera, Playa de Mutriku/Mutrikuko Hondartza.*

5.5. Islas

La clasificación de las islas dependerá de su superficie. Para la obtención de este dato, como *fente de información* básica se puede utilizar el *Atlas Nacional de España. El Medio Físico 1* (IGN, CD-ROM 2005). Esta información se completará con la emitida por las respectivas Comunidades Autónomas.

Se deben rotular las denominaciones tradicionales conocidas localmente o las establecidas por las Comunidades Autónomas competentes para ello. Pero, en el caso de las islas con competencias administrativas, que además de elementos geográficos son entidades locales básicas, hay que rotular las denominaciones oficiales con que están inscritas en el *REL*.

Sus nombres son los siguientes:

Comunidad Autónoma: Illes Balears

- Formentera
- Ibiza

- Mallorca
- Menorca

Comunidad Autónoma: Canarias

Provincia: Las Palmas

- Fuerteventura
- Gran Canaria
- Lanzarote

Provincia: Santa Cruz de Tenerife

- La Gomera
- El Hierro
- La Palma
- Tenerife

Las islas con competencias administrativas se rotulan también en los exteriores del mapa, junto con los municipios que pertenezcan a ellas.

El uso del genérico isla o sus correspondientes formas en las demás lenguas oficiales, no es general, depende tanto de la extensión de las islas como de lo establecido por la tradición.

5.5.1. Islas grandes

Islas con una superficie de más de 50 km². Estas islas de gran extensión, todas con competencias administrativas, se rotularán en el mapa sin genérico, según la denominación oficial del *REL* indicada en el apartado anterior.

Ejs.: *Mallorca, Tenerife, Gran Canaria, El Hierro.*

5.5.2. Islas medianas

Islas con una superficie entre 1 y 50 km².

Ejs.: *A Toxa, Cabrera, Isla de Alegranza.*

5.5.3. Islas pequeñas

Islas con una superficie menor de 1 km². La inclusión en esta clave o en la siguiente dependerá de su importancia relativa a nivel local.

Ejs.: *Illa de Tambo, Illes Medes, S'Espardell.*



FIGURA 25: MTN25. Hoja 1079-II. Isla de Alegranza (1.^a ed. 2000).

5.5.4. Islas muy pequeñas

Islas muy pequeñas, islotes, roques, escollos, farallones.

Ej.: *Isla Gatera, Roque del Este.*

6. EXTERIORES DEL MAPA

6.1. Título de la hoja

Da título o nombre a una hoja del MTN25 la entidad de población con mayor número de habitantes de esa hoja, tomando la población del Nomenclátor del último Padrón Municipal del INE. Obviamente, el nombre de la hoja tiene que corresponder con el nombre rotulado en el campo del mapa, que será siempre la denominación oficial de la entidad de población.

Los nombres vigentes de todas las hojas del MTN25, que deben ser aprobados por el Consejo Superior Geográfico, están recogidos en el *Catálogo*

de Hojas del MTN25 y MTN50, elaborado y puesto al día por la Subdirección General de Producción Cartográfica del IGN. Éste es el único documento válido para comprobar su denominación.

Con frecuencia es necesario modificar el nombre de las hojas cuando se procede a su actualización antes de realizar una nueva edición. Los cambios de nombre de hoja se deben solicitar al *Consejo Superior Geográfico*, a través del Registro Central de Cartografía del IGN, teniendo en cuenta los criterios que este Consejo ha establecido y que se añaden a continuación:

Criterios para el cambio de denominación de las hojas de las series cartográficas nacionales a escala 1:50.000 (MTN50) y 1:25.000 (MTN25)

- El criterio inicial establecido para la denominación de las hojas de las series cartográficas MTN25 y MTN50, ya finalizadas, ha

sido el de asignar a cada una el nombre oficial de la entidad de la población con mayor número de habitantes en ella incluida, según los Nomenclátors Provinciales del INE vigentes, o el del accidente natural o artificial más característico del terreno en ella representado.

- Desde la finalización de la serie cartográfica MTN50 (año 1968) hasta nuestros días, la mayoría de los núcleos de población han experimentado grandes variaciones, principalmente en lo que afecta al número de habitantes, circunstancia que incide muy directamente en los criterios tomados, en su día, para asignar los nombres de las hojas.
- Con la finalidad de regular los posibles cambios que se solicitan de denominación de hojas, producidos principalmente por las variaciones de población referidas anteriormente, se dictan los siguientes criterios:

Se podrá cambiar de denominación una hoja:

1. Cuando se cumpla la condición de que el número de habitantes de la entidad de población que vaya a dar nuevo nombre a la hoja supere en un 30 por 100 a los de la anterior, al menos durante dos censos consecutivos¹, utilizando para ello el nomenclátor del INE y para el nombre oficial de la población, el que aparece en el Registro de Entidades Locales.
2. En el caso de un núcleo de población que tenga suficientes habitantes para dar nombre a una hoja y esté representado en más de una, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a) La hoja en la que quede representada la mayor parte de la superficie del núcleo de población tomará el nombre del mismo.
 - b) Si alguna o algunas de las superficies restantes de este núcleo de población, representadas en otras hojas, son mayores a las de otros núcleos de población también presentes en ellas, dichas hojas tomarán el nombre de aquel, seguido de la indicación Norte, Noreste, Noroeste, Sur, Sureste o Suroeste, según proceda.
- c) En caso contrario, si la superficie del núcleo de población representada en otras hojas es menor a la de otros núcleos de población incluidos en las mismas, dichas hojas tomarán el nombre del núcleo de población con mayor número de habitantes.
3. En zonas de poblamiento disperso, con pequeños núcleos poco representativos, se pueden tener en cuenta las entidades colectivas para la denominación de las hojas. Además, se puede tomar en consideración una entidad de población diseminada, siempre que en la hoja no existan otros núcleos de población.
4. Cuando la diferencia de habitantes entre el núcleo de mayor población y la capital del municipio sea inferior al 30 por 100, se podrá tomar como nombre de la hoja el de la capital del municipio. Esto mismo puede ser válido para una entidad de población con mayor relevancia social. Un buen ejemplo de esto último lo constituyen las parroquias gallegas.
5. En el caso de una hoja denominada con el nombre de un accidente natural o artificial, se podrá cambiar el nombre de la misma cuando aparezca bien una nueva entidad de población representativa, o bien la relevancia social de otro accidente natural o artificial haya sobrepasado al primero de forma muy significativa.
6. Otros casos excepcionales como, por ejemplo, el conocimiento popular de un núcleo de población capital de municipio, más por el nombre del municipio que por el del propio núcleo, así como otros, podrán ser estudiados de forma particular atendiendo a las circunstancias locales y/o regionales.
7. En cualquier caso, se tendrá en cuenta que siempre debe existir un nombre de hoja del MTN25 coincidente con el nombre de la correspondiente hoja del MTN50.

¹ Debe leerse «dos Padrones Municipales consecutivos».

6.2. Vocabulario

En las zonas correspondientes a las Comunidades Autónomas bilingües se debe adjuntar un vocabulario específico para cada hoja del MTN25, con los *términos genéricos* más comunes (nunca otras palabras) que aparezcan en la toponimia de esa hoja y su equivalente en castellano. Se podrán incluir un máximo de treinta genéricos.

6.3. Portada y contraportada

Como es obvio, el nombre que aparece en la *portada* de una hoja del MTN25 tiene que ser el rotulado como título de dicha hoja sobre el marco del mapa. En la *contraportada* se incluye la siguiente información:

6.3.1. Distribución de hojas a escala 1:50.000

La toponimia rotulada en el mapa de distribución de hojas del MTN50 debe ser la normalizada y vigente en la fecha de publicación de cada hoja del MTN25, teniendo especial cuidado en comprobar las denominaciones oficiales de las entidades de población. Los topónimos que coincidan con los rotulados en el campo del mapa, deben aparecer en la contraportada con idéntica grafía.

6.3.2. División administrativa

En el cuadro de la división administrativa están dibujados los límites de los *municipios* y las *provincias*, que son las entidades básicas de la organización territorial del Estado. También aparecen rotulados los nombres de las provincias con sus denominaciones oficiales, que están recogidas en el *REL* y los últimos tres dígitos del código asignado por el INE, en cada término municipal.

Así mismo, se incluyen los territorios separados de los términos municipales (llamados *jurisdicciones* en el MTN25), rotulándose con las letras del alfabeto (a, b, c, etc.).

En ningún caso se dibujarán los límites de las comarcas administrativas, ni aquí ni en el campo



FIGURA 26: MTN25 Contraportada de la hoja 831-II. Zalamea de la Serena (2.ª ed. 2004).

del mapa, ya que no forman parte de la división administrativa básica de España.

Finalmente, se rotulan los números romanos de los cuatro cuartos que componen cada hoja del MTN50.

6.3.3. Términos municipales

Se incluyen los nombres de los municipios que aparecen en la división administrativa, con la denominación oficial según el *REL* y por orden alfabé-

tico, tras el código completo del INE. Cuando los nombres contengan un artículo inicial se mantendrá en esta posición, aunque el orden alfabético no lo tenga en cuenta.

Ejs.: ÁLAVA TOLEDO
 01 002 Amurrio 45 014 Añover de Tajo
 01 049 Añana 45 048 Los Cerralbos
 01 013 Barrundia 45 070 Guadamur

Los municipios se agrupan por *provincias* y, en su caso, por *islas y comarcas administrativas*, cuyos nombres encabezarán los municipios que pertenezcan a ellas. Todas las denominaciones rotuladas deben ser las oficiales. Los nombres de las islas y comarcas administrativas también están recogidos en el *REL*. Los términos genéricos isla y comarca se rotularán en castellano, separados de los nombres oficiales por dos puntos (:).

Ejs.: ISLA: LA GOMERA
 38 036 San Sebastián de la Gomera
 38 049 Valle Gran Rey

COMARCA: CAMPO DE CARIÑENA
 50 018 Alfamén
 50 073 Cariñena
 50 143 Longares

Es importante diferenciar las islas y comarcas *administrativas*, es decir, las que han sido declaradas como tales en los Boletines Oficiales de las distintas Comunidades Autónomas e inscritas en el *REL*, de las islas y comarcas *geográficas*. En la contraportada solo se rotulan las islas y comarcas *administrativas*, mientras que las *geográficas* se rotularán dentro del campo del mapa.

Bajo el título *jurisdicciones* se incluyen los nombres de los territorios separados de sus términos municipales, añadiendo entre paréntesis el nombre de los municipios a los que pertenecen.

Ejs.: JURISDICCIONES
 a Cuarto del Madroño (Benatae y Torres de Albánchez)
 b Dehesa de Peláez (Alcaraz).

Si estos territorios no tienen nombre propio, se denominan *pertenencia* cuando son de un solo municipio y *comunidad* cuando pertenecen a varios municipios. También pueden pertenecer a una EATIM (Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio).

Ejs.: c Pertenencia de Marmolejo
 d Comunidad de Quintanalaria, Revilla del Campo y Los Ausines
 (Quintanalaria es una EATIM).

Tabla de clasificación de entidades geográficas del MTN25

La *Tabla de clasificación de entidades geográficas* rotuladas en el MTN25 está estructurada en cuatro columnas.

1. **Clave MTN25:** Clave de cada tipo de elemento o entidad, utilizada en el menú de edición del MTN25.
2. **Código de clasificación:** Código de clasificación de las entidades geográficas corres-

pondiente a las *Instrucciones para la rotulación de la toponimia del MTN25*.

3. **Tipos de entidades:** Clases y tipos de entidades geográficas, incluyendo los criterios de clasificación (rangos de población, extensión...).
4. **Ejemplos de entidades:** Ejemplos de las entidades geográficas más comunes para cada clase y tipo de entidad geográfica.

Tabla de clasificación de entidades geográficas del MTN25

Clave MTN25	Código Clasific.			Tipos de entidades	Ejemplos de entidades
	1			POBLACIONES Y CONSTRUCCIONES	
10	1	1		Naciones Limítrofes	Nación
	1	2		Capitales Administrativas Principales: Estado, Comunidad Autónoma y Provincia	Capital del Estado, de Comunidad Autónoma y de provincia
20	1	2	1	Capitales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia de más de 200.000 habitantes	
30	1	2	2	Capitales de Comunidad Autónoma y Provincia de menos de 200.000 habitantes	
	1	3		Capitales de Municipio	Capital de municipio
40	1	3	1	Capitales de municipio de más de 50.000 habitantes	
50	1	3	2	Capitales de municipio de 10.000 de 50.000 habitantes	
60	1	3	3	Capitales de municipio de 2.000 a 10.000 habitantes	

Tabla de clasificación de entidades geográficas del MTN25 (continuación)

Clave MTN25	Código Clasific.			Tipos de entidades	Ejemplos de entidades
70	1	3	4	Capitales de municipio de 500 a 2.000 habitantes	
80	1	3	5	Capitales de municipio de menos de 500 habitantes	
90	1	4		Entidades Colectivas	Parroquia, diputación, pedanía
100	1	4	1	Advocaciones	Advocación
	1	5		Entidades Menores de Población	Aldea, lugar, colonia, poblado, urbanización
110	1	5	1	Entidades de población de más de 500 habitantes	
120	1	5	2	Entidades de población de 50 a 500 habitantes	
125	1	5	3	Entidades de población de menos de 50 habitantes	
	1	6		Distritos Municipales y Barrios de Núcleos de Población	
135	1	6	1	Distritos municipales de grandes ciudades	Distrito
137	1	6	2	Barrios de grandes ciudades	Barrio
139	1	6	3	Barrios menores	Barrio, barriada
130	1	7		Agrupaciones Diversas: Polígonos Industriales y otras Instalaciones	Polígono industrial, campus universitario, central térmica
140	1	8		Edificaciones Aisladas y Edificios de Interés en Núcleos de Población	Casa, castillo, cortijo, ermita, faro, molino, catedral, parque urbano
160	1	9		Construcciones Aisladas de Obras Públicas	Puente, cantera, gravera, mina, depósito, túnel, conducción combustible
165	1	10		Vértices Geodésicos	Vértice geodésico
	2			COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	
	2	1		Aeropuertos y otros Aeródromos	
170	2	1	1	Aeropuertos	Aeropuerto
180	2	1	2	Bases aéreas militares y aeródromos menores	Base aérea militar, aeródromo privado
185	2	1	3	Campos de aviación menores	Pista de ultraligeros
	2	2		Puertos Marítimos	Puerto, muelle
610	2	2	1	Puertos del Estado	

Tabla de clasificación de entidades geográficas del MTN25 (continuación)

Clave MTN25	Código Clasific.			Tipos de entidades	Ejemplos de entidades
620	2	2	2	Puertos autonómicos grandes	
630	2	2	3	Puertos autonómicos pequeños y muelles	
	2	3		Vías de Comunicación	
220	2	3	1	Nomenclatura de autopistas y carreteras 1º y 2º orden	Autopista, autovía, carretera
230	2	3	2	Nomenclatura de carreteras autonómicas de 3º orden, de Diputaciones y otras	Carretera
190	2	3	3	Caminos y vías pecuarias	Camino, cañada, cordel, vereda, calzada, GR, PR
235	2	3	4	Calles	Calle, avenida, plaza
	2	4		Otros Elementos	
200	2	4	1	Ferrocarriles	Línea de ferrocarril en construcción
210	2	4	2	Hitos kilométricos de carreteras y ferrocarriles	Hito kilométrico
565	2	4	3	Hitos kilométricos de canales	Hito kilométrico
215	2	4	4	Voltaje de líneas eléctricas	Voltaje de línea eléctrica
240	2	4	5	Destino de carreteras y ferrocarriles	
	3			OROGRAFÍA	
	3	1		Cordilleras, Macizos y Sierras	Cordillera, macizo, sierra, serranía, cuerda
250	3	1	1	Sierras principales	
260	3	1	2	Sierras medianas	
270	3	1	3	Sierras pequeñas	
280	3	1	4	Sierras muy pequeñas	
	3	2		Montañas y Picos	Pico, cabeza, monte
290	3	2	1	Picos principales	
295	3	2	2	Picos medianos	
300	3	2	3	Picos pequeños	
	3	3		Puertos de Carretera y de Montaña	Puerto, collado, paso
310	3	3	1	Puertos de carretera y de montaña principales	

Tabla de clasificación de entidades geográficas del MTN25 (continuación)

Clave MTN25	Código Clasific.			Tipos de entidades	Ejemplos de entidades
320	3	3	2	Puertos de carretera y de montaña restantes	
	3	4		Espacios Naturales Protegidos	
330	3	4	1	Parques nacionales y parques naturales	Parque nacional, parque natural
340	3	4	2	Espacios naturales protegidos restantes	Parque regional, reserva natural, monumento natural
	3	5		Comarcas Geográficas y Parajes	Comarca, valle, dehesa, paraje
350	3	5	1	Comarcas geográficas grandes	
360	3	5	2	Comarcas geográficas pequeñas y grandes parajes	
370	3	5	3	Parajes	
380	3	5	4	Parajes pequeños y elementos puntuales	Huerta, prado, cueva natural, mirador natural
	4			HIDROGRAFÍA CONTINENTAL	
	4	1		Ríos y Rías	Río, ría, arroyo, barranco, regato, rivera, rambla
430	4	1	1	Ríos y rías principales	
440	4	1	2	Ríos de más de 90 km y rías medianas	
450	4	1	3	Ríos de 25 a 90 km y rías pequeñas	
480	4	1	4	Ríos y arroyos de menos de 25 km	
	4	2		Lagunas	Lago, laguna, salina, ibón, nevero, balsa, charca
440	4	2	1	Lagunas de más de 100 ha	
450	4	2	2	Lagunas de 10 a 100 ha	
480	4	2	3	Lagunas de menos de 10 ha	
490	4	2	4	Hidrónimos puntuales: fuentes, pozos y otros elementos	Fuente, manantial, pozo, cascada, vado, poza, cueva marítima
	4	3		Embalses	Embalse
500	4	3	1	Embalses de más de 1.000 ha	
510	4	3	2	Embalses de 100 a 1.000 ha	
520	4	3	3	Embalses de 10 a 100 ha	

Tabla de clasificación de entidades geográficas del MTN25 (continuación)

Clave MTN25	Código Clasific.			Tipos de entidades	Ejemplos de entidades
530	4	3	4	Embalses de menos de 10 ha	
	4	4		Canales y Acequias	Canal, acequia, caz
540	4	4	1	Canales y acequias principales de más de 3 m de anchura	
550	4	4	2	Canales y acequias medianos de 1 a 3 m de anchura	
560	4	4	3	Canales y acequias pequeños de menos de 1 m de anchura	
	5			HIDROGRAFÍA MARÍTIMA Y COSTA	
570	5	1		Mares y Océanos	Mar, océano
	5	2		Estrechos y Entrantes Costeros	Estrecho, golfo, bahía, ensenada, cala
580	5	2	1	Estrechos y entrantes costeros principales	
590	5	2	2	Estrechos y entrantes costeros medianos	
600	5	2	3	Estrechos y entrantes costeros pequeños	
	5	3		Salientes Costeros	Cabo, punta, barra, cordón litoral
640	5	3	1	Salientes costeros principales	
650	5	3	2	Salientes costeros medianos	
660	5	3	3	Salientes costeros pequeños	
	5	4		Playas	Playa
670	5	4	1	Playas principales	
680	5	4	2	Playas medianas	
690	5	4	3	Playas pequeñas	
	5	5		Islas	Isla, archipiélago, islote, roque, bajo, escollo
700	5	5	1	Islas grandes de más de 50 km ²	
710	5	5	2	Islas medianas de 1 a 50 km ²	
730	5	5	3	Islas pequeñas de menos de 1 km ²	
740	5	5	4	Islas muy pequeñas	

Tabla de clasificación de entidades geográficas del MTN25 (continuación)

Clave MTN25	Código Clasific.			Tipos de entidades	Ejemplos de entidades
	6			EXTERIORES DEL MAPA	
	6	1		Título de la Hoja	
	6	2		Vocabulario	
	6	3		Portada y Contraportada	
	6	3	1	Distribución de hojas	
	6	3	2	División administrativa	Provincia, municipio
	6	3	3	Términos municipales	Municipio, pertenencia

Anexos

ANEXO 1

Legislación básica sobre toponimia y lenguas de España

España

- Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales.
- Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la cartografía (con el fin de conseguir la coordinación y la rentabilidad de los recursos públicos de las distintas Administraciones públicas en el ámbito de la cartografía).
- R. D. 2039/1994, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico y de Funcionamiento del Registro Central de Cartografía (entre sus funciones está la formación y conservación del Nomenclátor Geográfico Nacional).
- R. D. 1792/1999, de 26 de noviembre, por el que se regulan la composición y funcionamiento del Consejo Superior Geográfico (con la creación de comisiones, entre ellas la Comisión de Nombres Geográficos).
- R. D. 1476/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento (en el art. 13 se mencionan las funciones del Instituto Geográfico Nacional, entre las que figuran: la formación y conservación del Registro Central de Cartografía y del Nomenclátor Geográfico Nacional y la toponimia oficial).

Comunidades Autónomas bilingües

Cataluña

- Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Cataluña.
- Ley 7/1983, de 18 de abril, del Parlamento de Cataluña, de normalización lingüística en Cataluña.
- Ley 16/1990, de 13 de julio, del Parlamento de Cataluña, sobre el régimen especial del Valle de Arán.
- Ley 1/1998, de 7 de enero, del Parlamento de Cataluña, de política lingüística.

Comunidad Foral de Navarra

- Ley Orgánica 13/1982, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Parlamento de Navarra, del vascuence. Regulación de su uso normal y oficial.

Comunidad Valenciana

- Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
- Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de las Cortes Valencianas, de uso y enseñanza del valenciano.

Illes Balears

- Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía para Illes Balears.
- Ley 3/1986, de 19 de abril, del Parlamento de Illes Balears, de normalización lingüística.

Galicia

- Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, de Estatuto de Autonomía para Galicia.
- Ley 3/1983, de 15 de junio, del Parlamento de Galicia, de normalización lingüística.
- Ley 5/1988, de 21 de junio, del Parlamento de Galicia, del uso del gallego como lengua oficial por las entidades locales.

País Vasco

- Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco.
- Ley 10/1982, de 24 de noviembre, del Parla-

mento Vasco, básica de normalización del uso del euskera.

Otras Comunidades Autónomas

Aragón

- Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón (reformada por Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre).
- Ley 3/1999, de 10 de marzo, de las Cortes de Aragón, de patrimonio cultural aragonés
- Anteproyecto de Ley de lenguas de Aragón (en tramitación parlamentaria).

Principado de Asturias

- Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- Ley 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano.

ANEXO 2

Abreviaturas de términos genéricos (en castellano)

Genérico	Abreviatura
Abrevadero	Abrev.
Acequia	Aceq.
Acueducto	Adto.
Aeropuerto	Apto.
Alquería	Alq.
Apeadero	Apead.
Arroyo	A.º
Avenida	Av.
Ayuntamiento	Ayto.
Bahía	B.
Balneario	Baln.
Barranco	Bco.
Barrio	B.º
Cabo	C.º
Camino	Cno.
Campamento	Cpto.
Canal	C.
Cañada	Cda.
Carretera	Cra.
Casa	C. ^a
Caserío	Cío.
Castillo	Cllo.
Cementerio	Cem.
Colegio	Cgio.
Collado	Cdo.
Colonia	Col.
Convento	Conv.
Cooperativa	Coop.
Cordel	Cor.
Cortijo	Cjo.
Don	D.

Abreviaturas de términos genéricos (en castellano)

Genérico	Abreviatura
Doña	D. ^a
Embalse	Emb.
Ensenada	Ens.
Ermita	Eta.
Estación	Est.
Fábrica	Fca.
Ferrocarril/-es	F. C./FF. CC.
Fuente	Fte.
Golfo	G.
Gran Recorrido	GR
Granja	Gja.
Hospital	H.
Iglesia	Igl.
Isla	I.
Islote	Ite.
Kilómetro	km
Lago	L.
Laguna	Lna.
Manantial	Mtial.
Mirador	Mdor.
Molino	Mno.
Monasterio	Mrio.
Monumento	Mto.
Nuestra Señora	Ntra. Sra.
Observatorio	Obs.
Palacio	Pcio.
Parador	Pdor.
Parroquia	Pquia.
Pequeño Recorrido	PR
Pico	P.
Playa	Pya.
Plaza	Pza.

Abreviaturas de términos genéricos (en castellano)

Genérico	Abreviatura
Polígono Industrial	Pol. Ind.
Puente	Pte.
Puerto	Pto.
Puerto	Pto.
Punta	Pta.
Rambla	Rbla.
Regato	Rto.
Río	R.
Rivera	Riv.
San	S.
Santa	Sta.
Santa María	Sta. M. ^a
Santísimo	Smo.
Santo	Sto.
Santuario	Srio.
Senda	Sda.
Sierra	S. ^a
Teleférico	Tfco.
Teléfono	Tf.
Televisión	TV
Torrente	Tte.
Urbanización	Urb.
Vereda	Vda.
Viaducto	Vdto.
Zona Deportiva	Z. D.

Abreviaturas de términos genéricos (en catalán)

Genérico	Abreviatura	Equivalente en castellano
Ajuntament	Aj.	Ayuntamiento
Avinguda	Av.	Avenida
Baixador	Bdor.	Apeadero
Barranc	Bnc.	Barranco
Barri	B.	Barrio
Carretera	Crta.	Carretera
Casa	C.	Casa
Cementiri	Cem.	Cementerio
Col·legi	Co.l.	Colegio
Convent	Convnt.	Convento
Cooperativa	Coop.	Cooperativa
Embassament	Emb.	Embalse
Ermita	Et. ^a	Ermita
Església	Esgl.	Iglesia
Estació	Est.	Estación
Fàbrica	Fàbr.	Fábrica
Font	F.	Fuente
Hospital	Hosp.	Hospital
Illa	I.	Isla
Mas	M.	Alquería
Masia	M.	Cortijo
Monestir	Mtir.	Monasterio
Monument	Mon.	Monumento
Nostra Senyora	N. Sra.	Nuestra Señora
Observatori	Obs.	Observatorio
Parador	Par.	Parador
Parròquia	Parr.	Parroquia
Pic	P.	Pico
Plaça	Pl.	Plaza
Platja	Pl.	Playa
Rambla	Rbla.	Rambla
Riera	R. ^a	Arroyo

Abreviaturas de términos genéricos (en catalán)

Genérico	Abreviatura	Equivalente en castellano
Riu	R.	Río
Sant	St.	San
Sant	St.	Santo
Santa	Sta.	Santa
Santa Maria	Sta. M.	Santa María
Sèquia	Sèq.	Acequia
Serra	S. ^a	Sierra
Telèfon	Tf.	Teléfono
Torrent	T.	Torrente
Urbanització	Urb.	Urbanización
Viaducte	Viad.	Viaducto

Abreviaturas de términos genéricos (en euskera)

Genérico	Abreviatura	Equivalente en castellano
Abelbidea	Abelb.	Cañada
Abeletxea	Abtx.	Granja
Aintzira	Aintz.	Laguna
Akueduktua	Akue.	Acueducto
Amildegia	Amild.	Barranco
Andre Maria	A.M.	Nuestra Señora
Andrea	And.	Doña
Auzoa	Auz.	Barrio
Auzunea	Auz.	Urbanización
Bainuetxea	Baintx.	Balneario
Baseliza	Basel.	Ermita
Baserria	Bas.	Caserío
Begiratokia	Begt.	Mirador
Behatokia	Behat.	Observatorio
Bidea	B.	Camino
Bidea	B.	Cordel
Bidezidorra	Bidez.	Senda
Bidezidorra	Bidez.	Vereda
Bidezubia	Bz.	Viaducto
Edanlekua	Edl.	Abrevadero
Eliza	El.	Iglesia
Erreka	Err.	Arroyo
Errekastoa	Errk.	Arroyuelo
Errepidea	Erp.	Carretera
Erretena	Errt.	Acequia
Errota	Erro.	Molino
Etorbidea	Etorb.	Avenida
Etorbidea	Etorb.	Rambla
Etxea	E.	Casa
Fabrika	Fk.	Fábrica
Gaztelua	Gazt.	Castillo
Geltokia	Gelt.	Estación

Abreviaturas de términos genéricos (en euskera)

Genérico	Abreviatura	Equivalente en castellano
Geralekua	Geral.	Apeadero
Golkoa	G.	Golfo
Guztiz santua	G.S.	Santísimo
Haitz-punta	Htz.-p.	Pico
Hilerria	Hil.	Cementerio
Hondartza	Hond.	Playa
Ibaia	Ib.	Río
Ikastetxea	Ikxe.	Colegio
Industrialdea	Ind.	Polígono Industrial
Iturburua	Itb.	Manantial
Iturria	It.	Fuente
Jauna	Jn.	Don
Jauregia	Jaur.	Palacio
Kanpamentua	Kp.	Campamento
Komentua	Kom.	Convento
Kooperatiba	Koop.	Cooperativa
Kortijoa	Kort.	Cortijo
Lakua	L.	Lago
Landetxea	Ltxe.	Alquería
Lepoa	Lep.	Collado
Lurmuturra	Lurm.	Cabo
Mendatea	Mte.	Puerto
Mendilerroa	Mlerr.	Sierra
Monasterioa	Monast.	Monasterio
Monumentua	Mont.	Monumento
Ospitalea	Osp.	Hospital
Paradorea	Par	Parador
Parrokia	Parrok.	Parroquia
Plaza	Pl.	Plaza
Portua (mar)	P.	Puerto
Punta	Pt.	Punta
Santa	Sta.	Santa

Abreviaturas de términos genéricos (en euskera)

Genérico	Abreviatura	Equivalente en castellano
Santa Maria	Sta.M.	Santa María
Santutegia	Sant.	Santuario
Senadia	Snd.	Ensenada
Teleferikoa	Telef.	Teleférico
Telefonia	Tf.	Teléfono
Ubidea	Ub.	Canal
Udalekua	Udl.	Colonia
Udaletxea	Udtx.	Ayuntamiento
Uharra	Uhar.	Torrente
Uharte	Uh.	Isla
Uhartetxea	Uhtx.	Islote
Urtegia	Urt.	Embalse
Zubia	Z.	Puente

Abreviaturas de términos genéricos (en gallego)

Genérico	Abreviatura	Equivalente en castellano
Acueducto	Adto.	Acueducto
Apeadeiro	Apead.	Apeadero
Avenida	Av.	Avenida
Balneario	Baln.	Balneario
Barrio	B.º	Barrio
Bebedeiro, bebedeiro	Beb.	Abrevadero
Cabo	C.º	Cabo
Camiño	Cño.	Camino
Campamento	Cpto.	Campamento
Canle	Cnl.	Canal
Casarío	Cío.	Caserío
Castelo	Ctlo.	Castillo
Cemiterio	Cem.	Cementerio
Colexio	Cxio.	Colegio
Colonia	Col.	Colonia
Concello	Cllo.	Ayuntamiento
Convento	Conv.	Convento
Cooperativa	Coop.	Cooperativa
Cordel	Cor.	Cordel
Encoro	Enc.	Embalse
Enseada	Ens.	Ensenada
Ermida	Eda.	Ermita
Estación	Est.	Estación
Estrada	Est.	Carretera
Fábrica	Fca.	Fábrica
Fonte	Fte.	Fuente
Golada	Glda.	Collado
Golfo	G.	Golfo
Granxa	Gxa.	Granja
Hospital	H.	Hospital
Igrexa	Igr.	Iglesia
Illa	I.	Isla

Abreviaturas de términos genéricos (en gallego)

Genérico	Abreviatura	Equivalente en castellano
Illote	Ite.	Islote
Lago	L.	Lago
Lagoa	Lga.	Laguna
Manancial	Mcial.	Manantial
Miradoiro	Mdo.	Mirador
Monumento	Mto.	Monumento
Mosteiro	Mtro.	Monasterio
Muiño	Mño.	Molino
Nosa Señora	Nsa. Sra.	Nuestra Señora
Observatorio	Obs.	Observatorio
Parroquia	Pquia.	Parroquia
Pico	P.	Pico
Plaza	Pza.	Plaza
Ponte	Pte.	Puente
Porto	Pto.	Puerto
Praia	Pra.	Playa
Punta	Pta.	Punta
Regato	Rto.	Arroyo
Regueiro	Rro.	Arroyo
Ribeira	Rib.	Rivera
Río	R.	Río
San	S.	San
Santa	Sta.	Santa
Santa María	Sta. M. ^a	Santa María
Santísimo	Smo.	Santísimo
Santo	Sto.	Santo
Santuario	Srio.	Santuario
Senda	Sda.	Senda
Serra	S. ^a	Sierra
Teleférico	Tfco.	Teleférico
Torrente	Tte.	Torrente
Urbanización	Urb.	Urbanización

Abreviaturas de términos genéricos (en gallego)

Genérico	Abreviatura	Equivalente en castellano
Valga, valgada	Vlg.	Cañada
Verea	Vea.	Vereda
Viaducto	Vdto.	Viaducto

ANEXO 3
Elementos geográficos rotulados en el MTN25

Nombre	Código Clasificación	Página
Acequia	4.4	56
Advocación	1.4.1	39
Aeródromo menor	2.1.2	45
Aerogenerador	1.9	44
Aeropuerto	2.1.1	44
Agrupación diversa	1.7	42
Agua remansada	4.2	55
Aldea	1.5	39
Alquería	1.8	43
Antena	1.9	44
Árbol singular	3.5.4	53
Archipiélago	5.5	59
Área recreativa	1.7, 1.8	42, 43
Arroyo	4.1	54
Ayuntamiento	1.3	37
Bahía	5.2	57
Balsa	4.2.3	55
Balsa de Purines	1.9	44
Barranco	4.1	54
Barriada	1.6	40
Barrio (exterior población)	1.5	39
Barrio (interior población)	1.6	40
Base aérea militar	2.1.2	45
Bodón	4.2.3	55

Elementos geográficos rotulados en el MTN25

Nombre	Código Clasificación	Página
Cabeza	3.2	50
Cabo	5.3	58
Cala	5.2	57
Calle	2.3.4	48
Calzada	2.3.3	46
Calzada romana	2.3.3	46
Camino	2.3.3	46
Campus universitario	1.7	42
Canal	4.4	56
Cancho	3.2, 3.5.4	50, 53
Cantera	1.9	44
Cañada	2.3.3	46
Capilla	1.8	43
Capital administrativa	1.2, 1.3	36, 37
Capital de Comunidad Autónoma	1.2.	36
Capital de municipio	1.3	37
Capital de provincia	1.2	36
Capital del Estado	1.2	36
Cárcel	1.7, 1.8	42, 43
Carretera	2.3	46
Carril bici	2.3.3	46
Casa	1.8	43
Cascada	4.2.4	56
Caserío	1.5, 1.8	39, 43
Castillo	1.8	43
Catedral	1.8	43
Central hidroeléctrica	1.9	44
Central nuclear	1.7	42
Central térmica	1.7	42
Centro comercial	1.7, 1.8	42, 43
Centro penitenciario	1.7, 1.8	42, 43
Centro sanitario	1.8	43

Elementos geográficos rotulados en el MTN25

Nombre	Código Clasificación	Página
Cerro	3.2, 3.5	50, 52
Charca	4.2.3	55
Chozas	1.8	43
Ciudad deportiva	1.7	42
Colada	2.3.3	46
Collado	3.3	51
Colonia	1.5, 1.6	39, 40
Complejo industrial	1.7	42
Conducción de combustible	1.9	44
Conducción subterránea	1.9	44
Construcción de obras públicas	1.9	44
Cordel	2.3.3	46
Cordillera	3.1	49
Corral	1.8	43
Corriente fluvial	4.1	54
Cortijo	1.8	43
Cresta	3.2	50
Crucero	1.8	43
Cruz aislada	1.8	43
Cuerda	3.1	49
Cueva habitada	1.8	43
Cueva industrial	1.8	43
Cueva marítima	4.2.4	56
Cueva natural (orografía)	3.5.4	53
Cueva rupestre	1.8	43
Depósito de agua	1.9	44
Depósito de combustible	1.9	44
Depuradora	1.9	44
Destino de carretera o ferrocarril	2.4.5	48
Diputación	1.4	38
Dique	2.2.3	46
Distrito	1.6	40

Elementos geográficos rotulados en el MTN25

Nombre	Código Clasificación	Página
EATIM	1.5	39
Edificación aislada	1.8	43
Edificio en población	1.8	43
Embalse	4.3	56
Ensenada	5.2	57
Entidad colectiva	1.4	38
Entidad menor	1.5	39
Entrante costero	5.2	57
Ermita	1.8	43
Escombrera	1.9	44
Espacio natural protegido	3.4	52
Estación de autobuses	1.8	43
Estación de ferrocarril	1.8	43
Estanque	4.2.3	55
Estrecho	5.2	57
Fábrica	1.8	43
Faro	1.8	43
Fuente	4.2.4	56
Gasoducto	1.9	44
Glaciar	4.2	55
Golfo	5.2	57
Granja	1.8	43
Gravera	1.9	44
Helipuerto	1.9	44
Hito kilométrico	2.4.2	48
Hospital	1.8	43
Huerta	3.5	52
Ibón	4.2	55
Incineradora	1.9	44
Instalación agropecuaria	1.7, 1.8	42, 43
Instalación industrial	1.7, 1.8	42, 43
Instalación militar	1.7	42

Elementos geográficos rotulados en el MTN25

Nombre	Código Clasificación	Página
Isla	5.5	59
Jamilero	1.9	44
Jardín	1.8	43
Lago	4.2	55
Laguna	4.2	55
Lavajo	4.2.3	55
Lucio	4.2	55
Lugar de interés en población	1.8	43
Macizo	3.1	49
Majada	1.8	43
Manantial	4.2.4	56
Mar	5.1	57
Mina	1.9	44
Mirador	3.5.4	53
Molino	1.8	43
Monasterio	1.8	43
Monte	3.2, 3.5	50, 52
Monumento	1.8	43
Muela	3.2, 3.5	50, 52
Muelle	2.2.3	46
Nacedero	4.2.4	56
Nación limítrofe	1.1	36
Nevero	4.2.3	55
Nomenclatura de Autopistas	2.3	46
Nomenclatura de Carreteras	2.3	46
Océano	5.1	57
Ojo	4.2.4	56
Oleoducto	1.9	44
Pajar	1.8	43
Palacio	1.8	43
Paridera	1.8	43
Parque de atracciones	1.7, 1.8	42, 43

Elementos geográficos rotulados en el MTN25

Nombre	Código Clasificación	Página
Parque eólico	1.7	42
Parque nacional	3.4.1	52
Parque natural	3.4.1	52
Parque temático	1.7	42
Parque urbano	1.7, 1.8	42, 43
Parroquia	1.4	38
Paso	3.3	51
Pedanía	1.4	38
Peña	3.2	50
Peña singular	3.5.4	53
Pico	3.2	50
Piscifactoría	1.8	43
Pista	2.3.3	46
Pista de ultraligeros	2.1.3	45
Playa	5.4	58
Plaza	2.3.4	48
Poblado	1.5	39
Polígono industrial	1.7	42
Pozo	4.2.4	56
Presa	1.9	44
Pueblo	1.5	39
Puente	1.9	44
Puerto de carretera o montaña	3.3	51
Puerto marítimo	2.2	45
Punta	5.3	58
Rada	5.2	57
Rápido	4.2.4	56
Refugio	1.8	43
Regajo	4.1	54
Regato	4.1	54
Reguera	4.1, 4.4	54, 56
Repetidor de transmisiones	1.9	44

Elementos geográficos rotulados en el MTN25

Nombre	Código Clasificación	Página
Ría	4.1	54
Río	4.1	54
Rivera	4.1	54
Rollo de justicia	1.8	43
Roque	3.2, 5.5.4	50, 60
Salida de carretera o ferrocarril	2.4.5	48
Saliente costero	5.3	58
Salina	4.2	55
Salto de agua (natural)	4.2.4	56
Senda	2.3.3	46
Sendero Gran Recorrido (GR)	2.3.3	46
Sendero Pequeño Recorrido (PR)	2.3.3	46
Serrería	1.8	43
Sierra	3.1	49
Silo	1.8	43
Sirga	2.3.3	46
Subestación eléctrica	1.9	44
Torre	1.8	43
Transformador	1.9	44
Túnel	1.9	44
Universidad	1.8	43
Urbanización	1.5	39
Vado	4.2.4	56
Vereda	2.3.3	46
Vertedero	1.9	44
Vértice geodésico	1.10	44
Vía pecuaria	2.3.3	46
Vía verde	2.3.3	46
Voltaje de líneas eléctricas	2.4.4	48
Yacimiento arqueológico	1.8	43

Segunda Parte
CONCEPTOS BÁSICOS
Y TERMINOLOGÍA
DE TOPONIMIA

Notas preliminares

Esta segunda parte es una aproximación a la toponimia desde diferentes perspectivas. En el capítulo III se exponen conceptos básicos sobre los nombres geográficos y se destaca la importancia de la toponimia, con unas implicaciones sociales y culturales que van más allá de su rotulación en un mapa. Se analiza su relevancia en la sociedad actual, en la que es imprescindible la identificación precisa de los lugares mediante nombres geográficos normalizados, y su interés como información geográfica y herencia cultural que debe preservarse. En este capítulo se detalla también la terminología básica utilizada en los estudios de toponimia, necesaria para el intercambio de la información entre los organismos implicados en este tema, y también para los usuarios de la cartografía, ya que de este modo se comprende mejor la clasificación y el tratamiento de la toponimia en el mapa.

En el capítulo IV se contempla la toponimia desde un punto de vista lingüístico. Se muestra la gran riqueza léxica que nos aporta la toponimia, mediante una selección de términos utilizados generalmente como genéricos en la toponimia en lengua española del MTN25. El análisis de los términos permite el conocimiento de palabras con una significación muy específica que en la actualidad han caído en desuso. Además, mediante su etimología se muestra el proceso de creación de muchos topónimos a través de una metáfora o metonimia, por la asociación de un determinado rasgo físico del terreno con otro elemento.

Su localización en hojas del MTN25 permite fijar la extensión de uso de algunos términos en determinadas provincias o Comunidades Autónomas.

III. Conceptos básicos de toponimia

1. TOPÓNIMO, TOPONIMIA Y TOPONOMÁSTICA

El Diccionario de la Real Academia Española (DRAE) define topónimo como «*nombre propio de lugar*». Es un término que procede del griego *topos* ('lugar') y *onoma* ('nombre'). En sentido general es sinónimo de *nombre geográfico* (véanse ambos términos en el apartado 5.2 de este capítulo). Nombres geográficos o topónimos son los nombres con que designamos e identificamos los *lugares* que nos rodean: calles, pueblos, ciudades, ríos, sierras, parajes etc.

Ejs.: *Calle Real, Villadecanes, Bilbao, Río Guadiaro, Montserrat, Los Eriales.*

La ventaja de identificar un elemento geográfico con un nombre —en vez de hacerlo con un número, por ejemplo— es que nos resulta más fácil de recordar, tiene connotaciones atribuibles al nombre en sí (*Paseo de los Melancólicos*) o al elemento denominado (*La Cuesta Larga*) y puede aportarnos una valiosa información geográfica, histórica, lingüística, etc. (Naftali Kadmon, *Toponymy, the lore, laws and language of geographical names*). Pero también hay inconvenientes, como la repetición de un mismo nombre en elementos geográficos distintos o, al contrario, la existencia de varios nombres para un mismo elemento (véanse ejemplos en el apartado 4.2 de este capítulo). Y en el caso concreto de denominación de calles, una numeración correlativa (como en la ciudad de Nueva York) nos proporciona, además de la identificación de la calle, su localización.

De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, toponimia es el «*estudio del origen y*

significación de los nombres propios de lugar». Según Maximiano Trapero (*Diccionario de toponimia canaria*) es más correcta la definición de Fernando Lázaro Carreter (*Diccionario de términos filológicos*) «*rama de la Onomástica destinada al estudio de los nombres de lugar*», es decir, estudio de los topónimos en su sentido más amplio, sin dar prioridad a la etimología o procedencia de los nombres.

También se denomina toponimia al conjunto de los nombres de lugar de una determinada región. Por este motivo, hay autores que prefieren utilizar el término toponomástica para referirse a la disciplina del estudio de los topónimos, como una parte de la Onomástica (ciencia que estudia los nombres propios), reservando el de toponimia sólo para el conjunto de nombres de lugar.

2. TIPOS DE NOMBRES GEOGRÁFICOS

Se pueden considerar distintos tipos de nombres geográficos, según las diferentes perspectivas desde las que se analicen. A continuación vamos a definir los más importantes.

2.1. Nominativos y descriptivos

La principal función de los topónimos es la de designar o denominar un lugar geográfico. Se llaman topónimos *nominativos*, o topónimos puros, a los que dan nombre con un nombre propio, frente a los *descriptivos*, que son los que describen alguna particularidad del lugar mediante términos comunes que tienen significado.

Ejs.: *Toledo*, *K2* (nomenclatura que da nombre al segundo pico más alto del mundo en la cadena montañosa del Himalaya) ⇒ topónimos nominativos

Los Peñascales, *Arroyo de Aguas Limpias* ⇒ topónimos descriptivos.

Aquí hay que añadir la observación de M. Trapero (*op. cit.*) sobre «*el significado de los nombres propios y de los comunes en la toponimia*»: nombre propio es el que conviene a una persona o cosa, mientras que nombre común lo es a una multitud de personas o cosas; pero, en los topónimos los nombres —aunque sean comunes— funcionan realmente como propios.

A los topónimos descriptivos también se les denomina *primarios*, ya que la forma primaria de dar nombre a un lugar se realiza mediante una descripción breve, motivada por alguna característica del lugar. Según el mismo autor, los orónimos e hidrónimos de la toponimia tradicional (nombres de accidentes o elementos naturales del terreno) son siempre nombres motivados. Los nombres más antiguos encierran las descripciones más primarias, y, con mucha probabilidad, cuanto más sencillo o simple sea un nombre, más antiguo es (N. Kadmon, *op. cit.*).

2.2. Transparentes y opacos

Se denominan topónimos *transparentes* a los que son comprendidos por las personas que conocen la lengua en que están expresados. Topónimos *opacos* son aquellos cuyo significado desconocemos al quedar ocultos por una evolución formal de los topónimos (de tal manera que no los reconocemos), por tratarse de palabras que han caído en desuso o por desconocimiento de la lengua en que fueron creados. Por último, los topónimos *aparentemente transparentes* son los que siendo opacos se hacen comprensibles por *etimología popular*, es decir, por asociación con otros términos de aspecto formal parecido pero de significado muy diferente.

Ejs.: *La Muela*, *La Peñota*, *Camino del Portillo* ⇒ topónimos transparentes
Tenerife, *Tirajana* ⇒ topónimos opacos (de origen guanche y significado desconocido)

Cantagallo, *Cantalobos*,
Fuente de la Mora ⇒ aparentemente transparentes (véase su verdadero significado en el apartado 4.4).

2.3. Simples y compuestos. Término genérico y término específico

Topónimos *simples* son los nombres formados por un solo término, sin contar el artículo, ya que se considera parte del nombre. Desde un punto de vista lingüístico, este único término puede ser un nombre propio, uno común u otra categoría gramatical que funcione como sustantivo.

Ejs.: *Lleida*, *El Bierzo*, *Las Dehesas*
Los Altos (adjetivo sustantivado)
Allá Abajo (locución adverbial sustantivada).

Topónimos *compuestos* son los que tienen dos o más términos y generalmente formados por un genérico y un específico. El término genérico es el que indica la naturaleza o características del elemento geográfico denominado y el término específico el que lo identifica de manera particular. El genérico siempre es un nombre común, mientras que el específico (en negrita en los ejemplos siguientes) puede pertenecer a distintas categorías gramaticales.

Ejs.: *Pico Almanzor* (nombre propio como específico)
Camino de los Aljibes (nombre común),
Río Verde (adjetivo),
Cortijo de Arriba (adverbio).

Cuando un topónimo está formado solamente por un genérico, éste hace las veces de término específico, quedando determinado, generalmente, por el artículo (*La Viña*, *Las Barrancas*).

2.4. Clasificación de topónimos

Puesto que los topónimos dan nombre a infinidad de elementos del mundo real, se pueden clasificar teniendo en cuenta la *naturaleza geográfica* de estos elementos; los grupos resultantes serían de

este tipo: poblaciones, construcciones aisladas, orónimos, hidrónimos, etc. Además, ya hemos visto que muchos nombres geográficos son descriptivos y, por tanto, tienen *significado*; de acuerdo con él los topónimos pueden clasificarse en distintos grupos semánticos (significativos); por ejemplo, nombres referidos al relieve, al agua, a la vegetación, a actividades agrícolas, ganaderas, etc.

Con respecto al primer tipo de clasificación, en el capítulo II (véase la *Tabla de clasificación de entidades geográficas del MTN25*) se ha incluido una tabla con las clases y subclases de las entidades geográficas que se rotulan en este mapa; se trata de una clasificación geográfico-cartográfica.

Con respecto al segundo tipo (véase la Introducción en el capítulo IV) se incluye una clasificación semántica de términos comunes de topónimos en lengua española.

Además, en el glosario de toponimia que se adjunta en este capítulo (apartado 5.2) se recoge la terminología más usual relativa a clases de topónimos (orónimos, hidrónimos, fitónimos, etc.).

3. NOTAS SOBRE TOPONOMÁSTICA

Desde la aparición del lenguaje, el ser humano no ha dejado de dar nombre a los lugares que le rodean. Sin embargo, a pesar de la antigüedad de los nombres geográficos, la toponimia o toponomástica, como ciencia que los estudia, no se ha creado hasta fechas relativamente recientes. Para algunos estudiosos esto tuvo lugar en torno al siglo XIX, pudiéndose destacar, entre otras, las aportaciones del alemán Wilhelm von Humboldt (1767-1835).

No obstante, hay antecedentes muy notables. Para el gran lingüista Eugenio Coseriu (1921-2002) el español Andrés de Poza puede ser considerado como fundador o, al menos, precursor de la toponomástica científica en España. En su obra *De la antigua lengua, poblaciones y comarcas de las Españas...*, publicada en Bilbao en 1587, destaca la importancia de los topónimos como testimonios históricos a través del análisis sistemático de los nombres antiguos, porque «*son de las cosas que, si no es con mucha novedad y ocasión, nunca o muy tarde se mudan*» (folio 2), y aplica de manera implícita los dos principios básicos de la toponomástica, que son:

- Principio de evidencia semántica: los topónimos tienen significado en las lenguas en que fueron creados
- Principio de motivación objetiva: los nombres se deben a alguna característica de los lugares a los que dan nombre.

Actualmente, estos principios siguen estando vigentes en los estudios toponímicos. En España la investigación del significado de los topónimos se ha centrado fundamentalmente en las explicaciones etimológicas, con resultados verdaderamente fructíferos como, por ejemplo, las grandes obras de Ramón Menéndez Pidal (1869-1968), Antonio Tovar (1911-1984) y Joan Coromines (1905-1997).

Según E. Coseriu (*Nuevos rumbos en la toponomástica*) la toponimia se está innovando con los recientes estudios de M. Trapero. Este investigador, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ha convertido a la toponomástica en *ciencia lingüística autónoma* (la toponimia como objeto de estudio en sí misma, y no como disciplina auxiliar de la

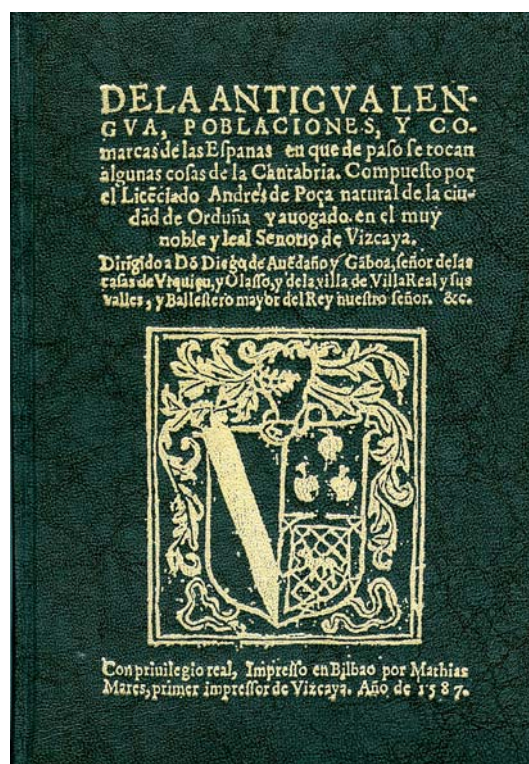


FIGURA 27: Andrés de Poza, *De la antigua lengua, poblaciones y comarcas de las Españas...*, Bilbao, 1587.

historia, la geografía, etc, que es lo que ha sido hasta ahora), y ha descubierto la *semántica toponímica estructural* (como consecuencia de la aplicación de la teoría de los campos semánticos a la toponimia). Para M. Trapero la toponimia de un determinado territorio es una lengua dentro de la lengua de ese territorio, una *lengua funcional* que sirve para designar lugares, con su semántica y sus normas para formar palabras y nombres.

4. IMPORTANCIA DE LA TOPONIMIA

La toponimia no sólo tiene un gran valor para la investigación académica, sino también, y fundamentalmente, para los seres humanos como individuos y como colectividades. Porque los topónimos sirven, sobre todo, para identificar y ubicar lugares en el espacio.

En el mundo globalizado en que vivimos la necesidad y la importancia de la toponimia es, si cabe, mayor. Sin los nombres geográficos perderíamos las constantes referencias espaciales a nuestro entorno y a cualquier territorio de la Tierra.

Tan importante es la toponimia, que Naciones Unidas lleva celebrando desde 1967 las denominadas Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, porque es consciente de que los topónimos no nos servirían de referencia si son utilizados con errores. La última conferencia ha sido la octava y se ha celebrado en Berlín en el año 2002.

Según el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, el uso de topónimos correctos nos beneficia a todos en los ámbitos local, nacional e internacional y en numerosas actividades, entre ellas:

- Comercio
- Censos de población y estadísticas nacionales
- Catastro, gestión medioambiental
- Protección civil y operaciones de búsqueda y rescate
- Ayuda humanitaria, paz y seguridad
- Cartografía
- Navegación automática
- Turismo
- Comunicaciones (servicios postales y de noticias...).



FIGURA 28: Folleto informativo del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.

Aunque los nombres geográficos se pueden analizar desde muchos puntos de vista, en los siguientes apartados vamos a destacar la importancia de la toponimia como: elemento identificador, elemento normalizado, referente espacial, información geográfica y herencia cultural.

4.1. La toponimia como elemento identificador

Ya hemos dicho que los topónimos sirven, fundamentalmente, para identificar los miles de elementos geográficos entre los que vivimos y nos movemos: calles, edificios (ámbito urbano), playas, espacios naturales, monumentos (ámbito turístico), caminos, tierras de labor, pozos (ámbito rural), senderos, picos, fuentes (ámbito de montaña), países, aeropuertos, ciudades (ámbito de las comunicaciones internacionales).

Para los pueblos primitivos identificar los lugares en que abundaba la caza, existía un refugio o había agua podía ser, simplemente, una cuestión de supervivencia. Los topónimos con descripciones físicas facilitaban la orientación y la identificación de esos lugares.

Para nosotros, la acción de denominar tiene otras connotaciones. Cuando damos un nombre a algo lo hacemos más nuestro, es como si tomáramos posesión de ello. De ahí, la importancia en el mundo rural de conocer el nombre de una tierra de

labor heredada, o de dar nombre propio a determinados tipos de propiedad (chalé, finca rural...).

Por el contrario, cuando algo es temido evitamos decir su nombre real utilizando en su lugar un nombre sustitutivo. Este es el caso de los numerosos nombres aplicados al zorro, como *garcía* o *mari(a)garcía*, que aparecen con cierta frecuencia en la toponimia menor, utilizados para no mentar su nombre, de mal agüero entre los campesinos (J. Corominas, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*). Probablemente sea un caso similar el nombre vasco *goiko* (literalmente «la de arriba») empleado en el Valle de Roncal (Navarra) para denominar indirectamente la luna, cuyo nombre sería una palabra tabú (H. Knörr, *Astronomy and Basque Language*).

La dificultad de identificación de elementos geográficos es evidente cuando, por ejemplo, en un viaje olvidamos o desconocemos los nombres de los lugares visitados; o, menos frecuentemente, cuando esos elementos no tienen nombre, como es el caso de algunas calles o lugares de la ciudad de Managua, en los que una descripción ha tenido que sustituir al nombre inexistente en estas direcciones (de hace unos pocos años) de dos instituciones públicas:

Del Redentor, 1 cuadra y 1/2 abajo (sic)
Estatua de Montoya, 2 cuadradas arriba, a mano derecha (sic).

Situándonos a otro nivel y en otras épocas, comprobamos la trascendencia que ha tenido el hecho de bautizar (en muchos casos rebautizar) territorios desconocidos por conquistadores, colonos o exploradores. Aquí habría mucho que decir sobre el papel de las nuevas denominaciones geográficas como elemento de propaganda en manos de los poderes establecidos, arma que se ha utilizado a lo largo de toda la historia. Veamos algunos ejemplos:

- *Emerita Augusta* > *Mérida*
Caesar Augusta > *Zaragoza*
 (ciudades fundadas en honor del emperador romano Octavio Augusto)
- *Nova Victoria* > *Vitoria*
 (ciudad fundada por el rey navarro Sancho VI en 1181)
- *Cuauhnahuac* > *Cuernavaca*
 (*Cuernavaca*: nombre con que rebautizaron los conquistadores españoles esta ciudad mexicana, que es corrupción de *Cuauhnahuac*, voz india dada por sus fundadores, con el significado de «sitio del águila»)
- *San Petersburgo* (ciudad fundada en 1703 por el emperador ruso Pedro el Grande) ⇒ *Petrogrado* (nueva denominación desde 1914 a 1924) ⇒ *Leningrado* (nueva denominación en honor de Lenin, de 1924 a 1991) ⇒ *San Petersburgo* (recuperación en 1992 del nombre originario tras la disolución de la URSS)
- *El Ferrol del Caudillo* ⇒ *Ferrol*
Barbate de Franco ⇒ *Barbate*
 (nombres modificados durante el gobierno de Franco, y recuperados después, en la etapa democrática).

Está claro que dos de los motivos principales de modificación de nombres geográficos son las *conquistas militares* y los *cambios políticos*. En España, se pueden inscribir dentro de estos últimos las políticas de recuperación de la toponimia en la lengua propia de las distintas Comunidades Autónomas, a partir de la reinstauración de la democracia en 1978.

Un tercer motivo de cambio de nombres geográficos es la *evolución fonética* y/o abreviación del nombre primitivo, que puede llevarse a cabo a lo largo de siglos. La evolución de los nombres de Mérida, Zaragoza y Vitoria nos sirve muy bien de ejemplo. En este tercer motivo se incluyen también las transformaciones de topónimos opacos en topónimos aparentemente transparentes por *etimología popular* (véanse ejemplos en el apartado 4.4). Un cuarto motivo puede venir dado por una transformación radical de los usos del suelo; por ejemplo, de tierras de labor (con los nombres de sus pagos, caminos...) a urbanizaciones u otras construcciones con nombres que muchas veces no tienen nada que ver con los parajes en que se encuentran.

En todos los casos de cambio de topónimos hay que tener muy presente que los nombres geográficos tienen un *valor social añadido*, y si se modifican por otros nombres nuevos, la sociedad puede perder su marco espacial de referencia (F. Ormelíng *et al.*, *Training course on toponymy*).

4.2. La normalización de los nombres geográficos

Es evidente que para identificar un elemento geográfico por su nombre, este nombre tiene que estar normalizado, es decir, fijado y utilizado correctamente. No hay identificación sencilla o inmediata si el nombre utilizado contiene errores, si existen varios nombres diferentes para un único elemento o si hay nombres idénticos para diferentes elementos geográficos.

Ejs.: En la República de Sudáfrica
Ciudad del Cabo puede designarse con estos nombres:

Le Cap, Kaapstad, Cape Town, Ekapa,
o *Kapkaupunki*

En España

La Vega (capital del municipio de *Riosa*, Asturias)

La Vega (capital de *Sariego*, Asturias)

La Vega (capital de *Vega de Liébana*, Cantabria).

Las Conferencias de las Naciones Unidas para la Normalización de los Nombres Geográficos han determinado los principios en los que se debe basar esta normalización. Pueden resumirse en los siguientes puntos:

1. Establecimiento de una forma escrita única para cada nombre geográfico (*principio de univocidad*).
2. Referencia inequívoca en las denominaciones de las entidades geográficas para evitar dudas y confusión (*principio de claridad y precisión*).
3. Existencia en cada país de un organismo nacional, encargado de la nomenclatura geográfica:
 - que esté formado por un órgano permanente o un grupo coordinado de órganos (*principio de organización rectora*)
 - que tenga un estatuto, composición, funciones y un procedimiento en consonancia con la estructura de la administración pública del país (*principio de coordinación administrativa*).

4. Establecimiento de un procedimiento oficial para la propuesta de nuevos nombres o la modificación de nombres existentes (*principio de procedimiento administrativo*).
5. Recopilación de nombres geográficos teniendo en cuenta la forma oral y escrita según los habitantes del lugar, su uso corriente, antecedentes históricos, etc. (*principio de prioridad de los nombres locales tradicionales*).
6. En *zonas plurilingües*, determinación de los nombres geográficos en cada uno de los idiomas oficiales y en los demás idiomas que corresponda (*principio de uso de los idiomas oficiales*).

Vamos a ver algunos ejemplos de topónimos oficiales de España (A. Alcázar y M. Azcárate, *Cuestiones sobre la normalización de municipios en el Registro de Entidades Locales*) que muestran ciertas deficiencias de normalización, teniendo en cuenta los principios mencionados:

Principio de univocidad

Ejemplos de nombres unívocos: *Sevilla, Cáceres, Barcelona*.

Pero existen 17 nombres duplicados de municipios y más de 100 casos de denominaciones repetidas (dos, tres y hasta cuatro veces) como nombre de capital de municipio.

Ejs.: *Cieza* (municipio de Cantabria)
Cieza (mun. de Murcia)

Sancti-Spíritus (mun. de Badajoz)
Sancti-Spíritus (mun. de Salamanca)

San Pedro (mun. y cap. de Albacete)
San Pedro (cap. de Breña Alta, Santa Cruz de Tenerife)
San Pedro (cap. de Galdames, Vizcaya)

Principio de claridad y precisión

Ejemplos de nombres de municipios que no lo cumplen:

Alfajar (Valencia)
Alfajara (Alicante)

Sellent (Valencia)
Sallent (Barcelona)

Torre de Arcas (Teruel)
Torre de las Arcas (Teruel).

Zonas plurilingües

En casos como *Ourense*, *Hondarribia*, *Lleida*, *Girona*, *Illes Balears* o *Eivissa*, por citar sólo algunos ejemplos, no se cumple la recomendación de las Naciones Unidas, según la cual estos nombres podrían ser bilingües: *Orense/Ourense*, *Fuenterrabía/Hondarribia*, *Lérida/Lleida*, *Gerona/Girona*, *Islas Baleares/Illes Balears*, *Ibiza/Eivissa*.

4.3. Topónimos y referencia espacial

Tanto los nombres de persona como los topónimos sirven para identificar (individuos y lugares respectivamente). Pero la diferencia entre los primeros y los segundos es que los topónimos tienen implícita una referencia espacial, porque el topónimo es un nombre y un lugar preciso.

Además, muchos nombres geográficos sirven como referentes espaciales de otros nombres. Por ejemplo, cuando en una conversación indicamos que la localidad de Zarza la Mayor está en la provincia de Cáceres, el topónimo Cáceres es una referencia espacial mucho más inmediata que si nos dan sus coordenadas geográficas; lo cual es cierto, siempre que utilicemos topónimos cuya localización sea conocida dentro de un determinado contexto. En el caso anterior, Cáceres es un referente espacial claro para cualquier oyente español (o al menos, debería serlo), pero no lo es para un alemán.

Uno de los medios en que mejor se *localizan* los nombres geográficos es el mapa, documento por excelencia de expresión de la toponimia. En el mapa los topónimos son fundamentales como fuente directa de información cartográfica. Cualquier usuario sabe leer la toponimia, mientras que es probable que no sepa interpretar bien las curvas de nivel.

Y, sin embargo, la toponimia es el *elemento en discordia* para topógrafos y cartógrafos, porque es una parte del mapa menos controlable y más com-

pleja que otras como la planimetría, las curvas de nivel o la proyección cartográfica.

Por un lado, hay que contemplar la *rotulación de la toponimia* en el mapa como un símbolo cartográfico convencional más, pero un *símbolo complejo* con tres funciones:

- Símbolo literal, como nombre del elemento representado (aspecto de la toponimia como elemento identificador).
- Símbolo gráfico de localización, mediante la adecuada colocación del rótulo en el mapa (aspecto de la toponimia como elemento de referencia espacial).
- Símbolo con propiedades perceptivas, derivadas del tipo de letra, tamaño, color y uso de la mayúscula o minúscula, que se haya utilizado en la rotulación: nos puede indicar la clase de elemento de que se trata, su importancia relativa con respecto a otros elementos de su misma clase, o incluso la cantidad numérica de una determinada magnitud dentro de unos intervalos establecidos (aspecto de la toponimia como información geográfica general).

Por medio de la correcta colocación del rótulo de un topónimo en el mapa, conocemos la localización precisa del mismo. A veces se subestima la importancia de situar adecuadamente los rótulos en el mapa. La colocación del rótulo en el lugar que mejor indique el elemento al que da nombre y en el que mejor se lea, y la rotulación de los nombres siguiendo la orientación del elemento cartografiado, especialmente en el caso de la orografía, son principios básicos que nunca deberían olvidarse.

Por otro lado, es necesario dar un *tratamiento adecuado a los topónimos*, desde las perspectivas lingüística y normativa. Esto es lo que se ha realizado en los capítulos precedentes I y II de esta publicación, con respecto a la toponimia del MTN25.

Junto con el mapa, el nomenclátor geográfico es otro de los documentos más importantes en que se recogen y ordenan topónimos georreferenciados. También en él, la toponimia requiere un análisis particular. En el Proyecto de Nomenclátor Geográfico Conciso de España, realizado por el IGN, se exponen los criterios y el tratamiento de la toponimia que se han tenido en cuenta.

4.4. La información geográfica de los topónimos

Además de la información inherente al nombre de un lugar, a través del genérico, que tan frecuentemente forma parte del topónimo, obtenemos una información geográfica muy válida.

Como ya se ha mencionado, el genérico o término genérico es el nombre común que describe la naturaleza o determinadas características de la entidad geográfica denominada. Son especialmente comunes en los nombres de accidentes orográficos, parajes, accidentes hidrográficos, vías de comunicación y construcciones de todo tipo.

Ejs.: *Serranía de Cuenca*, *Sima de la Estrella*,
Fonte de Todo o Ano,
Vereda de Marigarcía, *Puente Nuevo*,
Venta de Arias.

Su importancia también ha sido subrayada por las Naciones Unidas, que desde las primeras Conferencias han recomendado a sus países miembros la realización de glosarios de genéricos, para que acompañen a nomenclatores y otras listas de nombres geográficos. Además, aconsejan que se hagan estudios de los términos geográficos y de sus diferentes significados en los nombres geográficos. Estos estudios permitirían una mejor comprensión de las entidades geográficas y pondrían al descubierto las deficiencias de los diccionarios corrientes a este respecto. Por ejemplo, los siguientes genéricos, poco comunes, no aparecen en este tipo de diccionarios: *Ameal* (en Ávila), *Bóveda*, *Chinforrera* (en Toledo), *Bufón* (en Asturias).

Los topónimos y sus genéricos nos pueden informar sobre las características geográficas del territorio al que dan nombre:

- Formas del relieve (*La Muela*, *El Cabezuelo*, *Cerro de la Risca*).
- Accidentes relacionados con el agua (*Regato das Tres Augas*, *Fuente de Lupiana*, *El Paular*).
- Orientación y situación del terreno (*La Umbría*, *Carasol*, *Traslasierra*).
- Naturaleza de los suelos (*Los Berruecos*, *El Algezar*, *Lastra Grande*).
- Flora y cultivos (*El Enebral*, *Las Aulagas*, *el Majuelo*, *El Herrén*).



FIGURA 29: Fuente de Lupiana (Guadalajara).

- Fauna y ganadería, etc. (*La Lobera*, *Mari-garcía*, *Ahijadero*).

Algunas de estas características pueden referirse al pasado, pero incluso entonces el estudio de la toponimia es importante; como en la reconstrucción y averiguación paleoecológica de paisajes sometidos a grandes transformaciones naturales o humanas, o para la comprensión de las actuales condiciones ecológicas (Alcázar y otros, 1988). Términos presentes en la toponimia como *Gotera* (Submesetas castellanas), *Guareña* (Salamanca), *Longuera* (Cuenca del Duero) o *Rodillo* (Zamora y Salamanca), nos hablan inequívocamente de distintas formas de presencia del agua, existentes o no en la actualidad.

Como hemos visto más arriba (capítulo III, apartado 2.2) y como explica de manera muy clara Galmés de Fuentes (*Toponimia: mito e historia*), a menudo esa información geográfica queda oculta por la evolución de los topónimos o por el desconocimiento de la lengua en que nacieron. Entonces los topónimos se hace *opacos* y los nuevos habitantes tienden a reinterpretarlos (para hacerlos *transparentes*) mediante palabras conocidas, de aspecto formal parecido pero con significados muy diferentes a los originarios. Es lo que comúnmente se llama *etimología popular*, pero que este filólogo e historiador prefiere denominar *asociación etimológica*, porque considera que esa reinterpretación asociativa no es exclusiva de la gente común, del pueblo, sino que también es utilizada por personas cultas. Veamos al-

gunos ejemplos muy comunes de asociación etimológica, citados por este autor:

- *Cantagallo* (Salamanca), *Gallocanta* (Zaragoza), *Gallicant* (Barcelona, Tarragona), etc.
 - topónimos modificados por asociación con el *canto del gallo*
 - origen etimológico: «canta»: del celta indoeuropeo *kanto* ('piedra', 'orilla pedregosa').
- «gallo»: raíz celta *kal(l)iu* ('piedra'), que habría dado «callo» en castellano y «call» en catalán.
- *Cantalobos* (Zaragoza, Castellón), *Cantallops* (Girona)
 - «canta»: ídem arriba
 - «lobos»: de una raíz preindoeuropea ligur *lup*, *luba* con valor hidronímico (como río, fuente).
- *Mora* (mun. de Toledo), *Móra d' Ebre* (mun. de Tarragona), *Moro*, *Morata*, *Moratilla*, *Fuente de la Mora*...
 - topónimos modificados por asociación con el mito de los moros en España
 - «moro/a»: de la raíz prerromana *mor* ('montón de piedras')
 - *fuentes de la Mora* significaría 'fuente que brota entre las piedras'.

4.5. La toponimia como herencia cultural

Los topónimos son portadores de una gran riqueza cultural. Son testigos muy preciados de la historia (ya lo constató Andrés de Poza en el siglo XVI), un archivo excepcional de la arqueología, la lengua, la geografía y, en general, del pasado de un territorio y de sus pobladores. Es decir, es una parte de nuestra herencia cultural, de enorme valor, y una fuente de información inestimable para numerosos campos de investigación.

Antonio Llorente Maldonado (*Toponimia e historia*) resalta los siguientes aspectos de la toponimia:

- Toponimia y lingüística: descubrimiento del significado y origen de los topónimos a través de su estudio etimológico-semántico.

Ejs.: *Capileira*, *Ferreira*, *Lanteira*, *Pampaneira* (Granada)

- son lingüísticamente mozárabes y no gallegos.

- Toponimia y arqueología: valor de indicio para la arqueología, de determinados topónimos.

Ejs.: *Las Terroñas*, *El Ter(r)iuñuelo*, *El Turuñuelo* (Salamanca)

- indican la existencia inequívoca de dólmenes disimulados bajo la apariencia de cerros poco pronunciados.

- Toponimia e historia antigua y medieval: precisión y confirmación de la expansión de pueblos antiguos, determinación del alcance de algunos hechos y descubrimiento de facetas de la vida e historia medievales que no se traslucen en los documentos.

Ej.: *Turra* (Salamanca, Ciudad Real)

- de, Τῶρρα de carácter lidio/tartesio ('torre, castillo'), plantea la posible expansión de los tartesios (asentados en el Valle del Guadalquivir) hacia el Norte.

- Toponimia e historia moderna y contemporánea: menor importancia de la toponimia como auxiliar de la historia.

Para Rafael Lapesa (*La toponimia como herencia histórica y lingüística*) la toponimia es tan imprescindible para la lingüística como la paleontología para la biología o la arqueología para la historia. Porque a través del estudio de los topónimos se pueden identificar los distintos sustratos lingüísticos de un territorio, así como estudiar la expansión y evolución de las lenguas y dialectos, actuales o desaparecidos. Además, en los topónimos pueden perdurar palabras o formas que a veces no han pasado al lenguaje común o que ya han caído en desuso, por lo que son una fuente excelente de conocimiento para la lingüística.

El mismo autor señala también que «*la toponimia es índice de la relación entre el hombre y el suelo. Nos dice cómo el lugar ha sido visto y sen-*

tido por sus habitantes» (pág. 10). Esto último nos haría reflexionar muy seriamente si indagáramos sobre ese índice de relación entre el hombre actual y el territorio en el que vive, ante nuevos topónimos (Joan Tort, *La toponimia y las nuevas realidades del territorio*) como los nombres de urbanizaciones llenos de tópicos (*Solimar, Miramar*), supuestamente cosmopolitas (*Miami Platja*) y ajenos a la tradición (*La Ponderosa, El Borriquito y el Calamar*).

Aunque el valor de la toponimia como herencia cultural es un aspecto que se ha analizado mucho, no siempre se ha ponderado lo suficiente en la cartografía, ni se ha explorado en toda su profundidad.

Sin embargo, la recuperación y el estudio de la toponimia en las Comunidades Autónomas con lengua propia distinta a la castellana han experimentado un auge extraordinario desde hace años. Recuperar la toponimia en su lengua propia ha sido también recuperar su identidad. No es de extrañar, porque en la toponimia de cualquier territorio está contenida una buena parte de su ser. Recoger, recuperar y estudiar los nombres geográficos con la máxima fidelidad, es rescatar y reconocer el patrimonio cultural de la sociedad que lo habita.

Como final de este apartado sobre la importancia de la toponimia añadimos estas dos citas:

- Gaston Paris (filólogo francés del siglo XIX, citado por Llorente Maldonado en *Toponimia e historia*):

«No puede haber nada más precioso, más interesante, me atrevería a decir más apasionante, que estos nombres que reflejan, quizás, la primera impresión que a los ojos y al alma de los hombres que la habitaron causó... esta tierra en la que vivimos y a la que amamos» (págs. 40-41).

- José Santos de la Iglesia (*Itxina. Toponimia, paisaje, vivencia*):

«Cada lugar tiene su nombre. Son palabras que la memoria atesora, asideros del ser humano, útiles para no extraviarse en la desolada penumbra del olvido. Símbolos sonoros –ligados a espacios tangibles– que le unen a su historia y a sus gentes» (pág. 35).

5. TERMINOLOGÍA SOBRE TOPONIMIA

5.1. Relevancia de la terminología

¿Qué es un exónimo, un homónimo o un parónimo? Debemos tener conocimiento de algunos términos básicos utilizados en toponimia para poder realizar correctamente una serie de trabajos como la clasificación de topónimos y su rotulación en un mapa, la formación de un nomenclátor geográfico, de un índice toponímico, etc.

La relevancia de la terminología toponímica está recogida en las recomendaciones de varias de las Conferencias de las Naciones Unidas, en el seno de las cuales se ha creado un grupo de trabajo sobre esta materia y se ha editado un glosario de terminología, que ha sido utilizado en este apartado.

5.2. Glosario de toponimia

Adjuntamos un glosario básico de términos relacionados con la toponimia, elaborado a partir de las siguientes fuentes:

- Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos: *Glosario de términos para la normalización de los nombres geográficos*. Nueva York: Naciones Unidas, 2002.
- Real Academia Española: *Diccionario de la lengua española* (CD-Rom), 22.^a ed. Madrid: Espasa Calpe, 2003.
- Lázaro Carreter, F.: *Diccionario de términos filológicos*. Madrid: Gredos, Biblioteca Románica Hispánica, 1987.
- *Diccionario del Español Actual*, de Manuel Seco y otros. Madrid: Aguilar, 1999.
- Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional.

Para saber qué tipo de términos están incluidos en el glosario, añadimos a continuación los términos agrupados por su significado.

Grupos semánticos de términos.

- Onomástica, Toponimia, Normalización de topónimos, Toponimia normalizada, Toponi-

mia oficial, Toponimia mayor, Toponimia menor, Nomenclátor.

- Topónimo, Término genérico, Término específico, Falso genérico, Término descriptivo.
- Tipo de entidad geográfica, Entidad geográfica, Entidad topográfica, Entidad natural, Entidad artificial, Entidad de población, Orónimo, Corónimo, Hidrónimo, Odónimo, Fitónimo, Zoónimo, Antropónimo, Gentilicio, Hagiónimo.
- Lengua, Dialecto, Lengua oficial, Lengua nacional, Lengua materna, Bilingüismo, Diglosia.
- Nombre preferente, Alónimo, Variante, Nombre bilingüe, Endónimo, Exónimo, Homónimo, Homófono, Parónimo, Sinónimo.

Glosario de toponimia:

Alónimo. Cada uno de los nombres diferentes que designan un mismo elemento geográfico.

Ejs.: *Abadín o Provecende* (capital de Abadín, Lugo)
Tuc Feixan o Pico de la Tallada (en Pirineos, en el límite provincial entre Lleida y Huesca).

Antropónimo. Nombre propio de persona.

Ejs.: *Doña Juana, Hernansancho, Pedro Muñoz* (nombres de entidades de población).

Bilingüismo. Uso habitual de dos lenguas en un mismo territorio o por una misma persona o colectividad. En contraposición al término *diglosia* comporta un mismo estatus para ambas lenguas.

Corónimo. Nombre de un territorio. Algunos autores lo usan como sinónimo de orónimo, pero corónimo se suele emplear para territorios de gran extensión.

Ejs.: *América del Sur, La Antártida*.

Dialecto. Variedad de una lengua, caracterizada por cierto número de rasgos peculiares en las palabras, estructura gramatical y pronunciación, que se usa en un medio más restringido que esa misma

lengua y sin diferenciación suficiente frente a otros dialectos de origen común. Con frecuencia es difícil establecer la distinción entre dialecto y lengua.

Ejs.: Leonés, extremeño, murciano, mallorquín.

Diglosia. Bilingüismo en que una de las dos lenguas tiene una condición social y política inferior.

Ejs.: El catalán y el eusquera con respecto al francés en Francia.

Endónimo. Nombre de un elemento geográfico expresado en la forma de la lengua de la región donde se encuentra localizado.

Ejs.: Aachen (no Aquisgrán ni Aix-la-Chapelle), London (no Londres).

Entidad artificial. Entidad topográfica o geográfica construida o profundamente modificada por el ser humano.

Ejs.: Una población, un aeropuerto, un camino, un puente, un canal.

Entidad de población. Conjunto de edificios, normalmente agrupados, organizados como una unidad con nombre propio, y en la que habita una colectividad.

Ejs.: *Tudela, Torreorgaz, Urbanización Monteclaro, Aldea Nueva*.

Entidad geográfica. Entidad o elemento topográfico sobre la superficie de la Tierra que posee identidad reconocible. Incluye entidades naturales y artificiales.

Ejs.: Una ciudad, una aldea, una casa, un río, una sierra, un monte, un paraje, un puente, un camino.

Entidad natural. Entidad topográfica o geográfica que no ha sufrido alteración, o en pequeño grado, de origen humano.

Ejs.: Un río, un manantial, una ensenada, un cabo, un monte.

Entidad topográfica. Parte de la superficie de la Tierra, o de otro planeta o lugar extraterrestre, que posee identidad reconocible.

Específico. Véase: Término específico.

Exónimo. Nombre que dan a un lugar los hablantes de lenguas ajenas a él.

Ejs.: *Londres* (exónimo español de London),
Parigi (exónimo italiano de París).

Falso genérico. Término genérico que no indica el verdadero tipo de entidad geográfica al que denomina.

Ejs.: *Pozo Alcón* (capital y municipio de Jaén),
Río de Losa (entidad de población del municipio Valle de Losa, Burgos),
Minas de Riotinto (capital y municipio de Huelva).

Fitónimo. Nombre de planta o de lugar relacionado con la vegetación. Pueden estar incluidas las especies cultivadas. También se denomina fitotopónimo.

Ejs.: *Olmos de Peña Gonzalo*, *El Robledo*,
Mata Redonda, *Viña Cepada*.

Genérico. Véase: Término genérico.

Genérico aislado. Véase: Término descriptivo.

Gentilicio. Nombre que expresa lugar de origen.

Ejs.: *Los Navarros*, *Bercianos del Páramo*.

Hagiónimo. Nombre de santo o relacionado con el léxico religioso. También se denomina hagiotopónimo.

Ejs.: *Santa Olalla*, *Sant Pere*.

Hidróónimo. Nombre de elementos caracterizados por la presencia permanente o temporal de agua. Pueden ser elementos naturales o artificiales

Ejs.: *Río Guadalquivir*, *Rambla de Agua Salada*,
Laguna de Gallocanta,
Embalse de Entrepeñas,
Canal Imperial de Aragón.

Homófono. Nombre que tiene el mismo sonido que otro pero distinta grafía.

Ejs.: *Fabara* (municipio de Zaragoza) y *Favara* (municipio de Valencia),
Garai (capital de Gatika, Vizcaya) y *Garay* (municipio de Vizcaya).

Homónimo. Nombre idéntico atribuido a entidades geográficas diferentes.

Ejs.: *El Molar* (municipio de Madrid y de Tarragona),
Córdoba (ciudad de España, de Argentina y de Colombia).

Lengua. Sistema lingüístico de comunicación caracterizado por tener un modelo ideal para todos sus hablantes y una fuerte diferenciación frente a otras lenguas de igual o distinto origen.

Ejs.: Español o castellano, gallego, eusquera, catalán, francés, alemán.

Lengua oficial. Lengua que posee un estatus legal en el seno de una comunidad política legalmente constituida, como un Estado o parte de él, y utilizada como lengua de la Administración.

Ejs.: Español o castellano en España, catalán y castellano en Cataluña, inglés y francés en Canadá.

Lengua materna. Primera lengua aprendida en el seno de la familia.

Lengua nacional. Lengua de uso común en un país o en parte de su territorio y frecuentemente representativa de la identidad de sus hablantes. Puede tener o no el estatus de lengua oficial.

Ejs.: El italiano en Italia (lengua nacional y oficial).
El suajili en la República Democrática del Congo (lengua nacional únicamente).

Nombre bilingüe. Nombre con denominación en dos lenguas.

Ejs.: *Orreaga/Roncesvalles* (eusquera y castellano), *Alegría-Dulantzi* (castellano y eusquera), *San Jorge/Sant Jordi* (castellano y valenciano).

Nombre preferente. Nombre principal de una entidad geográfica con más de una denominación. Si uno de los nombres es oficial, se tomará como nombre preferente. Si existen dos nombres oficiales, uno de ellos puede ser el preferente, aplicando algún criterio convencional, uniforme y objetivo.

Ej.: *Río Gaudalentin* o *Sangonera* (el primero es el preferente y el segundo la variante).

Nomenclátor. Catálogo ordenado de topónimos con información sobre su ubicación, e incluyendo preferiblemente los alónimos, el tipo de entidad geográfica y cualquier otra información descriptiva o definidora de cada topónimo.

Normalización de topónimos. Aprobación, por una autoridad competente, de uno o más nombres propios para un accidente geográfico, junto con la forma exacta de escribirlos y las condiciones para su uso.

Odónimo. Nombre que designa una vía terrestre de comunicación.

Ejs.: *Autopista del Mediterráneo*,
Camino de la Asomadilla,
Senda de los Pedernales,
Paseo de Extremadura, Rua dos Francos.

Onomástica. Ciencia que tiene por objeto el estudio de los nombres propios.

Orónimo. Nombre atribuido a un accidente o elemento natural del relieve.



FIGURA 30: La Maliciosa (Sierra de Guadarrama).

Ejs.: *Sierra de Cazorla*, *Montseny*, *Aizkorri*,
La Maliciosa, *Puerto de la Fuenfría*.

Parónimo. Nombre de sonido muy semejante al de otro.

Ejs.: *Almansa*, *Almanza*, *Almarza* (municipios de Albacete, León y Soria respectivamente),
Cihuela, *Cijuela* (municipios de Soria y Granada).

Sinónimo. Nombre con significado igual o similar a otro u otros.

Ejs.: *Álamo* y *chopo*, *atajo* y *trocha*, *bodón* y *lavajo*, *canchal* y *peñascal*.

Término descriptivo. Término (un nombre común, un adjetivo o incluso una frase) que designa un elemento geográfico por sus características, o bien añade a su nombre alguna peculiaridad. En el caso de que aparezca en un mapa, se trata de una anotación cartográfica, pero no es un topónimo.

En el Instituto Geográfico Nacional se ha venido denominando *genérico aislado* al término descriptivo rotulado en un mapa para identificar un elemento sin nombre propio ni símbolo específico.

Ejs.: *Ruinas* (junto a una edificación),
Abandonada (referido a una mina, una cantera),
Línea Límite Pendiente de Acuerdo,
Centro Comercial, *Gasoducto*, *Oleoducto*,
Granja Marina, *Planta de Compostaje*,
Polígono Industrial.

Término genérico. Nombre común que define un elemento geográfico en función de sus características y no por su nombre propio. Puede formar parte de un topónimo identificando de manera general la naturaleza de la entidad denominada.

Ejs.: Monte, puerto, fuente, *Río Ebro*,
Sierra Nevada, *Embalse del Atazar*.

Término específico. Parte de un topónimo que identifica de manera particular la entidad geográfica denominada. Puede tratarse de un nombre propio o no.

Ejs.: *Sierra de Gredos*, *Río Negro*, *El Picón*,
Los Altos.

Tipo de entidad geográfica. Naturaleza o clase de un elemento geográfico.

Conjunto de entidades o elementos geográficos con características similares, agrupados para facilitar su clasificación, estudio y localización.

En cartografía la clasificación de los topónimos es muy útil para diferenciarlos en la rotulación mediante distintos tipos de letra, o para la asignación del símbolo que les pueda corresponder.

Ejs.: *Río, arroyo, torrente*, clasificados como «cursos de agua»

Cabo, punta, clasificados como «salientes costeros».

Toponimia

1. Rama de la Onomástica que estudia los nombres de lugar.
2. Conjunto de los nombres de lugar de un territorio o región.

Toponimia mayor

1. Conjunto de los nombres de poblaciones de un territorio; a ellos se suele añadir los nombres de entidades administrativas (municipios, provincias...).
2. Conjunto de nombres de grandes lugares, es decir, poblaciones, entidades administrativas, comarcas, orónimos e hidrónimos importantes.

Toponimia menor

1. Conjunto de nombres de lugar de un territorio, con exclusión de las poblaciones y entidades administrativas.
2. Conjunto de nombres de pequeños lugares, como arroyos, barrancos, fuentes, parajes, casas, etc.

Toponimia normalizada. Conjunto de topónimos establecidos por una autoridad competente, atendiendo a unas normas fijadas por esa misma autoridad.

Toponimia oficial. Conjunto de topónimos normalizados, establecidos mediante disposiciones legales siguiendo un procedimiento administrativo y

publicados por el organismo competente en sus boletines oficiales.

Topónimo. Nombre propio de lugar. Es el nombre con que se designa cualquier elemento geográfico. Generalmente está formado por un término genérico y un término específico.

En español es sinónimo de nombre geográfico; sin embargo, según el *Glosario* de Naciones Unidas *nombre geográfico* es el nombre dado a un elemento sobre la superficie de la Tierra, mientras que *topónimo* es el que denomina un elemento topográfico, es decir, que sirve para designar tanto los elementos de la Tierra como los extraterrestres.

Ejs.: *Sierra de Segura, Río Pisuerga, Burgos, Alcalá de Henares, Nix Olímpica* (en Marte).

Variante. Nombre de uso restringido, referido a una entidad geográfica con un nombre preferente. Es sinónimo de alónimo, pero con el matiz de uso menor o restringido.

Ejs.: *Río Gaudalentín o Sangonera* (el segundo nombre es variante del primero o nombre preferente),

Río Turia o Guadalaviar (el segundo, conocido y utilizado en Teruel y Cuenca, es variante del primero o preferente).

Zoónimo. Denominación de animal o de lugar relacionado con su existencia. También se emplea el término zootopónimo.

Ejs.: *La Raposa, La Lobera*.

6. TOPONIMIA Y BILINGÜISMO

Aunque es bastante común la idea de que a cada país o Estado le corresponde una lengua, su lengua propia, la realidad es mucho más compleja y variada. Existen numerosos países que poseen en su seno comunidades lingüísticas diferentes, como la República de Sudáfrica, con varias lenguas oficiales: afrikáans, inglés y lenguas bantúes; o México con una sola lengua oficial, el español, pero con diversas lenguas amerindias habladas. Estos países son plurilingües.

Cuando tienen dos lenguas se denominan bilingües. Ya hemos visto la definición de bilingüismo ('uso habitual de dos lenguas en un mismo territorio o por una misma persona o colectividad'), y la diferencia entre los términos *bilingüismo* y *diglosia*, empleándose el primero para referirse a dos lenguas con el mismo estatus social y político; y el segundo, para la situación en que una de las dos lenguas tenga un estatus superior.

Bélgica, por ejemplo, es un país bilingüe con dos lenguas oficiales, el francés y el neerlandés (o flamenco), aunque también es hablado el alemán por una minoría, en situación de diglosia. Finlandia es otro país europeo bilingüe, con el finés (o finlandés) y el sueco como lenguas oficiales. España es un país plurilingüe, con varias Comunidades Autónomas bilingües pero con el castellano o español como lengua común y lengua oficial del Estado (véase el apartado 2 del capítulo I).

Como es lógico, la realidad lingüística de un territorio o país tiene un reflejo directo en su toponimia. En el caso del bilingüismo se puede expresar mediante la denominación de los topónimos en dos lenguas.

Como se ha indicado en el capítulo I, apartados 5.5 y 5.8, en España los topónimos bilingües se expresan mediante el uso del símbolo de la barra (/) para separar los dos nombres en lengua distinta. En el País Vasco se puede emplear también el guión (-) para separar ambas denominaciones.

En el capítulo II: *Instrucciones para la rotulación de la toponimia del MTN25*, se dan indicaciones para el tratamiento y la rotulación de los nombres bilingües en este mapa.

Con respecto al símbolo de la barra, en España se utiliza tanto en los mapas como en las señalizaciones viarias, lo que no es universal porque, por ejemplo, en el País de Gales (Reino Unido) se rotula, en primer lugar, el nombre gaélico con letras minúsculas, y debajo, el nombre inglés con letras mayúsculas.

6. 1. Tipos de bilingüismo según el uso de las lenguas

Si tenemos en cuenta el uso de las lenguas en un territorio (ámbito geográfico) y en los topónimos (ámbito toponímico), se pueden distinguir (Christian Bonnelly et Henri Dorion, *Stage de formation*

en toponymie) estos dos tipos de bilingüismo: bilingüismo superpuesto y bilingüismo paralelo.

1. Bilingüismo superpuesto

- a) *Ámbito geográfico*: hay bilingüismo superpuesto cuando se da la utilización de dos lenguas en un mismo territorio (véase figura 31).

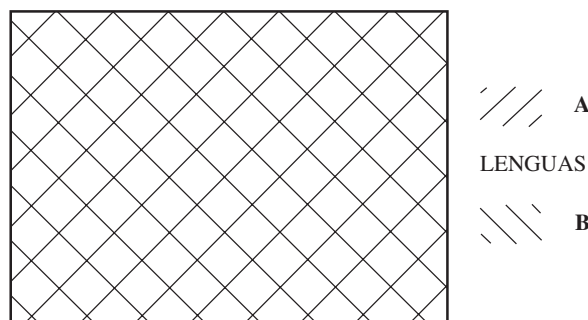


FIGURA 31: Bilingüismo superpuesto geográfico.

En España existe bilingüismo superpuesto geográfico en Galicia, País Vasco, Comunidad Foral de Navarra, Cataluña, Comunidad Valenciana e Illes Balears, con dos lenguas oficiales y hablantes bilingües.

- b) *Ámbito toponímico*: hay bilingüismo superpuesto cuando los topónimos tienen dos formas, una en cada lengua, es decir, cuando son bilingües del tipo A/B (véase figura 32).

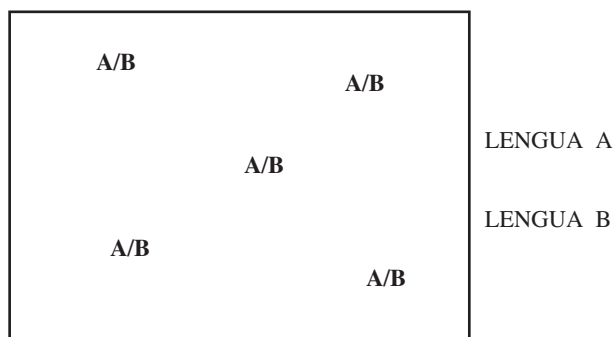


Figura 32: Bilingüismo superpuesto toponímico.

En España sólo existe este tipo de bilingüismo superpuesto toponímico en el País Vasco, Comunidad Foral de Navarra y Comunidad Valenciana, con topónimos bilingües (tipo A/B), especialmente en la toponimia mayor oficial.

Ejs.: *Donostia/San Sebastián*, *Gallús/Galoze*, *Mogente/Moixent*.

En el resto de Comunidades bilingües (Galicia, Cataluña e Illes Balears) y en este ámbito de la toponimia, no hay bilingüismo sino monolingüismo en la lengua propia de cada Comunidad.

En cuanto al estatus de las lenguas en el tipo de bilingüismo superpuesto, puede haber situaciones diferentes:

- Las dos lenguas son oficiales.
Ej.: El castellano y el gallego en Galicia.
- Solo una de las dos lenguas es oficial; se da lo que los lingüistas llaman *diglosia*.
Ej.: El francés y el catalán en la Cataluña francesa, en donde el francés es la única lengua oficial.
- Una de las lenguas es oficial y la otra está reconocida pero sin estatus de lengua oficial.
Ej.: El castellano y el asturiano o bable en Asturias.

2. Bilingüismo paralelo

- a) *Ámbito geográfico*: hay bilingüismo paralelo cuando se da la utilización de dos lenguas de manera yuxtapuesta –zonas de lengua A junto a zonas de lengua B– (véase figura 33).

Por ejemplo, en Canadá hay bilingüismo paralelo geográfico entre las zonas anglófonas y francófonas.

- b) *Ámbito toponímico*: existe bilingüismo paralelo cuando los topónimos en una y otra lengua se yuxtaponen (topónimos en lengua A junto a topónimos en lengua B), sin la

existencia de topónimos bilingües –del tipo A/B– (véase figura 34).

En España existe bilingüismo paralelo toponímico, especialmente en la toponimia menor, en determinadas áreas del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra (topónimos en euskera en zonas vascófonas junto a topónimos en castellano en zonas no vascófonas) y en la Comunidad Valenciana (topónimos en valenciano en territorios con predominio lingüístico valenciano junto a topónimos en castellano en los de predominio castellano).

Por supuesto, existe este tipo de bilingüismo paralelo en las áreas de transición lingüística (de paso de una lengua a otra) de otras Comunidades Autónomas como, por ejemplo, en Aragón y Asturias con relación al catalán y al gallego respectivamente.

Además, de una manera más general, se puede decir que existe este tipo de bilingüismo entre la toponimia de Galicia (en gallego) y la de Castilla y León (en castellano), y entre la toponimia de Cataluña (en catalán) y la de Aragón (mayoritariamente en castellano).

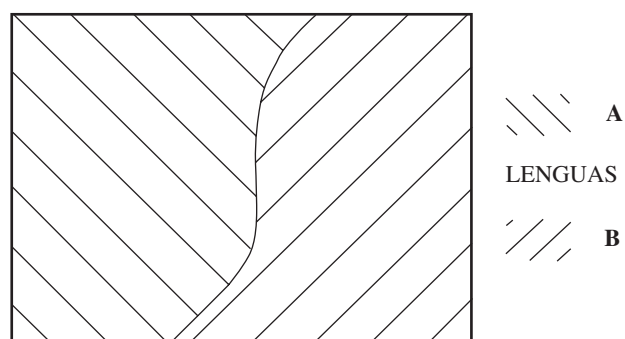


Figura 33: *Bilingüismo paralelo geográfico*.

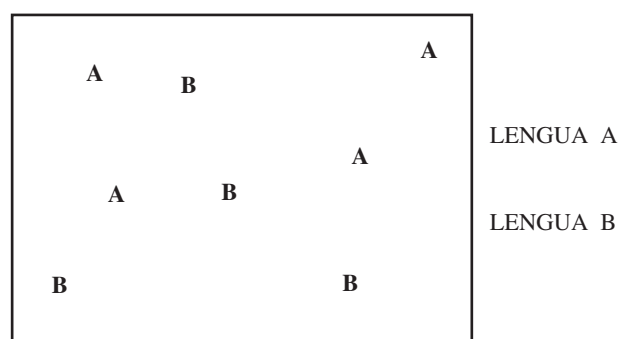


Figura 34: *Bilingüismo paralelo toponímico*.

6.2. Tipos de bilingüismo según la relación entre los dos nombres de una denominación bilingüe

Con respecto a la relación entre los dos nombres de una denominación bilingüe, podemos diferenciar tres tipos de bilingüismo (Christian Bonnelly et Henri Dorion, *op. cit.*):

1. Una de las formas es la traducción de la otra.

Ejs.: *Torremanzanas/La Torre de les Maçanes* (Alicante),
Harana/Valle de Arana (Álava),
Hiriberri/Villanueva de Aezkoa (Navarra).

Harana en eusquera significa ‘el valle’, por lo que el nombre en castellano es una tautología (repetición innecesaria de algo ya expresado). *Hiriberri* significa ‘villa nueva’.

2. Una de las formas es una adaptación fonética o gráfica de la otra.

Ejs.: *Chert/Xert* (Castellón),
Jávea/Xàbia (Alicante)
Altsasu/Alsasua (Navarra)
Lónguida/Longida (Navarra).

3. Las dos formas no tienen relación semántica ni fonética.

Ejs.: *Luzaide/Valcarlos* (Navarra),
Salvatierra/Agurain (Álava),
Vitoria-Gasteiz (Álava).

- El origen etimológico de los dos términos de este último ejemplo es el siguiente:
- *Vitoria* < *Nova Victoria* (nombre dado por el rey navarro Sancho VI al fundar esta ciudad en 1181).
- *Gasteiz* < probablemente de un antropónimo **Gazteiz* < del adjetivo vasco *gazte*, «joven» (H. Knörr, *Vitoria-Gasteiz, une ville et une capitale au Pays Basque*).

IV. Selección de términos de la toponimia en lengua española

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de reflejar la gran riqueza léxica de los topónimos, en este capítulo se recoge una selección de nombres comunes o apelativos en lengua española utilizados en la toponimia, en las áreas donde el castellano o español es la única lengua oficial. Los términos proceden del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (MTN25) y han sido recogidos, a lo largo de los años, por el equipo de toponimia del Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional.

Se han escogido principalmente los que proceden del lenguaje común, como enseguida explicaremos, pero también se han incluido otros por ser muy representativos para designar un determinado tipo de entidad geográfica y algunos, de origen desconocido, por su excepcionalidad.

La selección se centra en los términos, utilizados principalmente como genéricos, que aluden a los fenómenos que conforman, o han conformado, el entorno geográfico y vital de un lugar. Son términos pertenecientes en su mayoría a la toponimia menor que designan las actividades agropecuarias y ganaderas, el relieve, los cursos de agua, etc., como *majada*, *peña*, *pico*, *hoyo*, *río o arroyo*. No incluimos los genéricos relacionados con las poblaciones que forman un corpus mucho más limitado: *aldea*, *barrio*, *ciudad*, *colonia*, *pueblo*, *urbanización*, *villa*, etc.

Generalmente un topónimo está compuesto de un término genérico o nombre común que indica la naturaleza del elemento geográfico y de un término específico o nombre que lo particulariza, diferenciándolo del resto de elementos pertenecientes al mismo grupo (véase *Glosario* en el apartado 5.2 del capítulo III). Los genéricos formaban parte del léxico común

y tuvieron una motivación semántica en su origen; es decir, existía una clara relación semántica entre el topónimo y el lugar al que se refería. Con el tiempo muchos topónimos tienen una significación que ya no se corresponde con la realidad, pero otras muchas reflejan un entorno que aún perdura; esto último es más frecuente con los topónimos relacionados con el relieve y con los fenómenos hidrográficos.

Nos ha interesado destacar especialmente el proceso metafórico mediante el cual numerosas palabras del léxico común han pasado a formar parte de un nombre de lugar o topónimo. Del mismo modo que en la formación de palabras abundan las construcciones metafóricas, en el paso del lenguaje común a la toponimia es frecuente este proceso y, a menudo, un lugar o accidente geográfico ha tomado su nombre de un elemento con el que comparte determinadas características afines. La actividad creadora, basada en construcciones metafóricas o metonímicas con un fin expresivo, está muy presente en la toponimia. En las figuras de este capítulo se recogen términos de origen metafórico. Las figuras de este capítulo recogen el origen metafórico de muchos topónimos.

En cuanto a las *definiciones*, para los apelativos de uso más general se ha utilizado principalmente el *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia Española, el *Diccionario de uso del español* de M.^a Moliner y la *Enciclopedia del idioma* de Martín Alonso. Mientras que los términos más localizados se han definido según los diccionarios léxicos, correspondientes a las diferentes modalidades lingüísticas, que figuran en la bibliografía. Por otro lado, los términos que no aparecen incluidos en ningún diccionario se han explicado según la experiencia de trabajo de los expertos en toponimia del IGN.

En la *localización* se indica la provincia o la Comunidad Autónoma en la cual se ha recogido con más frecuencia el término. Esto no significa que no pueda encontrarse en alguna ocasión en otros lugares, nos referimos a su ubicación más habitual. Si no aparece ninguna localización se debe a que el uso del término está muy generalizado.

Como ya hemos mencionado, el objetivo de este capítulo es reflejar la aportación léxica de la toponimia; no se trata, por lo tanto, de una lista exhaustiva de términos genéricos de la toponimia en lengua o dialectos españoles. Por esta razón, no encontraremos genéricos de cada uno de los grupos en los que se clasifica la toponimia del MTN25, sino sólo un reflejo de algunos de los grupos.

La clasificación de la toponimia del MTN25 es geográfica y cartográfica. Sin embargo, en este estudio se ha realizado una *clasificación semántica*, agrupando los genéricos que definen los elementos geográficos por la similitud de su significado, claro está que con unas connotaciones precisas cada uno de ellos.

Clasificación de los términos en grupos según su significado:

A) Elementos en los que ha intervenido el hombre.

1. Construcciones agropecuarias.
2. Actividades agrícolas.
3. Actividades ganaderas.
4. Vías de comunicación.

B) Elementos naturales.

OROGRAFÍA:

5. Elevaciones del terreno.
6. Llanuras.
7. Depresiones, pasos y angosturas.
8. Terrenos en pendiente.

HIDROGRAFÍA:

9. Cursos de agua.
10. Surgencias de agua.
11. Depósitos naturales de agua.

Con el fin de facilitar una rápida consulta de todos los nombres, al final del capítulo se incluye un índice de los términos de cada uno de los grupos.

Se han utilizado las siguientes abreviaturas:

ár.: árabe.
cat.: catalán.
it.: italiano.
lat.: latín.
lat. vg.: latín vulgar.

1. CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS

Es muy variada la terminología que se refiere a las construcciones o pequeñas estructuras más o menos estables, creadas especialmente para cobijarse los pastores o recoger el ganado. La terminología de este grupo está muy localizada, es decir que muchos términos tienen un uso restringido a zonas bien delimitadas.

El origen de los topónimos referidos al refugio del ganado es frecuentemente metafórico, al pasar a designar el lugar una de sus características, como el material con que están hechos, su forma o la actividad que en ellos se realiza.

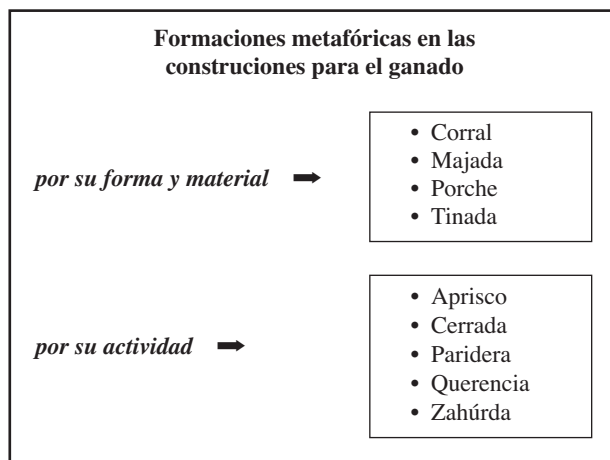


FIGURA 35

Aprisco (lat. **appressicāre*). Lugar cercado donde se recoge el ganado. El verbo latino tenía el significado de 'apretar', posteriormente el sustantivo verbal se utilizó para designar el lugar donde se juntan o reúnen las ovejas.

Bohío (de origen americano). Cabaña hecha de madera con la puerta como único respiradero.

Localización: Cáceres.

Bostar o **Bostal** (lat. tardío *bostar*). Establo de bueyes. En toponimia es más frecuente su uso para designar un pastizal. El colectivo *bostar*, con el significado de ‘pastizal para bueyes’, era de uso común en la Edad Media, ya que aparece con frecuencia entre las enumeraciones de pertenencias.

Bóveda (del germánico *bûan* ‘habitar’). Construcción semienterrada en las tierras de labor, para protegerse o para guardar los aperos de labranza.

Localización: Toledo.

Cerrada. Lugar cercado o cerrado donde se guarda el ganado.

Chinforrera (de origen incierto). Pequeña construcción abovedada y semienterrada, utilizada como refugio por los labradores.

Localización: Toledo.

Chivitero. Corral donde se encierra a los chivos hasta que dejan de ser amamantados.

Localización: Zamora.

Cija (lat. *sedillā* ‘asientos’). Significaba originalmente silo o pajar y, por la extensión de su uso, pasó también a designar la cuadra en la que se guarda el ganado cuando hace mal tiempo.

Localización: Ávila.

Corral (de origen incierto). Cercado descubierto para guardar el ganado. Término relacionado con *corro* por su forma circular, no está claro si es el derivado o el primitivo.

Corte (lat. *cohors*, -*ortis*). Corral donde se recoge el ganado. Esta acepción de lugar cercado donde se recoge el ganado ya fue mencionada por Covarrubias, junto a la de séquito real. Por otro lado, en la toponimia canaria este apelativo da nombre a los lugares donde se podía recoger leña.

Localización: Navarra.

Majada (lat. **maculāta*, de *macula* ‘malla’). Lugar donde se resguardan por la noche tanto el ga-



FIGURA 36: Parideras en Anquela del Pedregal (Guadalajara).

nado como los pastores. El material con el que estaba hecho el refugio pasó a denominarlo en su totalidad, mediante una metonimia.

Paridera (lat. *parĕre*). Lugar donde pare el ganado, especialmente el lanar.

Porche (lat. *porticus*, a través del cat. *porxe*). Cobertizo para el ganado.

Localización: Granada.

Querencia (de *querer*). Cuadra, caballeriza. Tiene un origen metafórico, por la atracción de los caballos hacia la cuadra en donde se recogen.

Localización: Andalucía.

Tinada (lat. *tigna* ‘vigas’). Cobertizo de leña para el ganado. Debe su nombre a las vigas de madera con las que se ha construido. En la toponimia son frecuentes las variantes: *tenado*, *teinada* o *taina*.

Zahúrda. Pocilga para el cerdo, con un origen discutido, la hipótesis más aceptada es que procede del verbo del castellano antiguo *çaordar* que significaba ‘revolcarse en el lodo’.

Localización: Extremadura y Andalucía.

2. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

Abundan también en la toponimia los términos referidos a los terrenos y las labores agrícolas, cada vocablo denota unas características concretas, como

la forma del trozo de tierra cultivable o la actividad agrícola que en él se realiza, con un claro origen metafórico. Los topónimos pertenecientes a este grupo tienen una localización más generalizada.

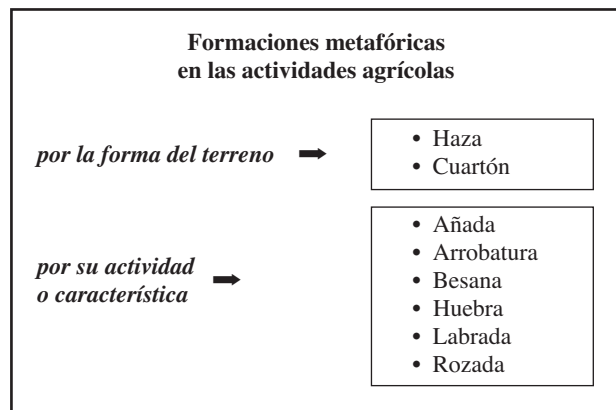


FIGURA 37

Añada (derivado de *año*). Cada una de las partes de una tierra de labor o de una dehesa que se siembra o se usa para pastos durante un año y se deja en descanso, al menos, durante el año siguiente.

Arrotura (del verbo *arromper*). Tierra que se rompe para cultivarla. El sustantivo verbal designa el terreno donde se realiza la actividad.

Besana (lat. *versāre* ‘volver’). Tierra de labor con surcos paralelos hechos con el arado. Debe su denominación a las vueltas que se debían dar al arar la tierra. En Salamanca se refiere también a una porción grande de terreno que se cultiva por turnos.

Localización: Castilla y León.

Cuartel (del lat. *quartus*, seguramente a través del catalán o del francés). Porción de terreno. Alude a la división, en su origen en cuatro partes, de un terreno.

Cuartón (del lat. *quartus*). Tierra de labor, normalmente con forma cuadrangular.

Era (lat. *arĕa*). Lugar donde se trillan las mieses. En toponimia abundan las variantes: *ería*, *erío*, *eruelo*, *hería*, *heruela*, *iruela*, etc.

Ero (deriva de *Era*, probablemente por influencia de la palabra *ager*, *agri*). En Aragón da nom-

bre a un campo labrantío y también a un tablar o cuadro de huerta; pero en Andalucía se refiere al conjunto de los trabajos relacionados con la labor agrícola.

Localización: Andalucía, Aragón.

Haza (lat. *fascia* ‘faja’). Porción de tierra de cultivo. Aparece en documentos medievales designando un trozo de tierra largo y estrecho.

Huebra (lat. *opera* ‘obra’). Terreno que se labra en un día. Vemos una evolución diferente a la del lenguaje común de la palabra latina y una restricción de su significado, ya que ha pasado a referirse a una actividad muy concreta.

Huelga (celta *olca*). Terreno cultivado situado a la orilla de un río. El paso de *c* a *g* puede deberse a una etimología popular que relacionó esta palabra con el verbo *holgar*.

Huerto (lat. *hortus*). Terreno con verduras y frutales, normalmente cercado.

Labrada (del verbo *labrar*, lat. *laborare*, a través de un proceso de restricción semántica). Tierra dispuesta para ser sembrada, tras haber sido barbechada o desbrozada.

Rozada (del verbo *rozar*). Este sustantivo verbal designa el lugar donde se desbroza la tierra.

Serna (probablemente del celta **senara*). Parece haber tenido siempre el significado de campo cultivable de pequeñas dimensiones, ya en el siglo IX aparece con la forma sincopada de *senra* y posteriormente *serna*, mediante una metátesis.

3. ACTIVIDADES GANADERAS

Entre los topónimos relacionados con la vida pastoril y ganadera destacan los que designan los lugares de pastoreo o pasto. Algunos se han creado a partir de un nombre que conlleva un significado de protección, mientras otros designan una característica del terreno o del ganado.

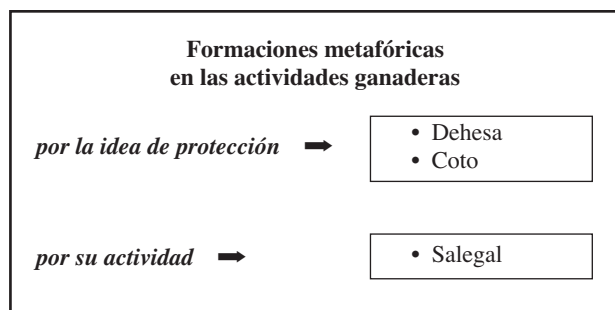


FIGURA 38

Braña (seguramente de origen prerromano). En Asturias y Cantabria es un pasto de verano con agua y prados; mientras en Castilla y León da nombre a un lugar del monte quebrado y espeso.

Localización: Asturias, Cantabria, Castilla y León.

Bustar (lat. tardío *bostar*). Terreno de pasto. Ya era utilizado en la Edad Media con este significado de pastizal (véase *Bostar*). En la toponimia podemos ver también el derivado *Bustaliza*.

Coto (lat. *cautus* ‘defendido, asegurado’). Terreno acotado donde puede pastar resguardado el ganado.

Dehesa (lat. *defensa* ‘protegida’). Lugar acotado y seguro para que pascen el ganado. Como explica M. Trapero (1997), la idea de defensa se debe al hecho de que se trataba de una propiedad (del rey, de un monasterio o de un señor feudal) acotada o amojonada con el fin de evitar que fuera usada por personas ajenas.

Salegal (lat. **salicare*). Sitio donde se da sal al ganado.

4. VÍAS DE COMUNICACIÓN

Hay una gran abundancia de términos para los caminos, especificando cada uno de ellos un uso y unas características concretas. La mayoría se han formado a partir de una construcción metafórica por su uso, su firme o su entorno.

Alcorce (del lat. *cūrtus*, a través del verbo *acortar* y *acorzar* en aragonés, del lat. vug. **curtiere*).

Atajo. Palabra propia de Aragón, donde también se usa el verbo *alcorzar* ‘atajar’.

Localización: Aragón.

Andén (prob. del lat. *āndago* ‘cerco que rodea una presa en la caza’, «foso en una fortificación»). Terreno largo y estrecho destinado para andar, que puede estar en medio de un huerto y, también, alrededor o a lo largo de una construcción. Sin embargo, en Canarias tiene el significado de ‘paso estrecho y peligroso por el filo de un risco’. Recogemos sólo un ejemplo en Andalucía.

Localización: entre Jaén y Granada.

Arrastradero (de *arrastrar*, y éste del lat. *rastrum*). Camino por donde se hace el arrastre de maderas en el monte. La mayoría de las veces lo hemos recogido más como paraje que como camino.

Localización: Canarias, Toledo.

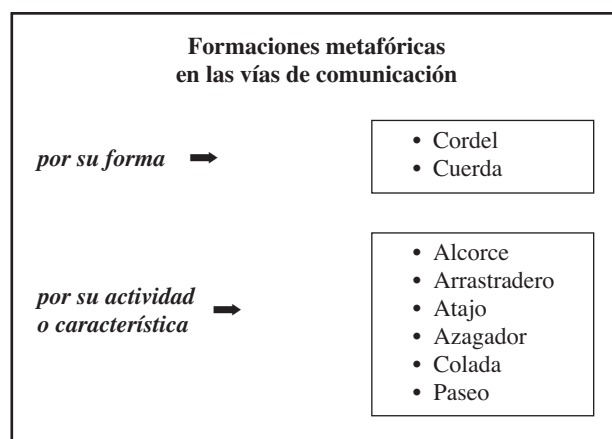


FIGURA 39

Atajo (del lat. vg. *taleare* ‘cortar, tajar’). Senda o lugar por donde se acorta un camino.

Azagador (derivado del verbo *azagar* y éste de *zaga*, del ár. *sāqa* ‘retaguardia’). Vía pecuaria por la que las ovejas y cabras tienen que ir una tras otra, es decir, azagadas.

Localización: Comunidad Valenciana y Teruel.

Cabañal (de *cabaña*, del lat. *capanna* ‘choza’). Vereda por donde pasan las cabañas o conjunto de ganado y arreos que se trasladaban por las vías pecuarias.

Localización: Teruel, Toledo.

Cabañera (de *cabaña*). Camino ganadero peculiar de Aragón que aparece mencionado en los Fueros Aragoneses, en el siglo XIV. Entre las cabañeras destaca por su especial importancia histórica la *Cabañera Real*.

Localización: Aragón.

Calzada (del lat. **calciāta* ‘vía empedrada’). El origen de esta palabra ha dado lugar a múltiples debates, al haber defensores del étimo *calx-calcis* ‘cal’, por el empleo de cal y arena para su construcción, y otros de *cals -calcis* ‘talón’, por la costumbre de calzar o elevar las vías romanas sobre terraplenes de tierra. Por otra parte, Corominas y Pascual citan un posible **calciare* con el significado de apisonar, acción que se realizaba con la grava empleada para el firme. La forma *Calzada Romana* se aplica particularmente a las vías de la antigua Roma o a los tramos que quedan de ellas.

Cambra (del celta **cambos* ‘curvo’). Camino estrecho de carros, entre mieses o praderías. Término peculiar de Cantabria tal vez derivado de *camba*, nombre de cada una de las partes curvas que forman una rueda. García-Lomas recoge el siguiente refrán: «*de cambras y callejos sabe más el abogado viejo*».

Localización: Cantabria.

Camino (del lat. *camminus*). Franja de tierra, generalmente más llana y cómoda para andar que el terreno que lo rodea, utilizada para trasladarse de un sitio a otro. Son frecuentes los topónimos compuestos para especificar el tipo de camino: *Camino Carretero*, *Camino de Herradura*, *Camino de Ronda*, *Camino de Rueda*, *Camino de Sirga*, *Camino Forestal*, *Camino Real*, *Camino Rural*, *Camino Vecinal*.

Cañada (del lat. *canna* ‘caña’). Espacio abierto entre dos alturas poco importantes y no muy distantes, donde abundaban las cañas. Su accesibilidad hizo que se convirtieran en el camino natural frecuentado por los ganados trashumantes. La *Cañada Real* es la vía pecuaria principal entre las establecidas por el Honrado Concejo de la Mesta, creado en 1273 por Alfonso X. La clasificación de las vías pecuarias se ha mantenido hasta la actualidad y está recogida por la *Ley 3/1995 de Vías Pecuarias*, que redondea en metros las antiguas varas castellanas.

- *Cañada*: vía cuya anchura no exceda de los 75 metros (antes 90 varas).
- *Cordel*: con una anchura que no sobrepase los 37,5 metros (antes 45 varas).
- *Vereda*: con una anchura no superior a los 20 metros (antes 38 varas).

Carretera (de *carreta*). Camino público con anchura suficiente para la circulación de coches, con un firme de fábrica más compactado.

Carril (de *carro*) Camino preparado para el paso de los carros. En su origen era un adjetivo: *camino carril*.

Carruna (de *carro*). Camino de carros.
Localización: León.

Colada (de *colar* ‘pasar por un lugar’). Faja de terreno por donde es permitido el paso de ganado para ir de unos pastos a otros, tanto en campos libres como en particulares.

Cordel (del lat. *chorda*, a través del cat. *cordell*). Vía para el paso de los ganados trashumantes. El *Cordel Real* tiene una anchura no superior a 37,5 m, según la Ley 3/1995.

Cuerda (del lat. *chōrda* ‘cuerda’). Lomo sin grandes accidentes de una montaña que baja hacia un arroyo y termina en una prominencia. Término utilizado como genérico de camino en el habla meridional.

Localización: Ciudad Real, Jaén.

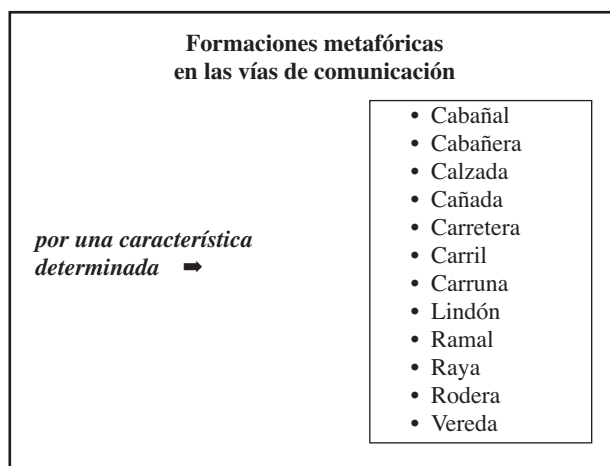


FIGURA 40

Cuesta (del lat. *cōsta*). Camino que atraviesa una pendiente.

Derechera (de *derecho*). Camino sin rodeos.
Localización: Albacete.

Galiana (del lat. *Gallia*). Término sinónimo de *cañada*, su nombre procede de las vías que iban hacia las Galias en época romana y que, posteriormente, se utilizaron como vías pecuarias. En la actualidad se denomina Cañada Real Galiana a la vía que va desde el valle de Alcudía, en el sur de Ciudad Real, hasta la Sierra Cebollera en La Rioja. El término Galiana también aparece asociado a cordeles y sendas que se unen a esta Cañada Real. Por otra parte, el derivado *galianos* da nombre a una comida de pastores hecha con torta cocida en las brasas y guisada con agua y aceite.

Ligallo (de *ligar* > sup. *ligaculum* ‘atar, unir’). Palabra aragonesa que designa las juntas anuales de pastores o ganaderos que se reunían para tratar de sus asuntos. Lo hemos recogido como genérico de un camino de rebaños.
Localización: Castellón, Tarragona.

Lindón (de *linde* ‘límite, lindero’). Faja de terreno que separa dos fincas, loma que hace a veces de lindero. Tiene un significado similar al término *andén* y también a *acirate*. Lo hemos recogido sólo en una ocasión como genérico de camino, lo más frecuente es que haga alusión a un lugar que constituya un límite.
Localización: Cáceres.

Padrón (del lat. *pātronus*). Vía pecuaria con una anchura de 30 a 60 metros. Se trata de un término especialmente peculiar de la provincia de Cádiz.
Localización: Huelva, Sevilla, sur de Badajoz y generalizada en Cádiz.

Paseo (de *pasear*, y éste de *paso*). Calle o camino por donde se puede pasear, frecuentemente con arbolado.

Pista (del it. *pesta* ‘huellas, pista’, de *pestare* ‘machacar, pisar’). Camino ancho con tramos de ida y vuelta, con firme preparado para bicicletas y coches.

Ramal (del lat. *ramus* ‘rama’). Parte de un camino, una carretera, un ferrocarril, una cordillera u otro elemento parecido, que arranca del principal.

Raya (del bajo lat. *radia* ‘línea’ y éste del lat. *radius* ‘rayo de luz’). Camino o franja que se deja sin vegetación para evitar la propagación de un posible incendio. Es un sinónimo de *cortafuego*. También puede tener el significado de *lindero* o *límite*.

Realenga (del lat. *regālis* > real más el sufijo -enco). Vía pecuaria. Término propio de la provincia de Málaga.
Localización: Málaga.

Rodera (de *rueda*). Camino abierto por el paso de los carros a través de los campos.
Localización: Zamora, Salamanca.

Senda (del lat. *semīta*). Camino más estrecho que la vereda, abierto principalmente por el tránsito de peatones y del ganado menor.

Sesmo (del lat. *sēx* ‘seis’ y su derivado **seximus*). Camino estrecho entre fincas pequeñas, que puede servir de paso, ya sea de servidumbre o público. Tiene esta acepción en Extremadura, donde se ha recogido este topónimo; mientras que en andaluz da nombre a un camino estrecho que se desvía de otro principal. Alcalá Venceslada recoge la siguiente cita: «El guarda rempuja por lo derecho, el alguacil se aparta por el sesmo» (José Nogales: Mariquita León).
Localización: Badajoz.

Travesía (de *través*, del lat. *tansversus*). Camino que discurre transversalmente entre otros dos más importantes.

Trocha (de origen incierto, posiblemente prerromano, tal vez relacionado con la raíz céltica *trog-*, *treg-* ‘correr’ y ‘pie’). Camino estrecho utilizado como atajo.

Vereda (del bajo lat. *vereda*, éste del lat. *veredus* ‘caballo de posta’). Camino estrecho, formado por el paso frecuente de personas y ganados. La *Vereda Real* es la vía para los ganados trashumantes con una anchura no superior a los 20 metros, según la Ley 3/1995.

5. ELEVACIONES DEL TERRENO

Es frecuente encontrar construcciones metafóricas en los topónimos referidos a las elevaciones del terreno; es decir, palabras del lenguaje común que designaban algún elemento sobresaliente, por su prominencia o por su forma, y que han pasado a designar un terreno con esta característica. También vemos topónimos que se han formado a través de la acción que se puede realizar en estos lugares altos.

Asomada (derivado del verbo *asonar* que procede del latín *sūmmus* ‘el más alto’, con la preposición *a*). Lugar alto, desde el cual se puede ver. El verbo *asomar* ya en la Edad Media tenía el significado de ‘aparecer en lo alto de un cerro’, por lo que el derivado *asomada* pasó a designar los cerros con altura desde donde se podía realizar esta acción de mirar desde lo alto. En la toponimia canaria da nombre a cualquier lugar con cierta elevación desde el cual se pueda ver con mayor amplitud.

Atalaya (del ár. *at-tala* ‘i’). Altura, desde la que se puede vigilar. En árabe tenía el significado de ‘los centinelas’ y pasó a designar metafóricamente cualquier lugar alto desde el que puede observarse o vigilar un gran espacio, ya sea un otero o una torre.

Berruga (lat. *verrucam*). Cerro de poca altura que destaca en un llano.

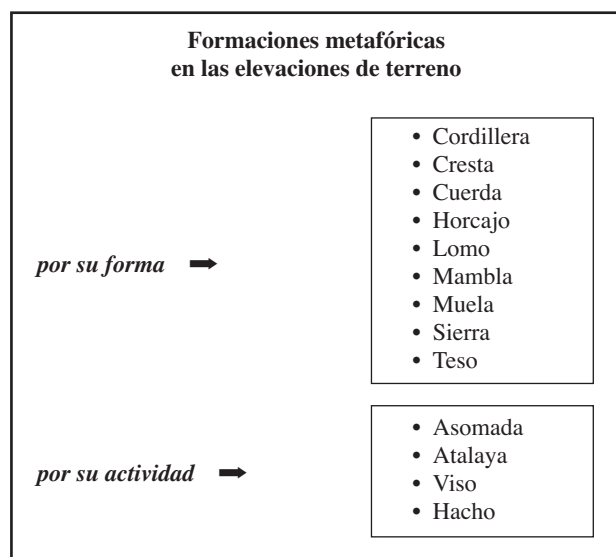


FIGURA 41

Cabeza (lat. *capitū*). Parte más elevada de un monte. Conserva el significado original de parte superior de un lugar. Sin embargo, en la toponimia canaria da nombre al comienzo de algún elemento concreto, con el fin de fijar sus límites.

Cabezo. Con el mismo origen y significado que *Cabeza*.

Cerro (del lat. *cirrus*). Elevación del terreno. Su significado original era copete o moño, designando después una elevación de tierra aislada con menor altura que un monte. Menéndez Pidal señala su frecuente unión con el adjetivo *albo*, lo que testifica la antigüedad de estos genéricos, al ser anteriores a la propagación del adjetivo *blanco*.

Cervigal (lat. *cerviz* ‘parte posterior superior del cuello’). Zona superior de una montaña. Esta forma de derivación se ha testificado desde el siglo XIII, y ya fue utilizada por Góngora para designar la cumbre de una montaña; con un claro origen metafórico.

Localización: Castilla y León.

Cordillera (de *cordel*). Cadena de montañas que se enlazan, formando una aparente cuerda continua.

Cresta (lat. *crista*). Cumbre muy peñascosa. Su origen es también metafórico, por la peculiaridad de su relieve que recuerda la carnosidad roja que sobresale en la cabeza del gallo.

Cuerda (lat. *chorda*). Cima aparente de las montañas, porque simulan el dibujo de un cordón. Menos frecuente en toponimia es el derivado *Cor-dal* referido a una pequeña cordillera.

Galayo (de origen incierto). Prominencia de roca.

Hacho (lat. *facula* > fax ‘antorcha’). Lugar elevado en la costa desde el cual se hacían señales de fuego para los navegantes.

Horcajo (diminutivo de *horca*, del lat. *forca*). Lugar donde se unen dos montañas o ríos por el dibujo que forman similar al del utensilio del labrador, es decir un palo rematado en dos púas.



FIGURA 42: Muela de Alarilla (Guadalajara).

Loma y Lomo (lat. *lumbus*). Elevación pequeña y prolongada. En la toponimia canaria la forma más frecuente es el masculino *Lomo*, palabra que tiene unas connotaciones muy precisas, como la parte superior de una elevación o un cerro de forma puntiaguda, entre otras.

Mambla (lat. *mammula*<*mamma*). Montecillo redondeado.

Localización: Aragón, Castilla y León.

Muela (lat. *mola*). Elevación rocosa con una cima plana, por el evidente parecido de su forma con el diente posterior, que a su vez debe su nombre a la piedra de moler por su idéntica función.

Otero (lat. *altus*>*altariu*). Cerro aislado en una zona llana. Tiene el mismo origen etimológico que altar, lugar alto donde se situaba el ara para los sacrificios.

Peña (lat. *pinna*). Cerro peñascoso y, también, roca aislada. En latín designaba la almena de un recinto fortificado y, por su apariencia similar, pasó a referirse a las rocas dibujadas en lo alto de un monte y, así, a la propia cumbre.

Pico (del celta *beccus*). Cumbre puntiaguda y sobresaliente.

Poyo (lat. *podium*). Lugar elevado o prominente. Procede del uso metafórico de la palabra latina que designaba una plataforma elevada. Es un genérico bastante extendido, aunque se considera más propio de Aragón, donde vemos también *Pueyo* con el mismo significado de cabezo, junto a sus derivados *Puyal* o *Poyal* y *Puyalón*, con el significado de lugar elevado. Otros derivados son *Poyato* y *Poyata* que han pasado a nombrar un trozo de terreno cultivable en una ladera.

Sierra (lat. *serra*). Serie de picos montañosos. Su origen metafórico es evidente, por el perfil recortado de una elevación montañosa.

Sierro (derivado de Sierra). Risco o cerro.

Localización: Asturias, Castilla y León, Cáceres.

Teso (seguramente derivado del adjetivo ‘tieso, estirado’, lat. *tensus*). Cima o parte superior de un cerro y, también, cerro de poca altura. Con el sentido figurado o metafórico de escarpado, con mucha pendiente. Sin embargo, en la toponimia de Gran Canaria da nombre a un terreno llano.

Localización: Castilla y León, Cáceres

Tozal (procede de *tozo*, de origen incierto, con el significado de ‘cerviz, cogote’, derivado de la palabra *toza* ‘tocón, cepa de un árbol’, de origen prerromano). Lugar prominente. Este término, relacionado con el vocablo catalán *tossal*, tiene un claro origen metafórico. En las islas Canarias, sin embargo, da nombre a un terreno llano.

Localización: Aragón.

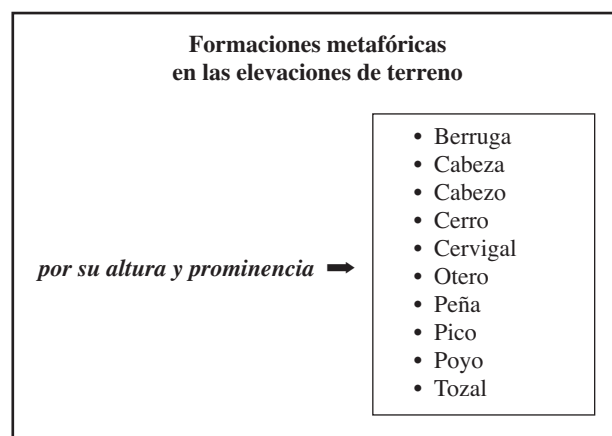


FIGURA 43

Tuca (de origen incierto). Pico prominente que sobresale entre montañas más redondeadas. Palabra propia del aragonés.

Localización: Huesca.

Viso (del lat. *visus*). Lugar alto desde donde se puede ver mucho terreno, también con un origen metafórico.

6. LLANURAS

Para designar un terreno llano hay una menor abundancia de terminología, destacaremos algunos de los más utilizados, cada uno de ellos con una peculiaridad específica.

Llano (del lat. *planus*). Terreno sin elevaciones ni depresiones.

Nava (de origen prerromano). Extensión de terreno llano, frecuentemente rodeada de montañas y con charcos formados por el agua de las lluvias.

Raso (del lat. *rasus*, que procede del verbo *radere* ‘raer o raspar una superficie’). Lugar liso y sin desniveles. También puede tener la connotación de terreno sin vegetación.

Vega (del prerromano *baika<ibai* ‘río’). Llanura amplia, con el valor añadido de fertilidad.

7. DEPRESIONES, PASOS Y ANGOSTURAS

Son también numerosos los topónimos que dan nombre a las angosturas, depresiones y pasos entre montañas. Algunos proceden directamente del latín, otros tienen un origen desconocido y muchos derivan del uso metafórico de una palabra común.

Agadón (de origen incierto). Hondonada estrecha en la falda de un monte. También puede referirse a un manantial, pero esta segunda acepción es menos frecuente.

Localización: Salamanca.

Barco (del lat. *barca*). Barranco poco profundo. Se trata de una denominación metafórica por su forma.

Localización: Castilla y León.

Barranco (de origen prerromano). Quiebra profunda en el terreno. En toponimia es más frecuente su uso como hidrónimo.

Boquerón (de *boca*, del lat. *bucca*, a través del aumentativo *boquera*). Abertura entre montañas. Tiene un claro origen metafórico.

Canjorro (tal vez del lat. *congius* ‘medida de líquidos’). Zanja o surco profundo. En ocasiones, puede encontrarse con la forma *Cajorro*.

Localización: Andalucía.

Collado (de la frase latina *collis latus* «colina ancha»). Depresión amplia y suave que sirve de paso entre un lado y otro de una sierra, por su anchura y menor altura que las montañas de su alrededor.

Congosto (del lat. *congiustus*, de *cum* y *angustus* ‘con angostura’). Desfiladero entre montañas.

Localización: Zamora.

Escobio (de origen incierto). Angostura o garganta y, también, lugar alto y quebrado.

Localización: Asturias, Cantabria, León.

Garganta (de origen onomatopéyico). Estrechura similar a la de la garganta humana. Tiene un origen claramente metafórico.

Hoya y Hoyo (del lat. *fovea* ‘hoyo, foso’). Concavidad grande en la tierra. También puede designar un llano extenso entre montañas, especialmente en su forma femenina.

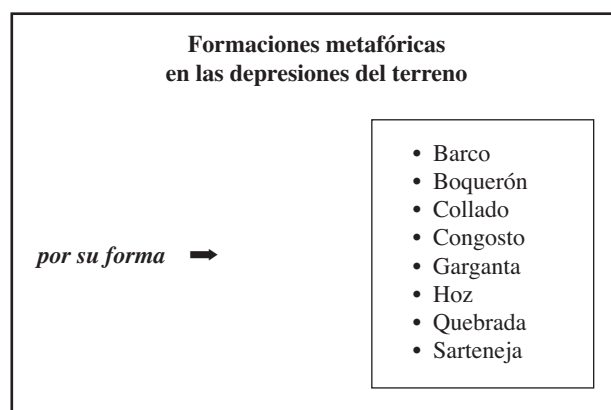


FIGURA 44

Hoz (del lat. *faux, faucis*). Desfiladero o pasaje angosto. En latín *fauces* daba nombre a cualquier paso estrecho, como el de la garganta; vemos, por ejemplo, la forma *fauces portus* en referencia a la entrada más estrecha a un puerto.

Jou (de origen incierto). Palabra característica de los Picos de Europa que da nombre a una gran hondonada cerrada y situada entre alturas. Al no tener ninguna salida, las aguas de las lluvias forman en ocasiones pequeñas lagunas que posteriormente se filtran y forman cuevas en el interior de la tierra, aflorando finalmente en los manantiales de los valles más bajos.

Localización: Asturias, Cantabria.

Puerto (procede de una palabra indoeuropea, ya que el vocablo latino *portus* tenía únicamente la acepción de puerto de mar). Paso entre montañas.

Quebrada (del lat. *crepare* ‘romper’). Paso entre montañas. En su forma masculina, *Quebrado*, se utiliza para calificar un terreno desigual, con altos y bajos. En la toponimia canaria tiene más la significación de desprendimiento de tierra.

Rodillo (seguramente del lat. *rotella*, diminutivo de *rota* ‘rueda’, pero tal vez del antropónimo romano *Rutilius*, como indica A. Llorente Maldonado: *Esquema toponímico...*). Pequeño valle con pasto y matorral. También puede dar nombre a un prado situado entre tierras de labor. Es un término utilizado principalmente en Salamanca. En Zamora hemos recogido la forma femenina *Rodilla*.

Localización: Salamanca, Zamora.

Sarteneja (seguramente derivado de *sartén*, del lat. *sartaginem*). Grieta en un terreno arcilloso, debido a la sequía, que llega a formar una hondonada circular.

Urrieta (de origen incierto, aunque seguramente esté emparentado etimológicamente con *Rodillo*). Valle pequeño con pasto y matorral.

Localización: Zamora.

Valle (del lat. *vallis*). Depresión alargada entre montañas que suele estar recorrida por un río. Su forma apocopada *Val* se encuentra casi siempre

sufijada (*Valseco*, *Valsalobre*) y en determinadas zonas es femenina (*Valhonda*, *Vallejonuela*).

8. TERRENOS EN PENDIENTE

Gran parte de la terminología utilizada para designar los terrenos en pendiente proceden de vocablos referidos a los lados o costados de una montaña, que pasaron a designar a todos los terrenos con esta característica de declive, independientemente de su localización.

Cuesta (del lat. *costa*). Terreno en pendiente. En su origen significó *costilla* y *costado* o *lado*, para después pasar a designar el costado o ladera de una montaña y, en definitiva, a cualquier superficie inclinada. Un derivado de esta palabra es *Costana* que es una calle con esta característica.

Ladera (del adjetivo *ladero*, derivado de *lado*, del lat. *latus*). Declive en un monte. Tiene el mismo origen metafórico que *Cuesta*. Su género femenino se debe a su concordancia con *cuesta*.

Ribazo (del lat. *ripa* ‘margen y orilla de un río o mar’). Terreno en pendiente con cierta elevación y, también, el lomo de tierra que separa campos de labor.

Varga (de origen prerromano). Parte con más pendiente de una *cuesta*.

9. CURSOS DE AGUA

Son especialmente variados los términos que designan los pequeños cauces de agua, aportando cada uno de ellos unas connotaciones precisas.

Arroyo (de origen prerromano). Caudal pequeño y discontinuo de agua. En principio daba nombre a la galería de una mina, pasando a señalar una acequia y posteriormente a una corriente de agua.

Ballón (seguramente del sustantivo aragonés *ball* ‘valle’). Arroyo pequeño; hondonada en un va-

lle; lomo de tierra que se siembra. Término aragonés que también hemos recogido en la provincia de Zamora.

Barranco (de origen prerromano). Avenida de agua producida por la lluvia y que corre por una depresión orográfica. En los diccionarios se recoge con la acepción de quiebra profunda en el terreno o despeñadero; sin embargo en la toponimia del Mapa Topográfico Nacional su uso más frecuente es como hidrónimo. Este cambio de significación obedece a un claro proceso metafórico, a través del cual un elemento ha tomado su nombre del lugar que recorre.

Chorro (voz onomatopéyica). Agua que cae, a través de una estrechura, desde cierta altura y forma una pequeña cascada. También da nombre a un caudal pequeño de agua. Vemos también sus derivados chorrera, chorrillo y chorrone.

Quebrada (del lat. *crepare* ‘romper’). Arroyo. En este apelativo vemos el mismo proceso metonímico citado en *Barranco*.

Rambla (del ár. *ramla* ‘arenal’). Lecho natural de aguas pluviales.

Regajo (del verbo *regar*, del lat. *rigare*). Pequeño arroyo y, también, charco que se ha formado por sus aguas. Hemos recogido también la variante *Reajo*.

Regata (a través del verbo *regar*). Pequeño surco para conducir el agua de riego.

Regato (a través del verbo *regar*). Pequeño arroyo y surco para conducir el agua de riego.

Reguera, con el mismo origen y significado que *Regata*.

Reguero, con el mismo origen y significado que *Regato*.

Río (lat. *rivus*). Corriente de agua continua. En latín se refería a un arroyo o un canal, mientras que *flumen* era el término utilizado para las grandes corrientes. En las lenguas romances ibéricas apa-

rece siempre como genérico de un curso de agua importante.

Rivera (lat. *rivus*). Arroyo. Se utiliza en el oeste peninsular para denominar corrientes de agua no excesivamente grandes. No debe confundirse con la homófona *Ribera* (lat. *ripa*) referida a la orilla del río.

10. SURGENCIAS DEL AGUA

La toponimia que hace referencia a las surgencias de agua es menos variada, por el uso absolutamente extendido de la palabra *fuelle*. El origen metafórico de muchos de estos términos es también frecuente.

Chortal (de origen incierto). Pequeña fuente o manantial y, también, lagunilla formada por un manantial que brota en su fondo.

Localización: Andalucía.

Espundia (lat. *spongia*). Concavidad rocosa por donde fluye el agua de un río. También con la forma masculina *Espundio*.

Localización: Cantabria, Castilla y León.

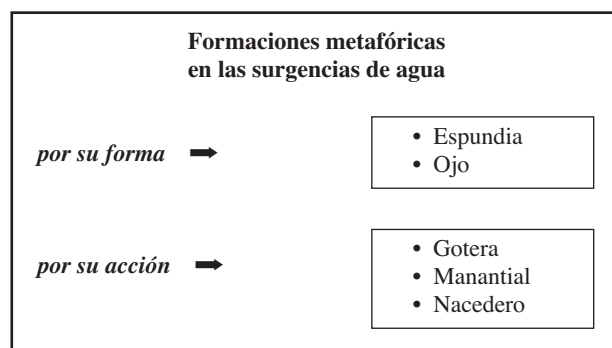


FIGURA 45

Fontecha (derivado de *fuelle*). Fuente o manantial.

Fuelle (lat. *fons*, *fontis*). Manantial o lugar donde brota el agua que suele tener un caño o surtidor. Es la palabra más habitual para designar este fenómeno.

Gotera (lat. *gutta*). Surgencia de agua y barro que a veces ocasiona la formación de hundimientos

y pequeños cráteres. Es un término común en las submesetas castellanas.

Hontanar (derivado de *fontanar*). Lugar en que nacen fuentes o manantiales.

Manantial (del lat. *manare*). Lugar donde brota el agua naturalmente.

Nacedero (derivado de *nacer*, del lat. *nascere*). Lugar donde nace un río.

Ojo (lat. *oculus*). Lugar donde nace o brota un curso de agua. Término claramente metafórico.

11. DEPÓSITOS NATURALES DE AGUA

Para designar las grandes extensiones de agua remansada hay poca variedad de topónimos, ya que los términos *lago* y *laguna* tienen un uso muy generalizado. Sin embargo, hay una gran riqueza de términos que designan las pequeñas manifestaciones de agua. Vemos metáforas originadas por la actividad que se realiza en estos humedales y por las plantas que en ellos se encuentran.

Aguachal (derivado de *agua* y del aragonés *aguacha*). Pequeña zona encharcada.

Localización: Castilla y León.

Aguachar, con el mismo origen y significado que *Aguachal*.

Aguazal (derivado de *agua*). Depresión que se inunda con el agua llovediza.

Aguazar, tiene el mismo origen y significado que *Aguazal*.

Badina (del árabe *bâtin*, ‘depresión, lugar en el que se retiene el agua’). Balsa de agua o, también, charco de agua cenagosa.

Localización: Aragón y Navarra.

Baña (lat. *balneum*). Bañadero, lugar donde se bañan los animales en el monte.

Bodón (lat. *buda* ‘espadaña’). Charca invernal, de forma redondeada, que se seca en verano. El cambio de significado se debió al hecho de que ya existía en romance la palabra *anea* para designar este tipo de planta, por lo que el término bodón pasó a calificar el lugar en que se encontraban. Es especialmente frecuente su uso en la provincia de Valladolid. Sus derivados *Bodonál* y *Bonal* designan un terreno encenagado por un manantial.

Localización: Segovia y Valladolid.

Cadozo (seguramente del ár. *qādûs* ‘cubo’, con el sufijo romance *-ozo*). Olla o poza de un río. Vemos también las variantes *Cahozo*, *Cabozo* y *Caoz*.

Localización: Castilla y León, Extremadura y parte occidental de Andalucía.

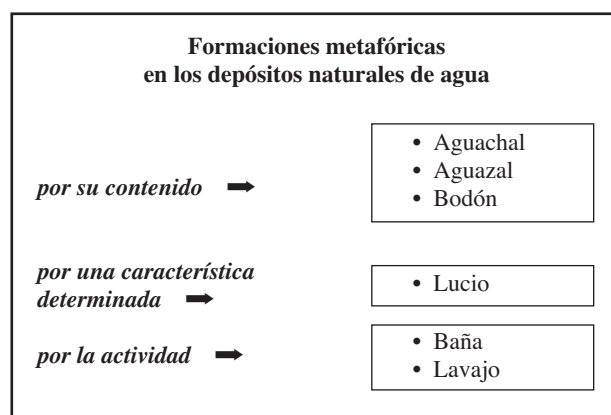


FIGURA 46

Chabuco (de origen incierto). Charco grande.

Localización: Extremadura.

Chaguazal (derivado de las palabras *aguazal* y *charco*). Charco, barrizal.

Localización: Zamora.

Chamarcal (derivado de *charco*). Laguna accidental o temporal.

Localización: Zaragoza.

Charca (de origen incierto). Acumulación considerable y bastante permanente de agua, con una extensión superior a un *charco*.

Charco (de origen incierto). Pequeña acumulación de agua, retenida temporalmente en una concavidad del terreno.

Ibón (de origen prerromano, del mismo origen que la palabra vasca *ibai* ‘río’). Laguna de alta montaña, en los Pirineos aragoneses.

Localización: Aragón (Pirineos).

Lavajo (de la palabra prerromana *navajo*, diminutivo de *nava*, que cambió su grafía por influencia del verbo *lavar*). Charca de agua de lluvia que no suele secarse. Merece destacarse su uso más frecuente en Zamora y Salamanca, frente a *Bodón* que es más utilizado en Valladolid.

Localización: Castilla-La Mancha, Castilla y León.

Lucio (lat. *lucidus* ‘luminoso’). Charco o pequeña laguna. Construcción metafórica característica de las marismas del Parque de Doñana, donde designa los lagunajos que se forman al retirarse las aguas.

Localización: Huelva y Sevilla.

Tollo (prob. del celta *tūllon* ‘hueco’). Charco formado por el agua de lluvia. También puede dar nombre a un hoyo en la tierra, utilizado por los cazadores.

Localización: Andalucía, Aragón, Albacete y Murcia.

Agrupación de términos

A) ELEMENTOS EN LOS QUE HA INTERVENIDO EL HOMBRE

1. Construcciones agropecuarias

Aprisco
Bohío
Bostar/-l
Bóveda
Cerrada
Chinforrera
Chivitero
Cija
Corral
Corte
Majada
Paridera
Porche
Querencia
Tinada
Zahúrda

2. Actividades agrícolas

Añada
Arrotura
Besana
Cuartel
Cuartón
Era
Ero
Haza
Huebra

Huelga
Huerto
Labrada
Rozada
Serna

3. Actividades ganaderas

Braña
Bustar
Coto
Dehesa
Salegal

4. Vías de comunicación

Alcorce
Andén
Arrastradero
Atajo
Azagador
Cabañal
Cabañera
Calzada
Cambera
Camino
Cañada
Carretera
Carril
Carruna
Colada
Cordel
Cuerda

Cuesta
Derechera
Galiana
Ligallo
Lindón
Padrón
Paseo
Pista
Ramal
Raya
Realenga
Roderá
Senda
Sesmo
Travesía
Trocha
Vereda

B) ELEMENTOS NATURALES

OROGRAFÍA

5. Elevaciones del terreno

Asomada
Atalaya
Berruga
Cabeza
Cabezo
Cerro
Cervigal
Cordillera
Cresta
Cuerda
Galayo

Hacho	Escobio	Río
Horcajo	Garganta	Rivera
Loma -o	Hoya -o	
Mambla	Hoz	10. <i>Surgencias de agua</i>
Muela	Jou	
Otero	Puerto	Chortal
Peña	Quebrada	Espundia
Pico	Rodillo	Fontecha
Poyo	Sarteneja	Fuente
Sierra	Urrieta	Gotera
Sierro	Valle	Hontanar
Teso		Manantial
Tozal		Nacedero
Tuca	8. <i>Terrenos en pendiente</i>	Ojo
Viso		
	Cuesta	11. <i>Depósitos naturales de agua</i>
6. <i>Llanuras</i>	Ladera	
	Ribazo	Aguachal
Llano	Varga	Aguachar
Nava		Aguazal
Raso		Aguazar
Vega		Badina
	HIDROGRAFÍA	Baña
		Bodón
7. <i>Depresiones, pasos y angosturas</i>	9. <i>Cursos de agua</i>	Cadozo
		Chabuco
Agadón	Arroyo	Chaguazal
Barco	Ballón	Chamarcal
Barranco	Barranco	Charca
Boquerón	Chorro	Charco
Canjorro	Quebrada	Ibón
Collado	Rambla	Lavajo
Congosto	Regajo	Lucio
	Regata -o	Tollo
	Reguera -o	

Índice de términos

agadón, 122.
aguachal, 125.
aguachar, 125.
aguazal, 125.
aguazar, 125.
alcorce, 117.
andén, 117.
añada, 116.
aprisco, 114.
arrastradero, 117.
arrotura, 116.
arroyo, 123.
asomada, 120.
atajo, 117.
atalaya, 120.
azagador, 117.
badina, 125.
ballón, 123.
baña, 125.
barco, 122.
barranco, 122, 124.
berruga, 120.
besana, 116.
bodón, 125.
bohío, 115.
boquerón, 122.
bostal, 115.
bostar, 115.
bóveda, 115.

braña, 117.
bustar, 117.
cabañal, 117.
cabañera, 118.
cabeza, 120.
cabezo, 120.
cadozo, 125.
calzada, 118.
cambera, 118.
camino, 118.
canjorro, 122.
cañada, 118.
carretera, 118.
carril, 118.
carruna, 118.
cerrada, 115.
cerro, 120.
cervigal, 120.
chabuco, 125.
chaguazal, 125.
chamarcal, 125.
charca, 125.
charco, 125.
chinforrera, 115.
chivitero, 115.
chorro, 124.
chortal, 124.
cija, 115.
colada, 118.

collado, 122.
congesto, 122.
cordel, 118.
cordillera, 120.
corral, 115.
corte, 115.
coto, 117.
cresta, 120.
cuartel, 116.
cuartón, 116.
cuerda, 118, 120.
cuesta, 123.
dehesa, 117.
derechera, 119.
era, 116.
ero, 116.
escobio, 122.
espundia, 124.
fontecha, 124.
fuente, 124.
galayo, 120.
galiana, 119.
garganta, 122.
gotera, 124.
hacho, 120.
haza, 116.
hontanar, 125.
horcajo, 120.
hoya, 122.

hoyo, 122.	padrón, 119.	rodera, 119.
hoz, 123.	paridera, 115.	rodillo, 123.
huebra, 116.	paseo, 119.	rozada, 116.
huelga, 116.	peña, 121.	salegal, 117.
huerto, 116.	pico, 121.	sarteneja, 123.
ibón, 126.	pista, 119.	senda, 119.
jou, 123.	porche, 115.	serna, 116.
labrada, 116.	poyo, 121.	sesmo, 119.
ladera, 123.	puerto, 123.	sierra, 121.
lavajo, 126.	quebrada, 123, 124.	sierro, 121.
ligallo, 119.	querencia, 115.	teso, 121.
lindón, 119.	ramal, 119.	tinada, 115.
llano, 122.	rambla, 124.	tollo, 126.
loma, 121.	raso, 122.	tozal, 121.
lomo, 121.	raya, 119.	travesía, 119.
lucio, 126.	realenga, 119.	trocha, 119.
majada, 115.	regajo, 124.	tuca, 122.
mambla, 121.	regata, 124.	urrieta, 123.
manantial, 125.	regato, 124.	valle, 123.
muela, 121.	reguera, 124.	varga, 123.
nacedero, 125.	reguero, 124.	vega, 122.
nava, 122.	ribazo, 123.	vereda, 119.
ojo, 125.	río, 124.	viso, 122.
otero, 121.	rivera, 124.	zahúrda, 115.

Bibliografía

Diccionarios, enciclopedias, gramáticas y monografías

- Alarcos Llorach, E.: *Gramática de la lengua española*. Madrid: Real Academia Española-Espasa Calpe, 1994.
- Alcalá Venceslada, A.: *Vocabulario andaluz*. Madrid: Gredos, 1980.
- Alcázar, A. et al.: «Toponimia y léxico relacionados con las descargas de aguas subterráneas en la cuenca del Duero». Separata de *Estudios Geográficos*, Vol. XLIX, 192. Madrid: CSIC, 1988.
- Alcázar, A. y Azcárate, M.: «Aproximación a la toponimia del repertorio de caminos de Guadalajara». En *Actas del IV Congreso Internacional de Caminería Hispánica, Guadalajara (España), 1998*. Tomo I. Madrid: Ministerio de Fomento, 2000.
- Alonso, M.: *Enciclopedia del idioma*. Madrid: Aguilar, 1947. 3 vols.
- Alvar López, M.: «Toponimia del alto valle del río Aragón». Zaragoza: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, *Monografías del Instituto de Estudios Pirenaicos*, 1949.
- Alvar López, M. et al.: *Manual de dialectología hispánica. El español de España*. Barcelona: Ariel Lingüística, 1999.
- Andolz, R.: *Diccionario aragonés*. Zaragoza: Librería General, 1977.
- Ballarín Cornel, Á.: *Vocabulario de Benasque*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 1971.
- Beltrán, V.: «Los caminos rurales en la Sierra de Huelva». En *Jornadas de Patrimonio de la Sierra de Huelva, Huelva, 1988*. Sevilla: Rodriand, 1988.
- Borao, J.: *Diccionario de voces aragonesas*. Zaragoza: Imp. Calisto Ariño, 1859.
- Caro Baroja, J.: *Sobre la toponimia del Pirineo aragonés*. Zaragoza: Diputación Provincial - Institución «Fernando el Católico», 1981.
- Celdrán, P.: *Diccionario de topónimos españoles y sus gentilicios*. 2.^a ed. Madrid: Espasa Calpe, 2003.
- Corominas, J.: *Tópica Hespérica*. Madrid: Gredos, Biblioteca Románica Hispánica, 1972. 2 vols.
- Corominas, J. y Pascual, J. A.: *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. Madrid: Gredos, 1980-91. 6 vols.
- Covarrubias, S. de: *Tesoro de la lengua castellana o española (1611)*. Edición de Martín de Riquer. Barcelona: Alta Fulla, 1989.
- Elcock, W. D.: *Toponimia menor en el Alto Aragón*. Zaragoza: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1949.
- Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada: *Manual de senderismo*. Zaragoza: Prames, 2001.
- García Arias, X. LL.: *Pueblos asturianos: El porqué de sus nombres*. Gijón (Asturias): Alborá, 2000.
- García de Diego, V.: *Manual de dialectología española*. Madrid: Cultura Hispánica del Centro Iberoamericano de Cooperación, 1978.
- García de Diego, V.: *Diccionario etimológico español e hispánico*. Pozuelo de Alarcón (Madrid): Espasa Calpe, 1992.
- García Rey, V.: *Vocabulario del Bierzo*. Madrid, 1934. Edición facsimilar. León: Lancia, 1986.
- García-Lomas, G. A.: *El Lenguaje popular de las montañas de Santander*. Santander: Centro de Estudios Montañeses, 1949.
- Goicoechea, C.: «Vocabulario Riojano». Madrid:

- Anejos del *Boletín de la Real Academia Española*, 1961, Anejo VI.
- González Bernáldez, F.: *Terminología popular de los humedales*. Madrid: J. M. Reyero, 1992.
- Instituto Geográfico Nacional: «El Medio Físico 1». En *Atlas Nacional de España*. Madrid: Ministerio de Fomento, 2000.
- Instituto Geográfico Nacional: «El Medio Físico 1». En *Atlas Nacional de España*. CD-ROM. Madrid: Ministerio de Fomento, 2005.
- Lázaro Carreter, F.: *Diccionario de términos filológicos*. Madrid: Gredos, Biblioteca Románica Hispánica, 1987.
- Llorente Maldonado, A.: *Esquema toponímico de la provincia de Salamanca: Topónimos latinos de romanización. III (topónimos de origen dudoso con cierta probabilidad de remontarse a la romanización)*. Homenaje a Caro Baroja. Madrid: 1978.
- Mangas Navas, J. M.: *Cuadernos de la Trashumanicia, Núm. 0, Vías Pecuarias*. Madrid: ICONA, 1992.
- Martínez de Sousa, J.: *Ortografía y ortotipografía del español actual*. Gijón (Asturias): Ediciones Trea, 2004.
- Mendiara, P. et al.: *Diccionario del dialecto ansotano*. Huesca: Ayuntamiento de Ansó, 2003.
- Menéndez Pidal, G.: *Los caminos en la historia de España*. Madrid: Cultura Hispánica. 1951.
- Moliner, M.^a: *Diccionario de uso del español*. Ed. electrónica, versión 2.0. Madrid: Gredos, 2001.
- Monkhouse, F. J.: *Diccionario de términos geográficos*. Barcelona: Oikos-tau, 1978.
- Real Academia Española: *Ortografía de la Lengua Española*. Madrid: Espasa, 1999.
- Real Academia Española: *Uso del guión y la barra*. Informe inédito, 2001.
- Real Academia Española: *Diccionario de la lengua española*. 22.^a Ed. CD-ROM. Madrid: Espasa Calpe, 2003.
- Salvador, G.: *Lengua española y lenguas de España*. Madrid: Ariel Lingüística, 1990.
- Seco, M.: *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, 1990.
- Seco, R.: *Manual de Gramática Española*. Madrid: Aguilar, 1992.
- Seco, M., Andrés, O. y Ramos, G.: *Diccionario del español actual*. Madrid: Aguilar Lexicografía, 1999.
- Sevilla, A.: *Vocabulario Murciano*. Murcia: Imp. Novograf, 1990.
- Trapero, M.: *Diccionario de toponimia canaria*. Las Palmas de Gran Canaria: Gobierno de Canarias - Fundación de Enseñanza Superior a Distancia - Seminario de Humanidades «Millares Carlo» del Centro Asociado de la UNED, 1999.
- Vázquez Maure, F. y Martín López, J.: *Vocabulario de términos geográficos*. Madrid: Instituto Geográfico Nacional, 1987.
- Viudas Camarasa, A.: *Diccionario extremeño*. Cáceres: Editor Antonio Viudas Camarasa, 1988.
- Zamora Vicente, A.: *Dialectología española*. Madrid: Gredos, 1989.

Toponimia y normalización

- Alcázar, A. y Azcárate, M.: «Cuestiones sobre la normalización de municipios en el Registro de Entidades Locales». En *Congrés Internacional de Toponímia i Onomàstica Catalanes, València, 18-21 abril, 2001*. València: Universitat de València, 2002.
- Christian Bonelly et Henri Dorion: *Stage de formation en toponymie*. Documento inédito. Québec: Commission de Toponymie du Québec, s.a.
- Commission de Toponymie du Québec: *Rapport annuel 1998-1999*. Québec: Gouvernement du Québec, 1999.
- Coseriu, E.: «Nuevos rumbos en la toponomástica». Prólogo del *Diccionario de toponimia canaria*, de M. Trapero. Las Palmas de Gran Canaria: Gobierno de Canarias - Fundación de Enseñanza Superior a Distancia - Seminario de Humanidades «Millares Carlo» del Centro Asociado de la UNED, 1999.
- Coseriu, E.: «Andrés de Poza, lingüista del Renacimiento». En *Actas de las Segundas Jornadas de Onomástica, Orduña, 1987*. Bilbao: Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia, 2000.
- Galmés de Fuentes, A.: *Toponimia: mito e historia*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1996.
- Galmés de Fuentes, A.: *Los topónimos: sus blasones y trofeos (la toponimia mítica)*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2000.
- Gobierno de Navarra. Dirección General de Política Lingüística: *Toponimia de Navarra. Criterios de normalización lingüística y nomenclátor de localidades*. Pamplona: 2000.

- Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos: *Glosario de términos para la normalización de los nombres geográficos*. Nueva York: Naciones Unidas, 2002.
- Institut Cartogràfic de Catalunya: *Toponímia i cartografia. Assaig de sistematització*. Barcelona: 1985.
- Institut Géographique National: *Charte de Toponymie*. Documento inédito. París: 2000.
- Instituto Geográfico Nacional: *Nomenclátor Geográfico Conciso de España*. Documento inédito. Madrid: 2005.
- Jimeno Jurio, J. M. (dir.): *Navarra. toponimia y cartografía*. Pamplona: Gobierno de Navarra. Dirección General de Política Lingüística, 1991.
- Kadmon, N.: *Toponymy: the lore, laws and language of geographical names*. Nueva York: Vantage, 2000.
- Lapesa, R.: *Historia de la lengua española*. Madrid: Gredos, 1983.
- Lapesa, R.: *La toponimia como herencia histórica y lingüística*. Madrid: Itsmo, Biblioteca Española de Lingüística y Filología, 1992.
- Llorente Maldonado, A.: *Toponimia e historia*. Granada: Universidad de Granada, 1973.
- Menéndez Pidal, R.: *Orígenes del español*. Madrid: Espasa Calpe, 1986.
- Naciones Unidas: *Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos*. Primera, Ginebra, 1967; Segunda, Londres, 1972; Tercera, Atenas, 1977; Cuarta, Ginebra, 1982; Quinta, Montreal, 1987; Sexta, Nueva York, 1992; Séptima, Nueva York, 1998; Octava, Berlín, 2002. Nueva York. Naciones Unidas, 1968, 1974, 1978, 1983, 1987, 1993, 1998, 2003, respectivamente.
- Ormeling, F., Stabe, K. H. y Sievers, J.: *Training course on toponymy*. Frankfurt am Main: Verlag des Bundesamtes für Kartographie und Geodäsie, 2003.
- Trapero, M.: *Para una teoría lingüística de la toponimia (estudios de toponimia canaria)*. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Colección Monografías, Serie Lingüística y Filología, Núm. 3, 1995.

Otras referencias bibliográficas

- Knörr, H.: «Vitoria-Gasteiz, une ville et une capitale au Pays Basque». En *Villes plurilingues et politiques linguistiques/Multilingual cities and language policies*. Vaasa (Finlandia): Abo Akademi University, 1999.
- Knörr, H.: «Astronomy and Basque Language». En *Astronomy and Cultural Diversity. Oxford VI and SEAC 99*. La Laguna: Organismo Autónomo de Museos del Cabildo de Tenerife, 2000.
- Poza, A. de: *De la antigua lengua, poblaciones y comarcas de las Españas en que de paso se tocan algunas cosas de la Cantabria*. Bilbao, 1587. Edición facsimilar. Bilbao: Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia, 1987.
- Santos de la Iglesia, J.: *Itxina. Toponimia, paisaje, vivencia*. Vitoria: Diputación Foral de Álava, 2001.
- Tort Donada, J.: «La Toponimia y las nuevas realidades del territorio. Estudio sobre los nombres de las urbanizaciones del litoral catalán». En *Actas do XX Congreso Internacional de Ciencias Onomásticas, Santiago de Compostela, 20-25 septiembre 1999*. Boullón Agrelo (ed.). CD-ROM. A Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2002.